



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 337 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 06 de agosto del 2010

VISTO: el Informe Legal N° 129-2010-GRLL-PRE/PECH-4.1, de fecha 05.08.2010, relacionado con la Sexta Ampliación de Plazo solicitada por el Consorcio ROAYA – CIESA NORTE, contratista de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", a cargo del Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GR-LL/PECH, de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio de 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 447-2009-GR-LL/PECH, de fecha 15 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial al 31 de julio del 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

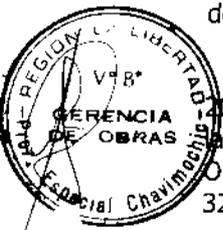
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 465-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, incluido IGV, a precios del mes de julio 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22 de diciembre del 2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con la Empresa Contratista CONSORCIO ROAYA – CIESA NORTE por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 32'150,446.07 y un plazo de ejecución de 544 días;

Que, Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó al Supervisor la Buena Pro del Concurso Público N° 006.2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria, convocado para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta Técnica Económica, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 02.03.2010;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2010-GRLL/PECH, de fecha 07.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados; Presupuesto Adicional N° 02 – Partidas Nuevas y Presupuestos Deductivo Vinculante N° 01 – Menores Metrados; por los montos de S/.5'308,905.52, 1'158,692.17 y 4'628,189.36, respectivamente; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la documentación que sustenta el expediente administrativo de la referida Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2010-GRLL/PECH, de fecha 16.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 – Partidas Nuevas, por el monto de S/.21,599.27;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL/PECH, de fecha 30.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 04 – Partidas Nuevas, por el monto de S/.454,413.85, así como se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 – Mayores Metrados, por el monto de S/.28,517.04;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 295-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se concedió al Contratista la Primera Ampliación de Plazo, en la ejecución de la Obra, por dos (02) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se denegó al Contratista la Segunda Ampliación de Plazo, en la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 297-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se concedió al contratista la Tercera Ampliación de Plazo, en la ejecución de la Obra, por sesenta y seis (66) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 325-2010-GRLL/PECH, de fecha 27.07.2010, se denegó al contratista la Cuarta Ampliación de Plazo, en la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial;

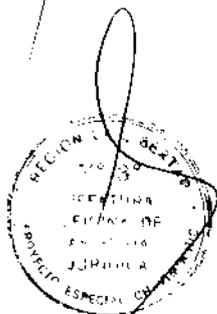
Que, mediante Resolución Gerencial N° 326-2010-GRLL/PECH, de fecha 27.07.2010, se denegó al contratista la Quinta Ampliación de Plazo, en la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial;

Que, mediante Carta N° 154-2010/87, fechada 26.07.2010 y recepcionada el 30.07.2010, la empresa Servicios de Ingeniería S.A. – SISA, a través del Ingeniero Rafael Paredes Vargas, Jefe de Supervisión de la Obra, se dirige al PECH informando respecto a la solicitud de ampliación de plazo planteada por el Contratista mediante Carta N° 102-2010-CRCN, del 22.07.2010, por 14 días calendario; sustentándose en la causal 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra; sosteniendo que la notificación de la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, fue realizada el día 01.07.2010, sin adjuntar el expediente técnico aprobado en donde debe contemplarse la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto aprobado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Diagramas Gantt y PERT-CPM, necesario para el desarrollo de los trabajos contemplados en este adicional, por lo cual solicitaron su entrega mediante Carta N° 099-10-C/CRN, de fecha 12.07.2010; expediente que finalmente les fuera entregado el 14.07.2010. Señalan que con la información contenida en el expediente recién se puede realizar los cálculos de la duración de las actividades de las partidas adicionales y cuantificar la solicitud de ampliación de plazo N° 06, cuya circunstancia se enmarca en la causal configurada en el ítem 4) del artículo 200° Causales de ampliación de plazo, del RLCAE;

Que, señala la Supervisión que el contratista ha consignado en el Asiento N° 146, de fecha 15.07.2010, que con la entrega del Expediente Técnico de los Presupuestos Adicionales N°s 04 y 05, el día 14.07.2010, ha concluido la causal "limitaciones para la ejecución del presupuesto adicional 04 y 05, lo que a su criterio amerita una ampliación de plazo por estar comprendido en el numeral 4) artículo 200° del RLCAES; por lo cual procederán a presentar su solicitud de ampliación de plazo N° 06, de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad vigente;

Que, asimismo, consigna como antecedentes de la solicitud, los que corresponden a los Presupuestos Adicionales de Obra N° 04 Partidas Nuevas Accesorios para tuberías PRFV y 05 Mayores Metrados de Partidas Existentes para Anclaje y Accesorios de Tuberías PRF y Cámaras de Carga (Entrada y Salida); haciendo referencia a los asientos N° 81 y 92, del contratista y la supervisión, respectivamente; se pronuncia por que se le deniegue la ampliación de plazo N° 06, solicitada por catorce (14) días calendario, por lo opinado precedentemente;

Que, mediante Informe N° 047-2010-GRLL-PRE/PECH-09-IMG, de fecha 03.08.2010, el ingeniero especialista de la Gerencia de Obras, informa respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista; reseñando los antecedentes del Presupuesto Adicional aprobado N° 05; tramitado como Presupuesto Adicional N° 03; refiriéndose a los asientos N°s 81, 88 y 97 del Cuaderno de Obras;



Que, asimismo, refiere que la causal invocada por el Contratista, es que la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, fue recibida por el contratista el 01.07.2010, sin que se le haya adjuntado el expediente técnico del adicional aprobado N° 03 (accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos). Precisa el informante que no le corresponde ampliación de plazo por cuanto según el artículo 207° del Reglamento, la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria, y solo la demora en esta emisión es causal de ampliación de plazo. Asimismo, indica que el contratista hace mención a la causal prevista en el numeral 4), del artículo 200°, relacionada con la ampliación que le corresponde al contratista cuando se aprueba la prestación adicional. Asimismo, no corresponde la causal invocada porque los accesorios materia del adicional (accesorios de PRFV) tenían proyectados en su lugar, cajas rectangulares de concreto armado y el tiempo que demandaba su ejecución era mayor al tiempo que demandaría la instalación de los accesorios materia del adicional; concluyendo que no corresponde conceder la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe N° 060-2010-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 04.08.2010, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando que el Contratista de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", solicita una Ampliación de Plazo N° 6, al amparo de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de ejecución de Obra, Artículo 41° de la Ley de Contrataciones, y artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, refiere lo opinado por la Supervisión, los antecedentes contractuales, así como los antecedentes de la ampliación de plazo (antecedentes de los Presupuestos Adicionales N° 04 y N° 05); y el correspondiente sustento legal y técnico. Asimismo, recogiendo la opinión del ingeniero especialista y de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, opina en el sentido que debe denegarse reconocer la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a la solicitud de ampliación de plazo; analizando la normatividad contenida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo actuado y lo opinado tanto por la Supervisión como por la Gerencia de Obras; concluyendo la Oficina de Asesoría Jurídica, que de acuerdo a los informes técnicos, no corresponde conceder la ampliación de plazo solicitada;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DENEGAR la Sexta Ampliación de Plazo solicitada por el contratista de la Obra "**Construcción de Canales Integradores Valle Virú**", Consorcio ROAYA CIESA NORTE, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Empresa Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE, a la Supervisión Servicios de Ingeniería S.A. – SISA, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



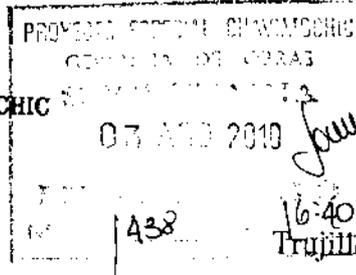
ING. HUBER VARGAS DIAZ
Gerente General

11

12



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 03 de agosto de 2010

INFORME N° 047 -2010-GRLL-PRE/PECH-09-IMG

- A : **ING. FÉLIX MIRANDA CABRERA**
Gerente de Obras
- Asunto : Evaluación solicitud ampliación de plazo N° 06 de la obra
"Construcción de canales integradores – Valle Virú"
- Referencia : a) Carta N°154-2010/87, del 26.Jul.2010, recibida el 30.Jul.2010
: B) Carta N° 102-2010-CRCN, del 22de julio de 2010.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informarle que la supervisión Servicios de Ingeniería S.A. (SISA) con documento a) de referencia, se ha pronunciado respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°06 del contratista: CONSORCIO ROAYA – CIEZA NORTE, quien a su vez presentó ante la supervisión el documento correspondiente con carta b) de referencia de la obra: "Construcción de canales Integradores – Valle Virú".

El contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo por catorce (14) días calendario, argumentando que la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, con la que se aprueba el adicional N°03 Accesorios de PRFV: codos, capuchones, manguitos (N°4, partidas nuevas y N°05 mayores metrados), le fue entregada el 01 de julio de 2010, sin adjuntar el expediente técnico aprobado, necesario para ejecutar el adicional mencionado. Por esta razón el contratista hizo el reclamo correspondiente a la Entidad con carta N° 099-10-CRCN del 12 de julio de 2010 y ésta hizo entrega del documento solicitado el 14 de julio de 2010, con Oficio N° 1516-2010-GRLL/PECH-01.

I ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL/PECH, DE FECHA 08.09.2009 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU", con un presupuesto referencial de treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos dos con 72/100 Nuevos Soles (32'858,302.72) incluido el IGV.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Mediante Resolución Gerencial N° 465-2009-GRLL-PRE/PECH, DE FECHA 19-10.2009, el Proyecto Especial Chavimochic aprobó las Bases de Licitación Pública N° 05-2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria

Mediante Acta de fecha 27 de Noviembre de 2009, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Consorcio Roaya – Cieza Norte para la ejecución de la Obra: "Construcción Canales Integradores Valle Virú", por un monto ascendente a la suma de treinta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 07/100 (32'150,446.07) incluyendo el IGV, a precios unitarios al mes de Julio del 2009 y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cuatro días calendario

Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó al Supervisor la Buena Pro del Concurso Público N° 006.2009-GRLL-PRE/PECH-PRIMERA CONVOCATORIA convocado para la construcción del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta Técnica Económica.

Con fecha 02.03.2010, se celebra la firma del Contrato de Supervisión de Obra entre el Proyecto Especial Chavimochic y la Empresa Servicios de Ingeniería S.A., por un monto que asciende a dos millones novecientos siete mil seis cientos cincuenta y tres y 54/100 (incluido el IGV) Nuevos Soles (S/. 2'907,653.54)

El 17 de marzo de 2010, se hace cargo la Empresa Servicios de Ingeniería S.A. de la supervisión de la obra.

II ANTECEDENTES DEL ADICIONAL

Asiento N° 81 del Cuaderno de Obra, en respuesta a la solicitud del contratista de iniciar el tramo de conducción en tubo del Km 1+800 al Km 3+260 de la margen izquierda: *"Se deja constancia en el cuaderno de obra la consulta escrita del contratista hecha a través de la Carta N° 41-2010/42-2010-CRCN, fueron adecuadamente respondidas mediante Carta N° 069-2010/87 del 10.05.2010, generándose una reunión de trabajo en las oficinas de la supervisión, el 11.05.10, en la que se consensuó el número de cajas de cambio de dirección, disminuyendo ostensiblemente el número propuesto por el contratista; sin embargo no se hizo presente el ingeniero acreditado por el contratista, según propuesta, para el desarrollo de la ingeniería de detalle. Se consigna que ésta mañana se realizó una exposición de la Empresa Rival, suministradora de los tubos PRFV, llevada a cabo en el depósito del contratista en la localidad de El Cerrito, donde se trató de los detalles constructivos y cuidados en el*



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

manipuleo de los tubos durante y posterior a la instalación; además se explicó por parte del fabricante, ante la pregunta de los cambios de dirección, indicando que la Empresa Rival fabrica ángulos convencionales y no convencionales, es decir cualquier ángulo que resultara del replanteo del trazo... y manifestaron que no demoraría el pedido después de la orden de compra girada por el contratista.....En cuanto a mantener seco al canal para la construcción del tramo con tubería, se consigna que la supervisión ha acordado con la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes de Santa Clara la implementación de un canal de desvío que comprendería del Km 1+300 al Km 2+094 por canales auxiliares que requieren de una caja para conducir 1,500 l/s, que deben ser protegidos con geomembrana como lo establece el Expediente Técnico... En cuanto a secar el canal hasta la progresiva 3+260 se debe tener en cuenta lo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.6.3 Mantenimiento del servicio durante la construcción y desvíos provisionales; sin embargo se están gestionando las secas que se autoricen por la Junta de Usuarios de Virú sean de 10 días de corte por 5 días de reposición. Por ésta razón el contratista debe adecuar su programación de obra al período de corte de servicio y estimar el número de cortes necesarios para poder ejecutar la conducción por tubería sin mayores apremios”.

En respuesta al Asiento 88, Ítem 2 Apartado a), La Supervisión consigna el asiento N° 92 en los siguientes términos: *“Sobre el tema de los trabajos a realizar en el primer tramo Km 1+800/3+260 del canal de la margen izquierda tienen los siguientes antecedentes: Mediante Carta N° 041-2010-CRCN-RO, el contratista anuncia el inicio de las partidas 01.04, 02.01.04/03.01.04, 02.03/03.03, 02.01.08/03-01.08, 02.01-06...y se refieren al tramo con tubería PRFV y solicitan autorización de inicio.. y tener el canal completamente seco...La supervisión con Carta N° 075-2010/87 solicita a la Junta de Usuarios una reunión para contemplar los cortes de servicio por períodos de 10 días...Reunión que se lleva a cabo en la Junta de Usuarios y se acuerda un corte de 8 días de servicio por 07 días de reposición de agua”*

Mediante Asiento 97, folio 42, apartado d), de fecha 07.06-2010, el contratista consigna lo siguiente: *“Con respecto a los planos de ingeniería de detalle de las obras cámara de carga y vertedero para el canal Tenco, de la cámara de salida, progresiva 3+260 y las tomas laterales del tramo Km 1+800/Km 3+260 estos ya se vienen desarrollando y se entregarán oportunamente, acerca de la línea de energía de la tubería de diámetro 1,100 mm 1+800/3+260 señalamos que están ya cuentan su justificación técnica*



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



realizada, corresponde realizar nuevos cálculos al respecto” Debemos añadir que dichos planos hasta la fecha no han llegado a la supervisión.

III Análisis de la solicitud de ampliación de plazo

La causal invocada por el contratista para solicitar la ampliación de plazo N° 06, según el numeral II (DE LAS CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO) del documento presentado por el contratista a la supervisión, es que a la Resolución Gerencial N°289 - 2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.06.2010, fue recibida por el contratista el 01/07/2010, sin que se le haya adjuntado el expediente técnico del adicional aprobado N°03 (Accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos).

Respecto a esta causal, no le corresponde ampliación de plazo al contratista porque según el artículo 207 del RLCE, la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria y sólo la demora en esta emisión es causal de ampliación de plazo. Para iniciar los trabajos adicionales el contratista lo único que necesitaba era la autorización con la resolución de aprobación correspondiente. Esto porque según al artículo N°207 del RLCE... *“La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor...”* para que finalmente sea aprobado por la Entidad. Esto es lo que precisamente se ha hecho, de tal manera que el contratista sabía perfectamente de qué se trataba el adicional porque el expediente técnico fue presentado por éste al supervisor.

También el contratista hace mención a la causal 4) que señala el artículo N° 200 del RLCE, referente a la ampliación de plazo que le corresponde al contratista cuando se aprueba la prestación adicional de obra. Igualmente no corresponde esta causal porque los accesorios materia del adicional N°03 (Accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos), tenían en su lugar programadas cajas rectangulares de concreto armado y el tiempo que demandaban su construcción eran mayores al tiempo que demandarán la instalación de los accesorios materia del adicional aprobado, siendo estas bondades una de las justificaciones para aprobar el adicional de la obra. Además que no modifican la ruta crítica, que es una condicionante para la aprobación de ampliaciones de plazo señalado en el artículo N° 201 del RLCE.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

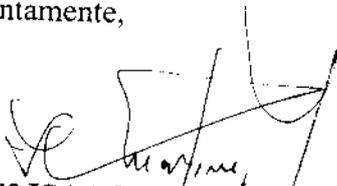


IV Recomendación

Por lo señalado, las causales invocadas por el contratista no justifican la ampliación de plazo solicitada, ni tienen correspondencia con los artículos de la Ley ni del Reglamento mencionados, por lo que se le recomienda **DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo N°06.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes

Atentamente,


ING° ISAAC MARTÍNEZ GONZALES
CIP 15595

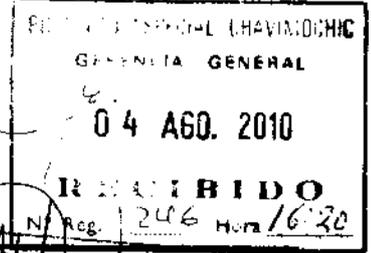


Fecha: _____
Visado: _____
Para: _____



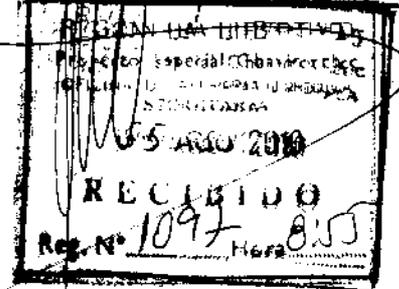
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 04 AGO 2010

INFORME N° 060 -2010-GRLL-PRE/PECH-09



A : **ING. HUBER VERGARA DIAZ**
Gerente General

ASUNTO : **Informe de Ampliación de Plazo N°06**
Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"
Contratista: CONSORCIO ROAYA-CIESA NORTE

REF. : a) Carta N° 154-2010/87, del 26.Jul.2010, recepcionada el 30.Jul.2010
 : b) Carta N° 102-2010-CRCN, del 22.Jul.2010
 : c) Informe N°047-2010-GRLL-PRE/PECH-09-IMG, del 03.Ago.2010

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informarle que la Empresa Servicios de Ingeniería S.A. – SISA, Supervisor de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", mediante el documento de la referencia a), se pronunció respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°06 del Contratista CONSORCIO ROAYA – CIESA NORTE, quien a su vez presentó ante la Supervisión el documento correspondiente - Carta b) de la referencia.

El Contratista presenta su Solicitud de Ampliación de Plazo por catorce (14) días calendario, argumentando que la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, con la que se aprueba el Adicional N°03 Accesorios de PRFV: codos, capuchones, manguitos (N°4, partidas nuevas y N°05 mayores metrados), le fue entregada el 01 de julio de 2010, sin adjuntar el expediente técnico aprobado, necesario para ejecutar el adicional mencionado. Por esta razón, el Contratista hizo el reclamo correspondiente a la Entidad con carta N° 099-10-CRCN del 12 de julio de 2010 y ésta hizo entrega del documento solicitado el 14 de julio de 2010, con Oficio N° 1516-2010-GRLL/PECH-01, respectivamente.

I ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL/PECH, de fecha 08.09.2009 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU", con un presupuesto referencial de treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos dos con 72/100 Nuevos Soles (32'858,302.72) incluido el IGV-

Mediante Resolución Gerencial N° 465-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.10.2009, el Proyecto Especial Chavimochic, aprobó las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 05-2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria

Mediante Acta de fecha 27.11.2009, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Consorcio Roaya – Cieza Norte para la ejecución de la Obra "Construcción Canales Integradores Valle Virú", por un monto ascendente a la suma de treinta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con





07/100 (32'150,446.07) incluyendo el IGV, a precios unitarios al mes de Julio del 2009 y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cuatro días calendario.

Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó al Supervisor la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2009-GRLL-PRE/PECH-PRIMERA CONVOCATORIA, convocado para la construcción del servicio de supervisión de la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia y la Oferta Técnica Económica.

Con fecha 02.03.2010, se celebra la firma del Contrato de Supervisión de Obra entre EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC y la EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A., por un monto que asciende a dos millones novecientos siete mil seis cientos cincuenta y tres y 54/100 (incluido el IGV) Nuevos Soles (S/. 2'907,653.54)

Con fecha 17.Mar.2010, la Empresa Servicios de Ingeniería S.A. – SISA, asume el cargo de la Supervisión de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú".

II ANTECEDENTES DEL ADICIONAL

Asiento N° 81 del Cuaderno de Obra, en respuesta a la solicitud del contratista de iniciar el tramo de conducción en tubo del Km 1+800 al Km 3+260 de la margen izquierda: ***"Se deja constancia en el cuaderno de obra la consulta escrita del contratista hecha a través de la Carta N° 41-2010/42-2010-CRCN, fueron adecuadamente respondidas mediante Carta N° 069-2010/87 del 10.05.2010, generándose una reunión de trabajo en las oficinas de la supervisión, el 11.05.10, en la que se consensuó el número de cajas de cambio de dirección, disminuyendo ostensiblemente el número propuesto por el contratista; sin embargo no se hizo presente el ingeniero acreditado por el contratista, según propuesta, para el desarrollo de la ingeniería de detalle. Se consigna que ésta mañana se realizó una exposición de la Empresa Rival, suministradora de los tubos PRFV, llevada a cabo en el depósito del contratista en la localidad de El Cerrito, donde se trató de los detalles constructivos y cuidados en el manipuleo de los tubos durante y posterior a la instalación; además se explicó por parte del fabricante, ante la pregunta de los cambios de dirección, indicando que la Empresa Rival fabrica ángulos convencionales y no convencionales, es decir cualquier ángulo que resultara del replanteo del trazo... y manifestaron que no demoraría el pedido después de la orden de compra girada por el contratista.....En cuanto a mantener seco al canal para la construcción del tramo con tubería, se consigna que la supervisión ha acordado con la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes de Santa Clara la implementación de un canal de desvío que comprendería del Km 1+300 al Km 2+094 por canales auxiliares que requieren de una caja para conducir 1,500 l/s, que deben ser protegidos con geomembrana como lo establece el Expediente Técnico... En cuanto a secar el canal hasta la progresiva 3+260 se debe tener en cuenta lo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.6.3 Mantenimiento del servicio durante la construcción y desvíos provisionales; sin embargo se están gestionando las secas que se autoricen por la Junta de Usuarios de Virú sean de 10 días de corte por 5 días de reposición. Por ésta razón el contratista debe adecuar su programación de obra al período de corte de servicio y estimar el número de cortes necesarios para poder ejecutar la conducción por tubería sin mayores apremios"***.

En respuesta al Asiento 88, Item 2 Apartado a), La Supervisión consigna el asiento N° 92 en los siguientes términos: ***"Sobre el tema de los trabajos a realizar en el primer tramo Km 1+800/3+260***



08
Ocho

del canal de la margen izquierda tienen los siguientes antecedentes: Mediante Carta N° 041-2010-CRCN-RO, el contratista anuncia el inicio de las partidas 01.04, 02.01.04/03.01.04, 02.03/03.03, 02.01.08/03-01.08, 02.01-06....y se refieren al tramo con tubería PRFV y solicitan autorización de inicio.. y tener el canal completamente seco...La supervisión con Carta N° 075-2010/87 solicita a la Junta de Usuarios una reunión para contemplar los cortes de servicio por períodos de 10 días...Reunión que se lleva a cabo en la Junta de Usuarios y se acuerda un corte de 8 días de servicio por 07 días de reposición de agua”.

Mediante Asiento 97, folio 42, apartado d), de fecha 07.06-2010, el contratista consigna lo siguiente: *“Con respecto a los planos de ingeniería de detalle de las obras cámara de carga y vertedero para el canal Tenco, de la cámara de salida, progresiva 3+260 y las tomas laterales del tramo Km 1+800/Km 3+260 estos ya se vienen desarrollando y se entregarán oportunamente, acerca de la línea de energía de la tubería de diámetro 1,100 mm 1+800/3+260 señalamos que están ya cuentan su justificación técnica realizada, corresponde realizar nuevos cálculos al respecto”* Debemos añadir que dichos planos hasta la fecha no han llegado a la supervisión.

III Análisis de la solicitud de ampliación de plazo

El Jefe de la Supervisión manifiesta en los antecedentes de la ampliación de plazo solicitada, que el contratista no ha cumplido con la participación efectiva de los profesionales especialistas en ingeniería de detalles, que deberían haber coordinado con el especialista de la supervisión, para no retrasar la elaboración de algunos detalles de diseño o modificaciones rápidas que se deben hacer en obra y señala algunos trabajos pendientes como la adecuación de la salida del vertedero de la cámara de carga del tramo de tubería de la margen izquierda Km 1+800 al Km 3+260, etc.

En el análisis del petitorio la supervisión manifiesta que la obra está atrasada y en particular el primer tramo de conducción de tubería PRFV, Km 1+800 al Km 3+260 y que no está haciendo trabajos comprendidos en el adicional N° 03 (accesorios para la tubería PRFV) y que si no se ha avanzado en este tramo es por responsabilidad del contratista. También señala que la Junta de usuarios del valle de Virú, autorizó los cortes de agua de ocho días y siete de reposición, para que el contratista pueda trabajar. En resumen manifiesta que: *... “la Entidad ha proporcionado al contratista Consorcio Roaya-Cieza Norte, todas las condiciones para que realice un desarrollo normal de las actividades inicialmente programadas y el cumplimiento de las metas del proyecto; sin embargo....no ha cumplido con la responsabilidad contractual de suministrar la ingeniería de detalle como condición previa para la ejecución de los componentes más importantes de esta obra...”*. Concluye la supervisión señalando que el hecho de no haber adjuntado el expediente técnico a la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, no ha impedido que el contratista pueda ejecutar el adicional en cuestión y que NO PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

El Especialista de la Gerencia de Obras, con el informe de la referencia c) manifiesta que la causal invocada por el contratista para solicitar la ampliación de plazo N° 06, según el numeral II (DE LAS CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO) del documento presentado por el contratista a la supervisión, es que a la Resolución Gerencial N°289 -2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.06.2010, fue recibida por el contratista el 01/07/2010, sin que se le haya adjuntado el expediente técnico del adicional aprobado N°03 (Accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos) y que por esta



09
Nuevo

causal, no le corresponde ampliación de plazo al contratista porque según el artículo 207 del RLCE, la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria y sólo la demora en esta emisión es causal de ampliación de plazo. Para iniciar los trabajos adicionales el contratista lo único que necesitaba era la autorización con la resolución de aprobación correspondiente. Esto porque según al artículo N°207 del RLCE... "La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor..." para que finalmente sea aprobado por la Entidad. Esto es lo que precisamente se ha hecho, de tal manera que el contratista sabía perfectamente de qué se trataba el adicional porque el expediente técnico fue presentado por éste al supervisor.

También señala que el Contratista hace mención a la causal 4) que señala el artículo N° 200 del RLCE, referente a la ampliación de plazo que le corresponde al contratista cuando se aprueba la prestación adicional de obra. Igualmente, no corresponde esta causal porque los accesorios materia del adicional N°03 (Accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos), tenían en su lugar programadas cajas rectangulares de concreto armado y el tiempo que demandaban su construcción eran mayores al tiempo que demandarán la instalación de los accesorios materia del adicional aprobado, siendo estas bondades una de las justificaciones para aprobar el adicional de la obra. Además que no modifican la ruta crítica, que es una condicionante para la aprobación de ampliaciones de plazo señalado en el artículo N° 201 del RLCE.

IV Plazo solicitado

Catorce días calendario

V Conclusión y Recomendaciones

Vistos los informes técnicos del Jefe de la Supervisión de Obra - Ing Rafael Paredes Vargas y del Especialista de la Gerencia de Obras, y luego del análisis del suscrito, se concluye que el Contratista no tiene argumentos legales valideros para que se le apruebe la Ampliación de Plazo solicitada, por lo que se le recomienda, señor Gerente General, **DENEGAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N°06.**

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. Félix Miranda Cabrera
Gerente de Obras

Visto, pase a:

Para:

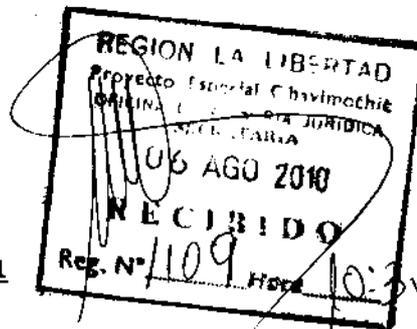
CAI
26/08/10
04/08/10
GERENTE GENERAL

Incl. Documentos originales de la referencia

Visto, pase a:

Para:

A. Administrativa
Trámite de acuerdo
de su estado. 05/08/10
Julio A. Zavalota
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



Trujillo, 05 de agosto 2010

INFORME LEGAL N° 0129 -2010-GRLL-PRE/PECH-04.1

A : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

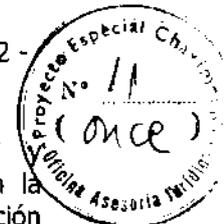
ASUNTO : Sexta Ampliación de Plazo
Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"

REF. : Informe N° 056-2010-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 26.07.2010

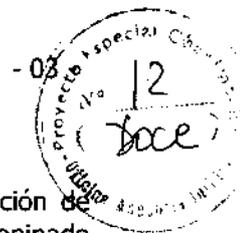
Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto que se indica y documento de la referencia, a través del cual se solicita opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo, presentada por el Contratista de la obra que se indica, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GR-LL/PECH, de fecha 08.09.2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio de 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario.
2. Mediante Resolución Gerencial N° 447-2009-GR-LL/PECH, de fecha 15.10.2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial al 31 de julio del 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección.
3. A través de la Resolución Gerencial N° 465-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19.10.2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, incluido IGV, a precios del mes de julio 2009.
4. Otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22.12.2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con la Empresa Contratista CONSORCIO ROAYA - CIESA NORTE por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 32'150,446.07 y un plazo de ejecución de 544 días.
5. A través de la Resolución Gerencial N° 016-2010-GRLL/PECH, de fecha 08.01.2010, se encargan las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Construcción Canales Integradores", al Ingeniero Félix Enrique Miranda Cabrera, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.
6. A través de la Resolución Gerencial N° 044-2010-GRLL/PECH, de fecha 03.02.2010, se encargan las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Construcción Canales Integradores", al Ingeniero Isaac Martínez Gonzales, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.
7. Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó a la empresa Servicios de Ingeniería S.A. - SISA, la Buena Pro del Concurso Público N° 006.2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria, para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta Técnica Económica, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 02.03.2010.
8. Mediante Resolución Gerencial N° 238-2010-GRLL/PECH, de fecha 07.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 - Mayores Metrados; Presupuesto Adicional N° 02 - Partidas Nuevas y Presupuestos Deductivo Vinculante N° 01



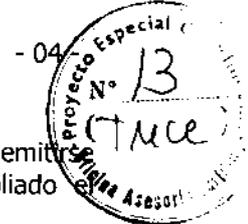
- Menores Metrados; por los montos de S/.5'308,905.52, 1'158,692.17 4'628,189.36, respectivamente; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la documentación que sustenta el expediente administrativo de la referida Resolución Gerencial.
9. Mediante Resolución Gerencial N° 252-2010-GRLL/PECH, de fecha 16.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 – Partidas Nuevas, por el monto de S/.21,599.27.
 10. Mediante Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL/PECH, de fecha 30.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 04 – Partidas Nuevas, por el monto de S/.454,413.85, así como se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 – Mayores Metrados, por el monto de S/. 28,517.04.
 11. Mediante Resolución Gerencial N° 295-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se concedió al Contratista la primera ampliación de plazo por dos (02) días calendario.
 12. Mediante Resolución Gerencial N° 296-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se denegó al Contratista la solicitud de Segunda Ampliación de Plazo.
 13. Mediante Resolución Gerencial N° 297-2010-GRLL/PECH, de fecha 09.07.2010, se concedió al Contratista la Tercera Ampliación de Plazo de sesenta y seis (66) días calendario.
 14. Mediante Resolución Gerencial N° 325-2010-GRLL/PECH, de fecha 27.07.2010, se denegó al Contratista la Cuarta Ampliación de Plazo de cuarenta y nueve (49) días calendario.
 15. Mediante Resolución Gerencial N° 326-2010-GRLL/PECH, de fecha 27.07.2010, se denegó al Contratista la Quinta Ampliación de Plazo de trece (13) días calendario.
 16. Mediante Carta N° 154-2010/87, fechada 26.07.2010 y recepcionada el 30.07.2010, la empresa Servicios de Ingeniería S.A. – SISA, a través del Ingeniero Rafael Paredes Vargas, Jefe de Supervisión de la Obra, se dirige al PECH informando respecto a la solicitud de ampliación de plazo planteada por el Contratista mediante Carta N° 102-2010-CRCN, del 22.07.2010, por 14 días calendario; sustentándose en la causal 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra; sosteniendo que la notificación de la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, fue realizada el día 01.07.2010, sin adjuntar el expediente técnico aprobado en donde debe contemplarse la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto aprobado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Diagramas Gantt y PERT-CPM, necesario para el desarrollo de los trabajos contemplados en este adicional, por lo cual solicitaron su entrega mediante Carta N° 099-10-C/CRN, de fecha 12.07.2010; expediente que finalmente les fuera entregado el 14.07.2010. Señalan que con la información contenida en el expediente recién se puede realizar los cálculos de la duración de las actividades de las partidas adicionales y cuantificar la solicitud de ampliación de plazo N° 06, cuya circunstancia se enmarca en la causal configurada en el ítem 4) del artículo 200º Causales de ampliación de plazo, del RLCAE.
 17. Refiere la Supervisión que el contratista ha consignado en el Asiento N° 146, de fecha 15.07.2010, que con la entrega del Expediente Técnico de los Presupuestos Adicionales N°s 04 y 05, el día 14.07.2010, ha concluido la causal "limitaciones para la ejecución del presupuesto adicional 04 y 05, lo que a su criterio amerita una ampliación de plazo por estar comprendido en el numeral 4) artículo 200º del RLCAES; por lo cual procederán a presentar su solicitud de ampliación de plazo N° 06, de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
 13. La Supervisión consigna como antecedentes de la solicitud, los que corresponden a los Presupuestos Adicionales de Obra N° 04 Partidas Nuevas Accesorios para tuberías PRFV y 05 Mayores Metrados de Partidas Existentes para Anclaje y Accesorios de Tuberías PRF y Cámaras de Carga (Entrada y Salida); haciendo referencia a los asientos N° 81 y 92, del contratista y la supervisión, respectivamente.
 14. Respecto al análisis de la solicitud de ampliación de plazo, manifiesta que la obra se encuentra atrasada en los tramos que indica; (reproduce los argumentos expuestos en la Carta N° 152-2010/087, de fecha 23.07.2010, con ocasión de la solicitud de ampliación de plazo N° 05).



15. Finalmente, la Supervisión se pronuncia por que se le deniegue la ampliación de plazo N° 06, solicitada por catorce (14) días calendario, por lo opinado precedentemente.
16. Mediante Informe N° 047-2010-grll-pre/pech-09-IMG, de fecha 03.08.2010, el ingeniero especialista de la Gerencia de Obras, informa respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista; reseñando los antecedentes del Presupuesto Adicional aprobado N° 05; tramitado como Presupuesto Adicional N° 03; refiriéndose a los asientos N°s 81, 88 y 97 del Cuaderno de Obras.
17. En cuanto a la solicitud de ampliación de plazo, refiere que la causal invocada por el Contratista, es que la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH, fue recibida por el contratista el 01.07.2010, sin que se le haya adjuntado el expediente técnico del adicional aprobado N° 03 (accesorios de PRFV: codos capuchones y manguitos). Precisa el informante que no le corresponde ampliación de plazo por cuanto según el artículo 207° del Reglamento, la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria, y solo la demora en esta emisión es causal de ampliación de plazo. Asimismo, indica que el contratista hace mención a la causal prevista en el numeral 4), del artículo 200°, relacionada con la ampliación que le corresponde al contratista cuando se aprueba la prestación adicional. Asimismo, no corresponde la causal invocada porque los accesorios materia del adicional (accesorios de PRFV) tenían proyectados en su lugar, cajas rectangulares de concreto armado y el tiempo que demandaba su ejecución era mayor al tiempo que demandaría la instalación de los accesorios materia del adicional; concluyendo que no corresponde conceder la ampliación de plazo solicitada.
18. Mediante documento de la referencia, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando que el Contratista de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", solicita una Ampliación de Plazo N° 6, al amparo de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de ejecución de Obra, Artículo 41° de la Ley de Contrataciones, y artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
19. Asimismo, la Gerencia de Obras, refiere lo opinado por la Supervisión, los antecedentes contractuales, así como los antecedentes de la ampliación de plazo (antecedentes de los Presupuestos Adicionales N° 04 y N° 05); y el correspondiente sustento legal y técnico. Asimismo, recogiendo la opinión del ingeniero especialista y de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, opina en el sentido que debe denegarse reconocer la ampliación de plazo solicitada.

II ANÁLISIS

1. De conformidad con el Art. 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado (El Reglamento), en concordancia con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado; siempre que modifique la ruta crítica; por las siguientes causales:
 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. El Art. 259° precisa que para efecto de la procedencia de la ampliación de plazo solicitada, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente** y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra.
4. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de 7 días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de 10 días, contados desde



el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

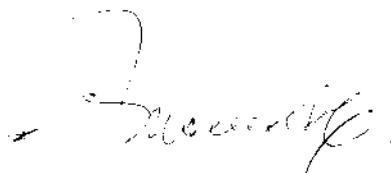
5. Por otro lado, de ser procedente, la ampliación de plazo obliga al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Estando a lo actuado, al análisis efectuado y a los informes técnicos emitidos, corresponde **denegar la sexta ampliación de plazo solicitada por el Consorcio ROAYA CIESA NORTE**, contratista de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,


Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

Elevar a la Gerencia General
Visto, pase a: _____
Para: Conocimiento y
Suscripción de la
Resolución Gerencial
adjunta
Julio A. Espinoza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

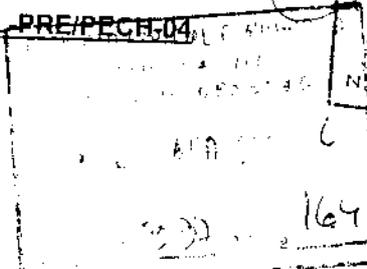
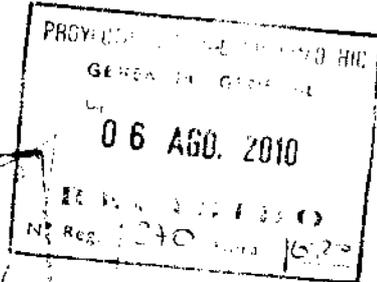
9/06/00/10

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 06 AGO 2010

OFICIO N° 638-2010-GRLI-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-



ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial Deniega la Sexta Ampliación de Plazo - Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en trece (013) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Deniega** la Sexta Ampliación de Plazo, solicitada por el Contratista de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú, Consorcio ROAYA CIESA NORTE.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

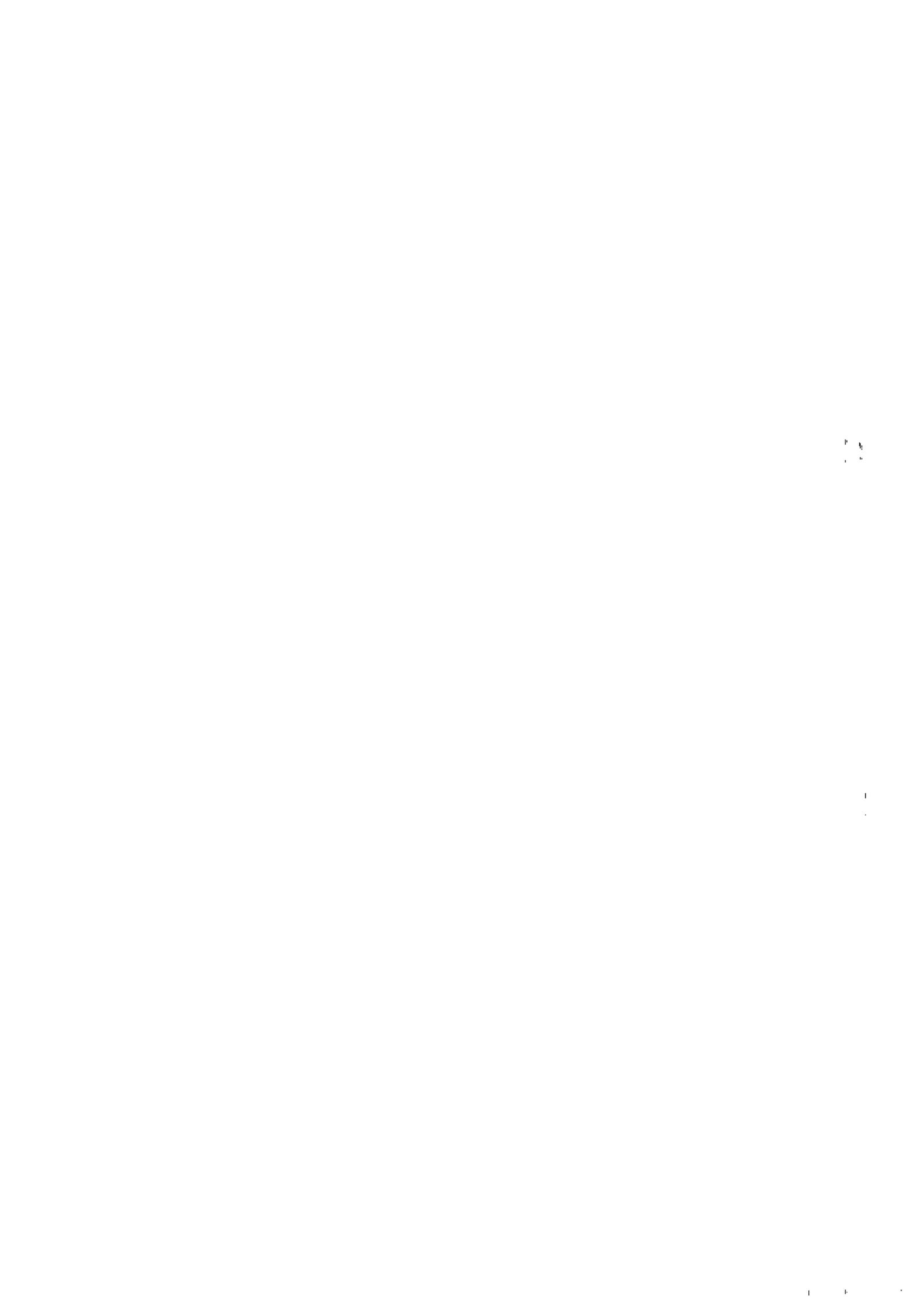
Atentamente,

ABOG. JULIO A. UROQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a: _____
Para: _____
06/08/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y 01 Anillado en 158 folios



**** FICHA DE SEGUIMIENTO ****

Reg. 2010R03977

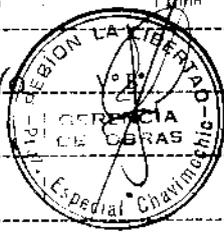
Docto. No.: 154-2010-087
Remitente.: SERVICIOS DE INGENIERIA SA
Derivado.: GERENCIA DE OBRAS CHAVIMOCHIC

Fecha Ing.: 30/07/2010
Tipo Docto: 218 CARTAS

ASUNTO....: INFORME SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 6

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA DE OBRAS
CHAVIMOCHIC
2 AGO 2010
INGRESADO
N° Reg. 148 Hora 10:40

DE	PARA	C/. FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
G.O.	Ing. Martinez.	20, 11, 24		02/08/2010		
	Pedro Pacheco	26		11		



- Indicaciones (acciones)
- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gra!.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remtir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principa! | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles
o.2. Ampliar lo) Seguimiento para emision de Resolucion dentro del plazo.

10

11

12

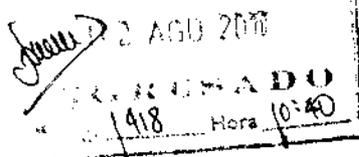
13

14

15

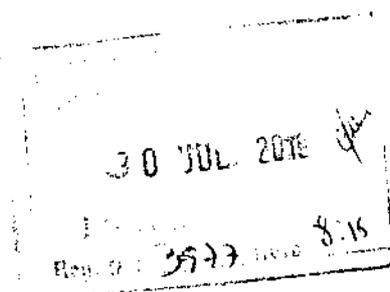
16

Carta N° 154 - 2010/087



Virú, 26 de Julio del 2,010

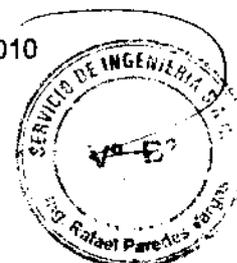
Señores
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
Trujillo



Atención: **Ing. Félix Miranda Cabrera**
Gerente de Obras

Asunto: **Informe sobre opinión respecto a solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 presentada por el Contratista Consorcio Roaya- Ciesa Norte**

Referencia: Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"
a) Carta N° 102-2010-CRCN del 22.07.2010



De mi mayor consideración:

Tenemos a bien en dirigirnos a vuestra Oficina para hacerle llegar nuestra opinión respecto al Petitorio de ampliación de plazo que hace el contratista Consorcio Roaya - Ciesa Norte, mediante la carta citada en la referencia (a).

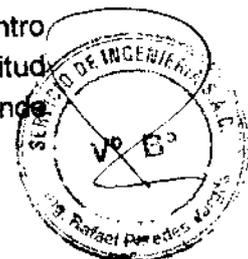
En efecto, el Contratista presenta su solicitud, sustentación y cuantificación de ampliación de plazo parcial por 14 días calendario acudiendo a la causal 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra, sosteniendo que: **" La Notificación de la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH fue realizada el día 01 de julio del 2010 sin adjuntar el Expediente Técnico Aprobado en donde debe contemplarse la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Aprobado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Diagramas Gantt y PERT-CPM, necesario para el desarrollo de los trabajos contemplados en este adicional, motivo por el cual el contratista solicitó a la Entidad su entrega mediante Carta N° 099-10-C/RCN de fecha 12 de julio del 2010. Finalmente el Expediente Técnico nos fue entregado el día 14/07/10 mediante Oficio N° 1516-2010-GRLL/PECH-01."** Agrega el contratista: **" Con la Información incluida en el Expediente Técnico recién se puede realizar los cálculos de las duraciones de las actividades de las partidas adicionales y cuantificar la solicitud de la ampliación de plazo N° 06 cuya circunstancia se enmarca en la causal configurada en el ítem 4) del Art. N° 200.- Causales de Ampliación de Plazo del RLCAE."**

Mediante Asiento N° 146 del Cuaderno de Obra, de fecha 15.07.2010, el contratista consigna: ***"Tal como se dejara constancia mediante asiento N° 143 ítem 2), la Entidad alcanzó al contratista mediante Oficio N° 1516-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.07.10 el Expediente Técnico Presupuesto Adicional N° 04 y 05 aprobado mediante R.G. N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 01.07.10 conteniendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos.***

Con la documentación alcanzada del Expediente Técnico con fecha 14.07.10 ha concluido la causal limitaciones para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 04 y 05, hechos que a nuestro criterio ameritan una ampliación de plazo por estar comprendido en el numeral 4) Art. 200° del RLCAE. Por consiguiente procederemos a presentar nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 06 de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad vigente.- Art. 201° del Reglamento."

La Supervisión ha tomado nota de los fundamentos legales y contractuales del petitorio y dentro del plazo que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga, emite su pronunciamiento.

En primer término se ampara la petición del contratista ya que se ha efectuado dentro del plazo vigente de la obra; luego se analiza los eventos que han originado la solicitud de ampliación de plazo y establece circunstancias por las cuales no le corresponde ampliación de plazo al contratista, según el análisis que se hace líneas abajo.

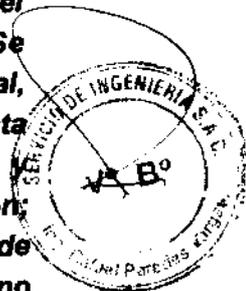


1.- ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

En primer lugar se deja sentado la actitud del contratista de no implementar hasta la fecha la actividad medular de éste proyecto que es la Ingeniería de Detalle de las diferentes componentes de la misma como es el caso de las obras de arte que necesitan una adecuación al terreno natural existente para su ejecución; tal es el caso de las tomas laterales que sólo se ha hecho una: La toma de La Capilla en la margen izquierda; otro tanto, es la ingeniería de detalle de los canales de desvío para posibilitar el trabajo en las obras de conducción a través de canales trapeziales y por las tuberías PRFV; sin embargo, lo mas saltante es la adecuación de la salida del vertedero de la cámara de carga del tramo de tubería de la margen izquierda, Km 1+800 al Km 3+260. Esta salida hay que adecuarla hacia el canal El Tenco; aún no hemos recibido la ingeniería de detalle de ésta salida- También, para la determinación de los accesorios necesarios como codos de diferente ángulo y diámetro para los tramos en tubería PRFV, solución tomada por la Entidad en remplazo de las estructuras de concreto armado de cambio de dirección, el contratista asistió una primera vez con una propuesta hecha por el topógrafo y luego, con la participación de uno de dos profesionales propuestos que sólo ha acreditado su presencia, el Ing. Mamerto Rodríguez, del cual aún no hemos recibido ninguna programación de su

trabajo de la ingeniería de detalle para toda la obra. Por el contrario se le suministró información, por ejemplo, de la cantidad de accesorios, que luego se constituyeran en los metrados del Adicional N° 3 Accesorios para Tubería PRFV, cuya ampliación de plazo es materia del presente Informe.

En éste sentido, se cita el Asiento N° 81 del Cuaderno de Obra, en respuesta a la solicitud del contratista de iniciar el tramo de conducción en tubo del Km 1+800 al Km 3+260 de la margen izquierda: **"Se deja constancia en el cuaderno de obra la consulta escrita del contratista hecha a través de la Carta N° 41-2010/42-2010-CRCN, fueron adecuadamente respondidas mediante Carta N° 069-2010/87 del 10.05.2010, generándose una reunión de trabajo en las oficinas de la supervisión, el 11.05.10, en la que se consensuó el número de cajas de cambio de dirección, disminuyendo ostensiblemente el número propuesto por el contratista; sin embargo no se hizo presente el ingeniero acreditado por el contratista, según propuesta, para el desarrollo de la ingeniería de detalle. Se consigna que ésta mañana se realizó una exposición de la Empresa Rival, suministradora de los tubos PRFV, llevada a cabo en el depósito del contratista en la localidad de El Cerrito, donde se trató de los detalles constructivos y cuidados en el manipuleo de los tubos durante y posterior a la instalación; además se explicó por parte del fabricante, ante la pregunta de los cambios de dirección, indicando que la Empresa Rival fabrica ángulos convencionales y no convencionales, es decir cualquier ángulo que resultara del replanteo del trazo... y manifestaron que no demoraría el pedido después de la orden de compra girada por el contratista.....En cuanto a mantener seco al canal para la construcción del tramo con tubería, se consigna que la supervisión ha acordado con la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes de Santa Clara la implementación de un canal de desvío que comprendería del Km 1+300 al Km 2+094 por canales auxiliares que requieren de una caja para conducir 1,500 l/s, que deben ser protegidos con geomembrana como lo establece el Expediente Técnico... En cuanto a secar el canal hasta la progresiva 3+260 se debe tener en cuenta lo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.6.3 Mantenimiento del servicio durante la construcción y desvíos provisionales; sin embargo se están gestionando las secas que se autoricen por la Junta de Usuarios de Virú sean de 10 días de corte por 5 días de reposición. Por ésta razón el contratista debe adecuar su programación de obra al período de corte de servicio y estimar el número de cortes necesarios para poder ejecutar la conducción por tubería sin mayores apremios".**



En respuesta al Asiento 88, Item 2 Apartado a), La Supervisión consigna el asiento N° 92 en los siguientes términos: **"Sobre el tema de los trabajos a realizar en el primer tramo Km 1+800/3+260 del canal de la margen izquierda tienen los siguientes antecedentes: Mediante Carta N° 041-2010-CRCN-RO, el contratista anuncia el inicio de las partidas 01.04, 02.01.04/03.01.04, 02.03/03.03, 02.01.08/03-01.08, 02.01-06....y se refieren al tramo con tubería PRFV y solicitan autorización de**

inicio.. y tener el canal completamente seco...La supervisión con Carta N° 075-2010/87 solicita a la Junta de Usuarios una reunión para contemplar los cortes de servicio por períodos de 10 días...Reunión que se lleva a cabo en la Junta de Usuarios y se acuerda un corte de 8 días de servicio por 07 días de reposición de agua"

Mediante Asiento 97, folio 42, apartado d), de fecha 07.06-2010, el contratista consigna lo siguiente: **"Con respecto a los planos de ingeniería de detalle de las obras cámara de carga y vertedero para el canal Tenco, de la cámara de salida, progresiva 3+260 y las tomas laterales del tramo Km 1+800/Km 3+260 estos ya se vienen desarrollando y se entregarán oportunamente, acerca de la línea de energía de la tubería de diámetro 1,100 mm 1+800/3+260 señalamos que están ya cuentan su justificación técnica realizada, corresponde realizar nuevos cálculos al respecto"** Debemos añadir que dichos planos hasta la fecha no han llegado a la supervisión.

ANALISIS DEL PETITORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

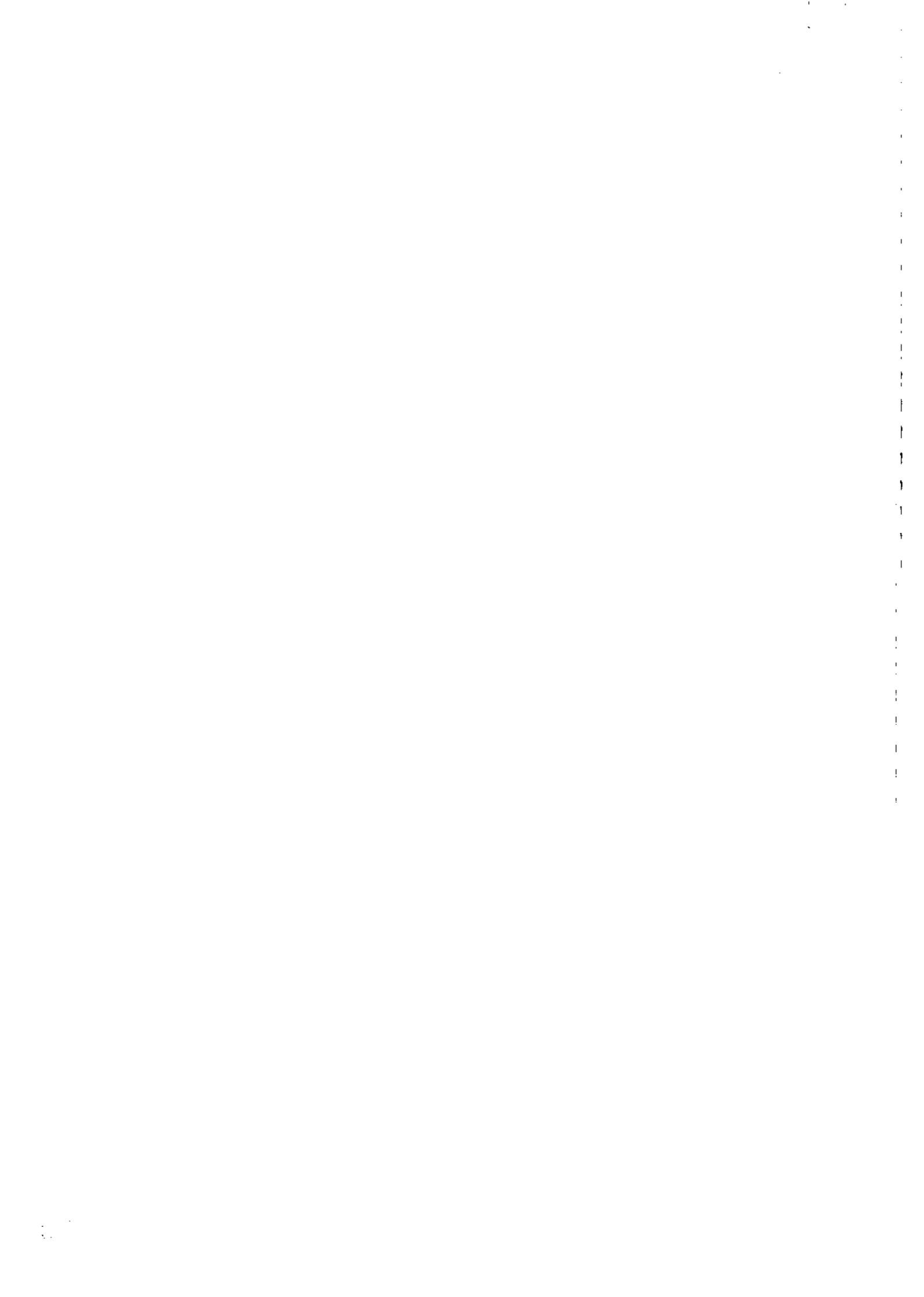
Por todo lo expuesto en la sección precedente podemos afirmar que la obra está retrasada y en particular el primer tramo de conducción en tubería PRFV, Km 1+800 al Km 3+260, también lo está; de manera que en la fecha se está trabajando entre el Km 1+800 al Km 1+960, que es un tramo recto que no necesita estructuras de cambio de dirección, vale decir que no está haciendo trabajos comprendidos en el Adicional N° 3 Accesorios para la Tubería PRFV.

Este tramo recto, descrito en el párrafo precedente, como se puede apreciar en el plano adjunto, atraviesa terrenos fuera del cauce del canal existente Santa Clara, por lo que no ha necesitado mayores esfuerzos salvo ejecutar un paso sobre el canal Santa Clara para el paso de la excavadora ya que las áreas donde pasará el tramo de tubería han sido expropiados con la debida antelación; por lo que se deduce que si no se ha ejecutado antes este tramo es por la falta de decisión del contratista.

Las actividades en éste frente se iniciaron con la partida 1.4.3.1 Excavación de zanjas y se inició el 19.07.2010; también se trabaja en la partida 1.4.3.2 Colocación de Tubería y se inició el 22.07.2010- Ambos eventos nada tienen que ver con el adicional N° 03, aprobado con Resolución Gerencial N°289 -2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.06.2010 y el Expediente Técnico del adicional que lo sustenta.

De otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 024-2010-GT/JUSDRV, de fecha 26 de Mayo de 2010, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios de Virú se dirige a la Supervisión adjuntando el Acta de Acuerdos de la Reunión convocada el 21.05.2010, con motivo de la solicitud de la Supervisión para contemplar cortes y reposiciones de 10 y 5 días respectivamente para efectos de posibilitar el trabajo del primer tramo de tubería PRFV en el tramo que cruza por la ciudad de Virú. Tal Acta, que se acompaña





en el presente informe, determinó que aprobaba el corte de 8 días del flujo por 7 días de riego- Así lo expresa el documento en comento.

En resumen, la Entidad ha proporcionado al contratista Consorcio Roaya – Ciesa Norte, todas las condiciones para que realice un desarrollo normal de las actividades inicialmente programadas y el cumplimiento de las metas del proyecto; sin embargo, como se explicó en la primera parte de éste Informe, no ha cumplido con la responsabilidad contractual de suministrar la Ingeniería de Detalle como condición previa para la ejecución de los componentes más importantes de ésta obra. En éste sentido la Supervisión, sin ser su actividad contractual el crear la ingeniería de detalle, siendo su responsabilidad el seguimiento de ésta actividad al contratista, está colaborando estrechamente con la Entidad para posibilitar la implementación del desarrollo de ésta actividad.

Por todo lo expuesto señor Gerente, el hecho de haber recibido el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05, el día 14.07.2010 y no conjuntamente con la Resolución Gerencial N° 289- 2010-GRLL-PRE/PECH, no ha impedido en absoluto que el contratista desarrolle sus prestaciones contractuales. En consecuencia nuestra opinión es que **NO PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO**



3.0.- ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1.- ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL/PECH, DE FECHA 08.09.2009 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU", con un presupuesto referencial de treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos dos con 72/100 Nuevos Soles (32'858,302.72) incluido el IGV-

Mediante Resolución Gerencial N° 465-2009-GRLL-PRE/PECH, DE FECHA 19-10.2009, el Proyecto Especial Chavimochic aprobó las Bases de Licitación Pública N° 05-2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria

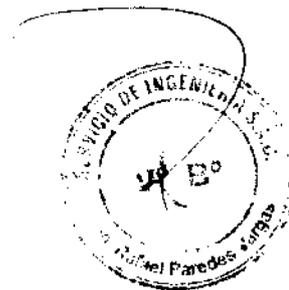
Mediante Acta de fecha 27 de Noviembre de 2009, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Consorcio Roaya – Cieza Norte para la ejecución de la Obra: "Construcción Canales Integradores Valle Virú", por un monto ascendente a la suma de treinta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 07/100 (32'150,446.07) incluyendo el IGV, a precios unitarios al mes de Julio del 2009 y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cuatro días calendario

Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó al Supervisor la Buena Pro del Concurso Público N° 006.2009-GRLL-PRE/PECH-PRIMERA CONVOCATORIA convocado para la construcción del servicio de supervisión de la ejecución de la

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.

obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta Técnica Económica.

Con fecha 02.03.2010, se celebra la firma del Contrato de Supervisión de Obra entre el Proyecto Especial Chavimochic y la Empresa Servicios de Ingeniería S.A., por un monto que asciende a dos millones novecientos siete mil seis cientos cincuenta y tres y 54/100 (incluido el IGV) Nuevos Soles.



3.2.- Ficha Técnica de la Obra

1.0	Denominación Entidad Ejecutora	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
2.0	Código de la Obra	
3.0	Código del Componente	
4.0	Denominación de La Obra	"CONSTRUCCIÓN DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU"
5.0	Objeto de la Obra	Revestimiento Y Conducción con Tubería de 14.115 km y 17.043 km con 89 y 123 Obras de Arte en la Margen Derecha e Izquierda respectivamente
6.0	Ubicación Geográfica	Región: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Virú
7.0	Área Geográfica	01
8.0	Cantidad de Fórmulas Polinómicas	01
9.0	Máxima Autoridad Administrativa	Ing. Huber Vergara Díaz
10.0	Valor Referencial	S/. 32'858,302.72
11.0	Fecha Base de Precios	Julio 2009
12.0	Fuente Financiamiento	Recursos Financieros Provenientes del Gobierno Central
13.0	Modalidad	Contrata
14.0	Sistema de Ejecución	Precios Unitarios
15.0	Plazo de Ejecución Contractual	544 Días Calendario
16.0	Proyectista	Eduardo Zegarra Dávila
17.0	Periodo de Valorización	Mensuales
18.0	Ejecutor de Obra	Consorcio Roaya – Ciesa Norte
19.0	Residente de Obra	Ing. Fermín Echevarría Rodríguez.
20.0	Supervisión	Servicios de Ingeniería S.A (SISA)
21.0	Jefe de Supervisión	Ing. Rafael Paredes Vargas
22.0	Monto de Contrato	S/. 32'150,446.07
23.0	Firma de Contrato	22 Diciembre 2009
24.0	Entrega de adelanto	11 Enero 2010
25.0	Fecha de Entrega de Terreno	06 Enero 2010
26.0	Fecha de Inicio Contractual	12 Enero 2010
27.0	Fecha de Término Contractual	09 Julio 2011
28.0	Primera Ampliación de Plazo	R.G. N° 295-2010-GRLL-PRE/PECH 02 d.c.
29.0	Nueva Fecha de Término Contractual	11 de Julio del 2011
30.0	Nueva Fecha de Término Servicios de	09 de Septiembre del 2011

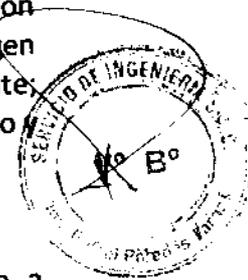


	Supervisión de Obra	
31.0	Segunda Ampliación de Plazo	R.G. N° 297-2010-GRLL-PRE/PECH 66 d.c.
32.0	Nueva Fecha de Término Contractual	15 de Septiembre del 2011
33.0	Nueva Fecha de Término Servicios de Supervisión de Obra	08 de Noviembre del 2011

4.0.- TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El planteamiento del sistema de riego propuesto, se ha realizado tomando como base el actual sistema de riego existente, integrando los canales existentes a fin de lograr abarcar la totalidad de las áreas, se ha seguido generalmente el recorrido de la conducción respetando el actual trazo, alineando tramos del trazo de los actuales de los canales, planteando su revestimiento.

Una vez obtenido los resultados de las demandas de los cultivos, obtenidas mediante los módulos de riego y eficiencias, se ha decidido por el diseño de un canal de sección con capacidad de conducción $3.8\text{m}^3/\text{s}$ y de $3.0\text{m}^3/\text{s}$ para la conducción de la margen derecha e izquierda respectivamente, aprovechando la infraestructura vial existente; se ha tratado de respetar al máximo la disposición de las parcelas, el método de riego la tradición agrícola imperante en la zona.



Canal Integrador Margen Derecha, cubrirá un área de riego correspondiente a 4,375.44 ha, tendrá una capacidad de conducción para un caudal de $3.8\text{m}^3/\text{s}$, ver Cuadro N° 01

Cuadro N° 01 Caudal de Diseño Canal Integrador Margen Derecha

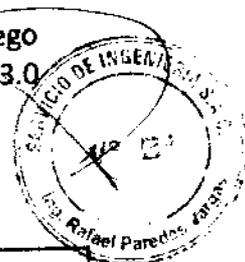
TRAMO		DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CAUDAL (m^3/s)
DE	A			
0+000,00	9+110,00	CANAL TRAPEZOIDAL	9.110,00	3,80
9+110,00	10+270,00	TUBERIA PRFV	1.160,00	3,80
10+270,00	14+115,00	CANAL TRAPEZOIDAL	3.845,00	3,80
TOTAL			14.115,00	

En el Cuadro N° 02, se indican los caminos de servicio y su condición de uso y su ubicación de margen con respecto al eje del nuevo trazo del canal del presente Proyecto.

Cuadro Nº 02 Caminos del Canal Integrador Margen Derecha

TRAMO		DESCRIPCION	ANCHO (m)	MARGEN
DE	A			
0+000,00	6+500,00	CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL	4,00	IZQUIERDA
6+500,00	8+720,00	CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL	4,00	DERECHA
8+720,00	9+100,00	CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL	4,00	IZQUIERDA
9+100,00	10+270,00	TRAMO EN TUBERIA		
10+270,00	14+115,00	CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL	4,00	DERECHA

Canal Integrador Margen Izquierda (Canal "Santa Clara"), cubrirá un área de riego correspondiente a 4,866.86 ha, tendrá una capacidad para conducir un caudal de 3,0 m³/s. Ver Cuadro Nº 03.



Cuadro Nº 03 Caudal de Diseño Canal Integrador Margen Izquierda

TRAMO		DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CAUDAL (m ³ /s)
DE	A			
0+000,00	1+800,00	CANAL TRAPEZOIDAL	1.800,00	3,00
1+800,00	3+106,00	TUBERIA PRFV	1.306,00	3,00
3+106,00	6+077,80	CANAL TRAPEZOIDAL	2.971,80	3,00
6+077,80	8+350,00	CANAL GEOMEMBRANA	2.272,20	3,00
8+350,00	8+770,00	TUBERIA PRFV	420,00	3,00
8+770,00	9+800,00	CANAL TRAPEZOIDAL	1.030,00	3,00
9+800,00	11+320,00	TUBERIA PRFV	1.520,00	3,00
11+320,00	13+177,50	CANAL TRAPEZOIDAL	1.857,50	3,00
13+177,50	13+259,00	RAPIDA SECCION RECTANGULAR	81,50	3,00
13+259,00	15+040,00	CANAL TRAPEZOIDAL	1.781,00	3,00
15+040,00	15+640,00	TUBERIA PRFV	600,00	3,00
15+640,00	16+400,00	CANAL TRAPEZOIDAL	760,00	3,00
16+400,00	17+043,00	TUBERIA PRFV	643,00	3,00
TOTAL			17.043,00	

Según el presente Proyecto "CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU" se construirán las siguientes obras por márgenes:

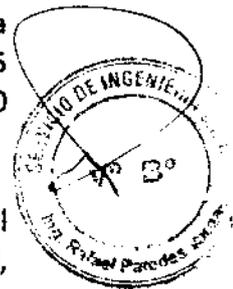
Las obras planteadas para el **Canal Integrador Margen Derecha** corresponden a las siguientes metas:

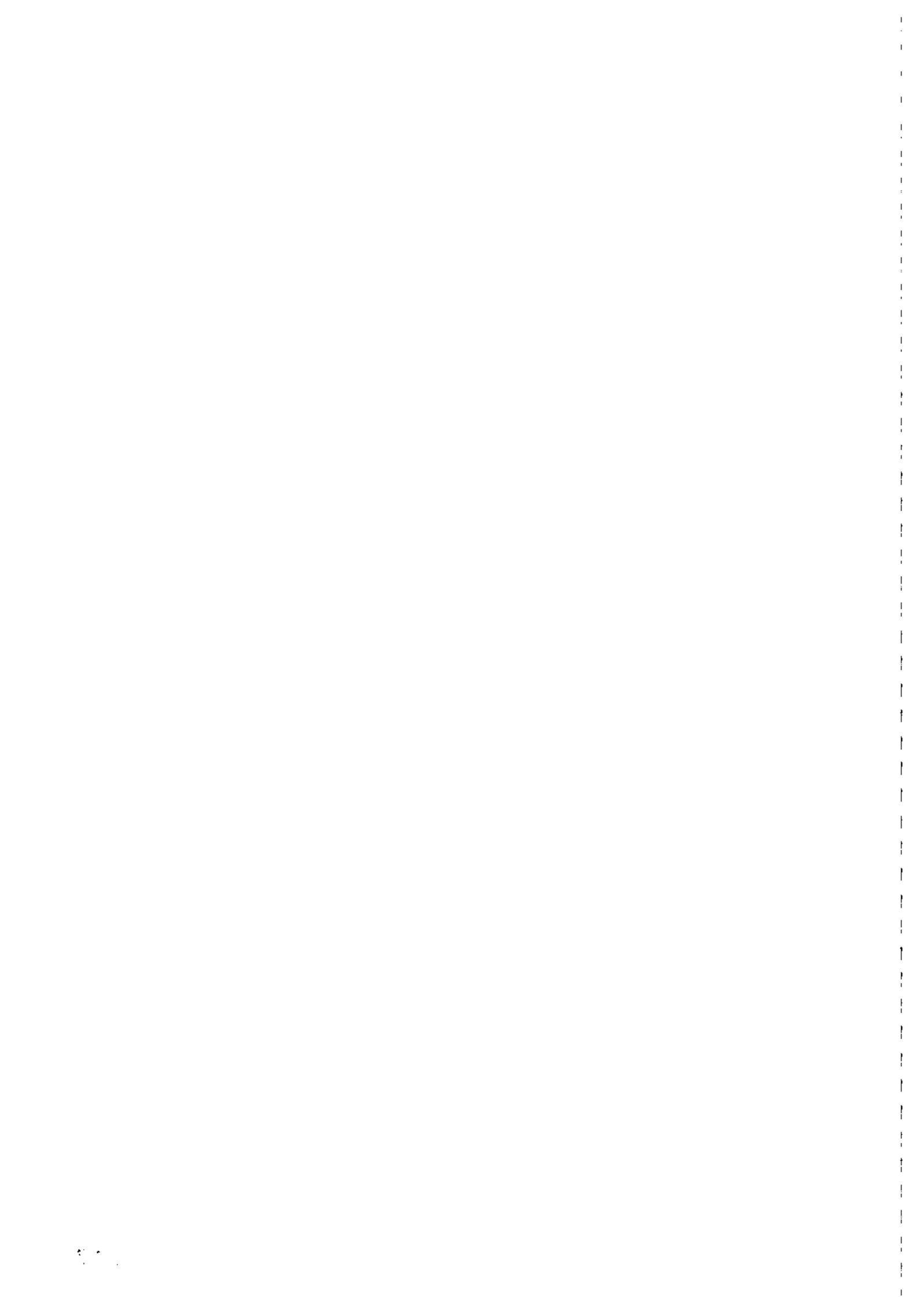
Revestimiento y conducción con tubería de 14.115 Km del canal, en el caso de canal abierto será de tipo trapezoidal y conducto cubierto con tubería PRFV, cuyos tramos definidos serán:

- Progresiva 0+000 a 9+110 base 1.00 m 1.15 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de $3.80 \text{ m}^3/\text{s}$ empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 9+110 a 10+270, tubería PRFV de diámetro de conducción DN=1300 mm, SN2500, con capacidad de conducción de $3.80 \text{ m}^3/\text{s}$.
- Progresiva 10+270 a 14+115 base 1.00 m 1.15 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de $3.80 \text{ m}^3/\text{s}$ empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Construcción de (19) Tomas Laterales de concreto armado $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, que constan de un tramo de sección rectangular para conducir el agua a través de la berma del canal y la transición de salida. Generalmente se usa una compuerta deslizante en la entrada para controlar el flujo. Los tubos de PVC perfilado, se usa para cruzar el camino de servicio. El diámetro mínimo del tubo a usarse es de 0.45 m (18" pulgadas). La velocidad máxima para tomas directas es alrededor de 1.00 m/s en caso de transición de concreto armado se puede incrementar a 1.5 m/s.
- Construcción de (42) Caídas verticales de sección rectangular, ubicadas en el canal para salvar desniveles topográficos, disipando adecuadamente la energía potencial, se han considerado desniveles de 0.50 m hasta 1.00 m. siendo ésta y su poza de disipación de sección rectangular, la longitud y profundidad de poza se determinaron por los métodos convencionales, los cuales prevén la disipación de la energía a través de un resalto hidráulico.

Las transiciones de entrada y salida, así como la poza y la caída propiamente dicha serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

- Se proyecta la construcción de (01) cruce de camino en las progresivas 6+485 al 6+505, consiste en una caja tipo alcantarilla que se adecuará a la alcantarilla existente, básicamente lo que se tiene que hacer son las 2 transiciones (de entrada y salida al actual cruce con la carretera Panamericana); con capacidad de conducción de $3.80 \text{ m}^3/\text{s}$, será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$. Aquí es muy importante el tema del mantenimiento del servicio, puesto que se trabajará en la misma estructura que se usa actualmente.
- Se construirá once (11) puentes vehiculares, que tendrán un ancho de circulación de 5.00 m y se empleará anchos mayores cuando el cruce entre los ejes del dren y del camino no son perpendiculares, esta estructura contará con una losa superior de 0.35 a 0.40 m de espesor con sus respectivos sardineles laterales de 0.15 de





ancho x 0.20 m de alto y será de concreto armado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, la sobrecarga de diseño considerada es para un camión tipo H-20.

La losa del puente y estribos serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.

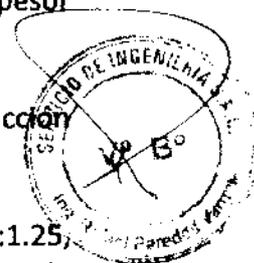
- Se construirá (13) puentes peatonales, estructuras ubicadas en los cruces del canal con caminos peatonales y/o en las cercanías de las viviendas y otros accesos. El ancho considerado es de 1.20 m. con vigas laterales. La sobrecarga de diseño considerada es de 500 kg/cm^2 aplicada puntualmente en el centro de la luz. El tablero del puente, las vigas y los estribos serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de (01) Cámara de Carga en las progresivas 09+110, consiste en una estructura con transición de entrada que será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, contará además con una compuerta de control en el inicio de la tubería PRFV y un vertedero para evacuar las excedencia.
- Construcción de (01) Cámara de Salida y final de tramo de la tubería PRFV en la progresiva 10+270, consiste en una estructura con transición de salida será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
- Adecuación de la actual estructura de la toma Costilla, entre las progresivas 7+560 y 7+590, donde se aprovechara esta estructura que está en buen estado, se debe hacer una demolición parcial en el canal rectangular a fin de construir nuevas transiciones de concreto armado, tanto a la entrada como en la salida, adecuándolos a los nuevos niveles del canal trapezoidal de concreto. Como se trabajará sobre una estructura en actual servicio, se deberían hacer los trabajos en una semana como máximo de lo contrario se tendría que hacer un desvío.
- Adecuación de la actual estructura de la toma Choloque, entre las progresivas 8+090 y 8+110, donde se aprovechara esta estructura que está en buen estado, se debe hacer una demolición parcial en el canal rectangular a fin de construir nuevas transiciones de concreto armado, tanto a la entrada como en la salida, adecuándolos a los nuevos niveles del canal trapezoidal de concreto. Como se trabajará sobre una estructura en actual servicio, se deberían hacer los trabajos en una semana como máximo de lo contrario se tendría que hacer un desvío.



Las obras planteadas para la **Margen Izquierda** corresponden a las siguientes metas:

- Se revestirán 17.043 Km en conducción de canal trapezoidal y tubería PRFV, cuyos tramos definidos son:
 - Progresiva 00+000 a 01+800, canal de sección trapezoidal de base 1.00 m ,1.05m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de $3.00 \text{ m}^3/\text{s}$ empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.

- Progresiva 01+800 a 03+106, tubería PRFV con diámetro de conducción DN=1100 mm, SN2500, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.
- Progresiva 03+106 a 06+077.80, canal de sección trapezoidal de base 1.00 m, 1.05 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg / cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 06+077.80 a 08+350, canal de sección trapezoidal empleando Geomembrana PVC con un espesor de e=1mm, de base 1.00 m, 1.00 m de altura y talud 1:0.75, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.
- Progresiva 08+350 a 08+770, tubería PRFV con diámetro de conducción DN=1300 mm, SN2500, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.
- Progresiva 08+770 a 09+800, canal de sección trapezoidal de base 1.00 m, 1.05 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 09+800 a 11+320, tubería PRFV de diámetro de conducción DN=1200 mm, SN2500, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.
- Progresiva 11+320 a 13+177.50 base 1.00 m, 1.05 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 13+177.50 a 13+259 base 0.50 m, 0.70 m rápida de altura sección rectangular, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con un espesor de 7.5 cm.
- Progresiva 13+259 a 15+040, canal de sección trapezoidal, base 1.00 m, 1.05 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg / cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 15+040 a 15+640, tubería PRFV de diámetro de conducción DN=1200 mm, SN2500, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.
- Progresiva 15+640 a 16+400, canal de sección trapezoidal base 1.00 m, 1.05 m de altura y talud 1:1.25, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando concreto simple de revestimiento $f'c = 175 \text{ kg / cm}^2$, con un espesor de 5.5 cm.
- Progresiva 16+400 a 17+045, tubería PRFV de diámetro de conducción DN=1100 mm, SN2500, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s.



- Construcción de (27) Tomas Laterales de concreto armado $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$, que constan de un tramo de sección rectangular para conducir el agua a través de la berma del canal y la transición de salida. Generalmente se usa una compuerta en la entrada para controlar el flujo. Los tubos de PVC perfilado se usa para cruzar el camino de servicio. El diámetro mínimo del tubo a usarse es de 0.45 m (18" pulgadas). La velocidad máxima para tomas directas es alrededor de 1.00 m/s en caso de transición de concreto armado se puede incrementar a 1.5 m/s.
- Construcción de (27) Caídas verticales de sección rectangular, ubicadas en el canal para salvar desniveles topográficos, disipando adecuadamente la energía potencial, se han considerado desniveles de 0.50 m hasta 1.00 m. siendo ésta y su poza de disipación de sección rectangular, la longitud y profundidad de poza se determinaron por los métodos convencionales, los cuales prevén la disipación de la energía a través de un resalto hidráulico.

Las transiciones de entrada y salida, así como la poza y la caída propiamente dicha serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.

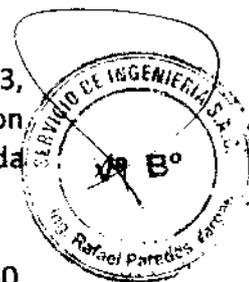
- Construcción de catorce (14) puentes vehiculares que tendrán un ancho mínimo de circulación de 5.00 m y se empleará anchos mayores cuando el cruce entre los ejes del dren y del camino no son perpendiculares, la estructura se construirá con una losa superior de 0.35 a 0.40 m de espesor con sus respectivos sardineles laterales de 0.15 de ancho x 0.20 m de alto y será de concreto armado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, la sobrecarga de diseño considerada es para un camión tipo H-20.

La losa del puente y estribos serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.

- Se construirán veinte (20) puentes peatonales, estructuras ubicadas en los cruces del canal con caminos peatonales y/o en las cercanías de las viviendas y otros accesos. El ancho considerado es de 1.20 m. con vigas laterales. La sobrecarga de diseño considerada es de 500 kg/cm^2 aplicada puntualmente en el centro de la luz. El tablero del puente, las vigas y los estribos serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de (07) Entregas de Desagüe Superficial, que servirán para evacuar los excesos superficiales originados por mal manejo del agua de riego. La transición de entrada y conducto de entrega así como el mandil receptor en el canal serán de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.



- Construcción de dos (02) entregas de aguas superficiales a la Cámara de Carga en la progresiva 11+300 y en la 15+040, que servirán para ingresar las aguas superficiales provenientes de los canales Toro Muerto y Cerritos respectivamente.
- Construcción de una (01) rápida de sección rectangular en el tramo 13+177 a la 13+259, de base 1.00 m, 1.00 m de altura, con capacidad de conducción de 3.00 m³/s empleando losa y muros de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de tres (03) Cruces de Camino en las progresivas 1+266.63 hasta la 1+295.63 y en la 6+057.85 a la 6+079.65 y en la 15+650 a la 15+869, consiste un caja tipo alcantarilla con capacidad de conducción de 3.00 m³/s, será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de un (01) Cruce con Dren Abierto en la progresiva 12+430, que consiste en una tubería de 1300mm en tubería PVC perfilada con transición de entrada y salida en concreto simple.
- Construcción de siete (07) Cruces con Canal en las progresivas 12+134.50, 12+233, 12+663, 12+891, 12+897, 13+405.50 y 13+780, consiste en sifones invertidos con tubería perfilada PVC con diámetros de $\phi=0.5\text{m}$, con transiciones de entrada y salida en concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de cinco (05) Cámaras de Carga en las progresivas 01+800, 08+350, 09+800, 15+040 y 16+400, consiste en una estructura con transición de entrada será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, contarán además con una compuerta de control en el inicio de la tubería PRFV y un vertedero para evacuar las excedencia.
- Construcción de cinco (05) Cámaras de Salida y final de tramo de la tubería PRFV en las progresivas 03+100, 08+760, 11+300, 15+620 y 17+043, consiste en una estructura con transición de salida será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de tres (03) Cámaras de Derivación en las progresivas 02+540, 02+689 y 02+804, consiste en cámaras con ingreso y salida de tubería PRFV, será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, contarán además con una derivación en tubería PVC la cual a continuación tendrán una válvula Tipo Mariposa para el control del caudal a derivar y otros accesorios.
- Construcción de cuatro (04) Cámaras de Cambio de Dirección en las progresivas 09+930, 09+956, 11+262 y 11+293, consiste en cámaras con ingreso y salida de tubería PRFV en la cual se hace un cambio de dirección horizontal, será de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con refuerzo de acero de $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.





Cabe señalar que como se trata de la construcción de canales en un valle existente, se tiene una cierta dinámica de cambios en el tiempo, podrían presentarse algunas variaciones en cuanto al número de tomas por ejemplo, reubicación de estructuras, en función a cambios de la propiedad, nuevas construcciones, modificación del nivel en el fondo de algún dren por sedimentación o por razones de una limpieza, etc., etc.

Por lo tanto durante la ejecución de la obra, se ha considerado un monto dentro de los Gastos Generales del Contratista, para una Ingeniería de Detalle en la cual se debe dar un seguimiento a la obra para ir atendiendo las necesidades del desarrollo de otros planos de ser el caso, o en base a los planos típicos definir un plano específico en la progresiva que corresponda a la estructura que se va a construir en el campo o cualquier imprevisto que pudiera presentarse.

5.0.- SUSTENTO LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

a) Aspecto Legal

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.**

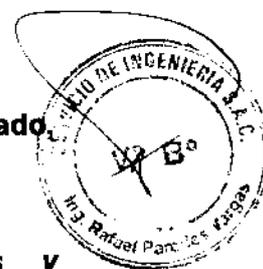
Artículo N° 41° Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones. Título III.- En su sexto párrafo sobre las obras Adicionales señala: "El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.**

Artículo N° 200° Causales de ampliación de plazo.- Señala: De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

- 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Artículo 201° Procedimiento de ampliación de plazo.- "Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el Contratista por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la



demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se presentará antes del vencimiento del mismo.

El Inspector o Supervisor emitirá un Informe expresando Opinión sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá Resolución sobre dicha Ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad".

6.0.- CONCLUSIONES

1.- Por todo lo expuesto en el presente Informe y en cumplimiento de lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 201°, la Supervisión emite su opinión: **NO PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, de 14 días calendarios, solicitada por el contratista, por los conceptos vertidos en el presente Informe, el mismo que elevo a su Despacho para los fines que corresponden.

7.0.- RECOMENDACIONES

- **DENEGAR** mediante Resolución Gerencial la Ampliación de Plazo N° 06 por 14 días Calendarios.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración.

Atentamente,

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.

SISA

Ing. Rafael Paredes Vargas

Jefe de Supervisión

C.I.P. 13208

Supervisión Canales Integradores - Virú

Adjuntos:

- ▶ Anexos : Documentación Tramitada
- Asientos de Cuaderno de Obra
- Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del Contratista

Distribución:

- ▶ SISA Lima
- ▶ Archivo

ANEXOS

1) Documentación Tramitada

- Carta N° 069-2010/087 del 08.05.10
- Carta N° 075-2010/087 del 19.05.10
- Oficio Múltiple N° 024-2010-GT/JUSDRV del 25.05.10
- Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH del 30.06.2010
- Carta N° 102-2010-CRCN del 22.07.10.
- Plano N° MI-PP-02, Planta y Perfil Longitudinal km 1+500 a km 3+000

2) Asientos de Cuaderno de Obra

- Asiento N° 67 del Contratista (27.04.2010)
- Asiento N° 75 del Supervisor (30.04.2010)
- Asiento N° 77 del Contratista (07.05.2010)
- Asiento N° 80 del Supervisor (12.05.2010)
- Asiento N° 81 del Supervisor (12.05.2010)
- Asiento N° 92 del Supervisor (04.06.2010)
- Asiento N° 97 del Contratista (07.06.2010)

3) Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del Contratista

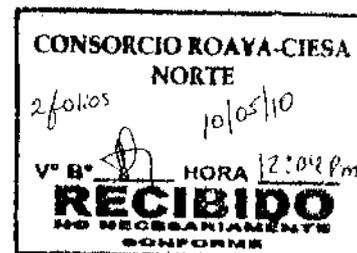
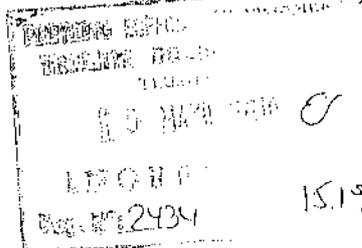
1) Documentación Tramitada

.....

Virú, 08 de Mayo del 2010

Carta N° 069-2010/087

Señores
CONSORCIO ROAYA - CIESA NORTE
 Virú.-



Atención: Ing° Fermín Echevarría R.
 Residente de Obra

Asunto: Supervisión de la obra: "Construcción
 Canales Integradores Valle Virú"
 Solicitud de Inicio de Partidas para la
 Instalación de tuberías PRFV -
 Progresivas 1800 a 3+200
 Canal Integrador Margen Izquierda

Referencia: a) Carta N° 015-2010-SISA/CIV, del
 05.04.2010
 b) Asiento N° 75 - Cuaderno de Obra, del
 30.04.2010.
 c) Oficio N° 919-2010-GRLL-PRE/PECH-
 01, del 04.05.2010
 d) Carta N° 41-2010-CRCN/RO, DEL
 07.05.2010
 e) Carta N° 42-2010-CRCN/RO, DEL
 07.05.2010
 f) Carta N° 068-2010/087
 Contrato de Supervisión CP N° 006-2010-
 GRLL-PRE/PECH



De nuestra consideración:

Sobre el asunto del rubro debemos manifestarles que, con Carta N° 015-2010-SISA, del 05.04.2010 (Ref. a)), les hemos solicitado Planos de Detalle para el Replanteo de la tubería PRFV, con el fin de determinar el número de cajas de cambio de dirección atendiendo a la franja disponible según el Expediente Técnico, de manera que la tubería a colocarse esté comprendido dentro de los límites de la mencionada área y se pueda determinar con mayor precisión la disposición de los tubos de PRFV, atendiendo a su longitud y la tolerancia en la deflexión.

Mediante Asiento N° 75 del Cuaderno de Obra, del 30.04.2010; nuevamente insistimos en que los profesionales responsables para la Ingeniería de Detalle, deberían coordinar con mi representada, a efectos de detallar la colocación de la tubería PRFV, atendiendo a los Planos de Replanteo.

Mediante Oficio de la referencia c), la Entidad solicita la Implementación de la Ingeniería de Detalle, mediante la participación de los Ingenieros Mamerto Rodríguez Ramos y Renzo Rodríguez García, acreditados en la Etapa de Concurso.

En cuanto a su Carta N° 42-2010-CRCN/RO, del 07.05.2010, contiene básicamente Tres (03) Planos que contienen la propuesta del Contratista hecha según el eje del Expediente Técnico y la Memoria Descriptiva adjunto a la Carta, en el que indica medidas en la Planta, estableciendo cuerdas de los tramos curvos que como límites para unir los segmentos del tubo que iría en dichos tramos curvos, sin considerar el ancho de la franja en las mencionadas curvas. Nos parece que este paso ha debido darse teniendo en gabinete los Planos de Replanteo del Eje que ayudados con las secciones transversales se pueda determinar con precisión las longitudes de los segmentos del tubo, que son necesarios para el tratamiento de los tramos curvos, además de fijar en la misma planta los detalles de entrada y salida de las cajas de cambio de dirección.

Respecto al documento presentado por ustedes, les indicamos que se asemeja a un Informe de un cosultor, y no al desarrollo de una Ingeniería de Detalle, sustentado directamente por el profesional responsable en campo y gabinete; por lo que los Planos de Ingeniería de Detalle que desarrolla el Contratista, deben identificarse como tales, consignando el nombre, la colegiatura y firma del responsable tanto para el Área Hidráulica como el Área de Estructuras.

En consecuencia el trazo y replanteo es una actividad previa a la Ingeniería de Detalle, ya que eventualmente, está sujeta a algunos ajustes adicionales en campo.

De otro lado, les comunicamos que con Carta N° 068-2010/087, de fecha 07.05.2010, les instruimos a ejecutar la Ingeniería de Detalle del Canal de Desvío que cubre hasta el km 2+100 aprox., y que la Junta de Usuarios nos ha autorizado utilizar unos Canales de Desvío con la condición de que conduzcan 1.5m³/Seg.

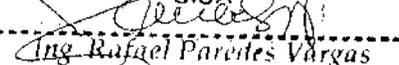
En cuanto a mantener en seco el Canal Santa Clara hasta la Progresiva 3+200 aprox., les comunicamos que estamos gestionando ante la Junta de Usuarios de Virú y la Comisión de Regantes Santa Clara, un Cronograma de Cortes y Reposiciones para los trabajos en el canal en seco; sin embargo, los períodos de corte no van más allá de 07 días, por tanto la programación de su Obra debe ajustarse a esta restricción.

Finalmente, le comunicamos que el Ing. Eduardo Leveau Ruiz es nuestro representante para la Ingeniería de Detalle de la Obra, por lo que le agradeceremos que disponga que sus Ingenieros en Ingeniería de Detalle entren en contacto con nuestro Ing. Leveau para que en el menor tiempo posible realicen los Planos de Ingeniería de Detalle consensuados.

Atentamente,

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.

SISA

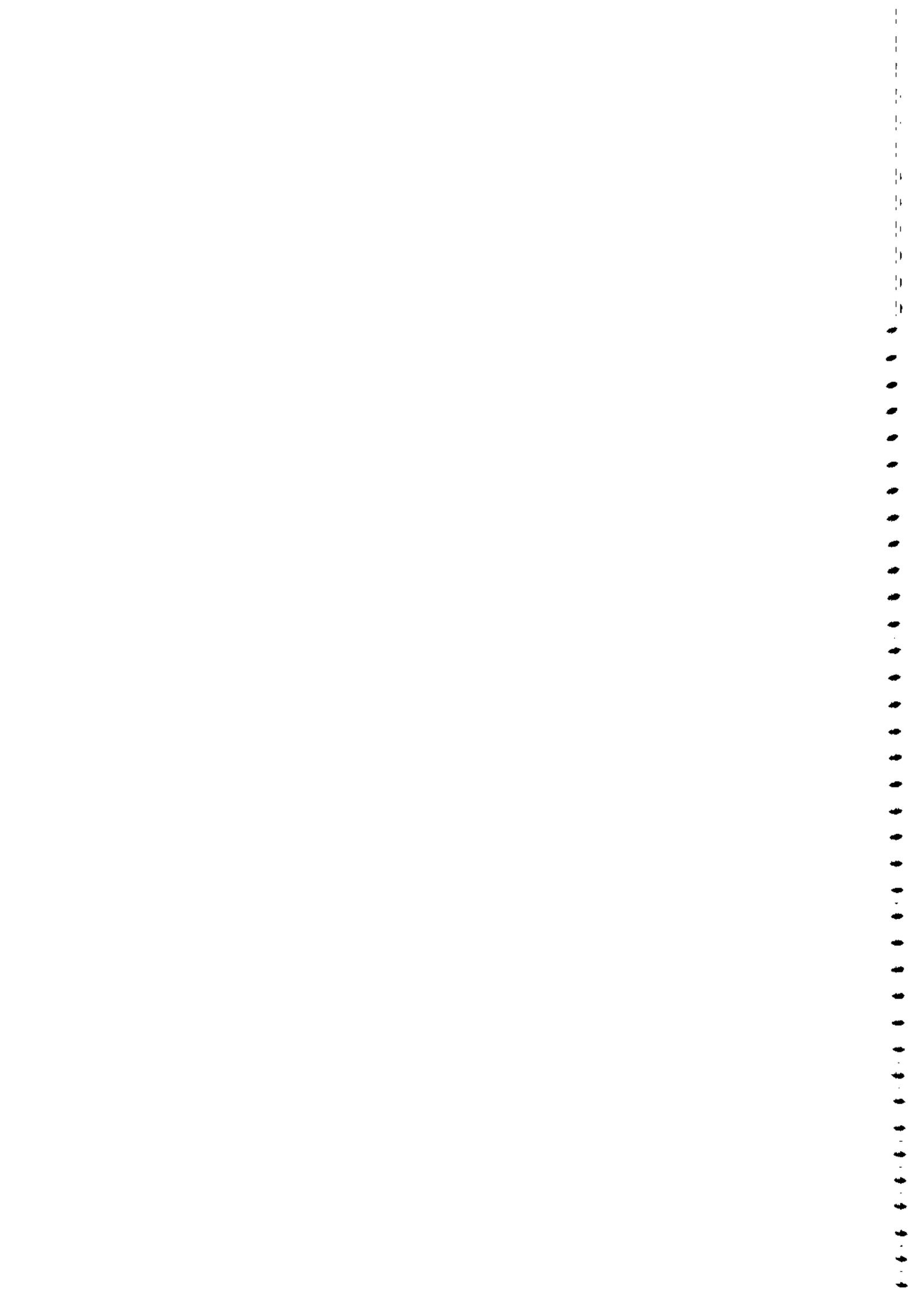

Ing. Rafael Pareites Vargas

Jefe de Supervisión

C.I.P. 13208

Distribución:

- ▶ Gerencia de Obras CHAYMOCHIC Supervisión Canales Integradores - Virú
- ▶ Archivo





Por todo lo expuesto, Señor Presidente, mucho agradeceré hacer las gestiones pertinentes y otorgarnos el mencionado Calendario de Cortes y Reposiciones en el más breve plazo.

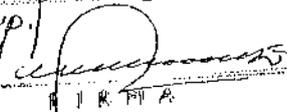
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión, para renovarles nuestros más cordiales saludos.

Atentamente,

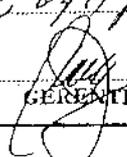

 SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.
 SISA

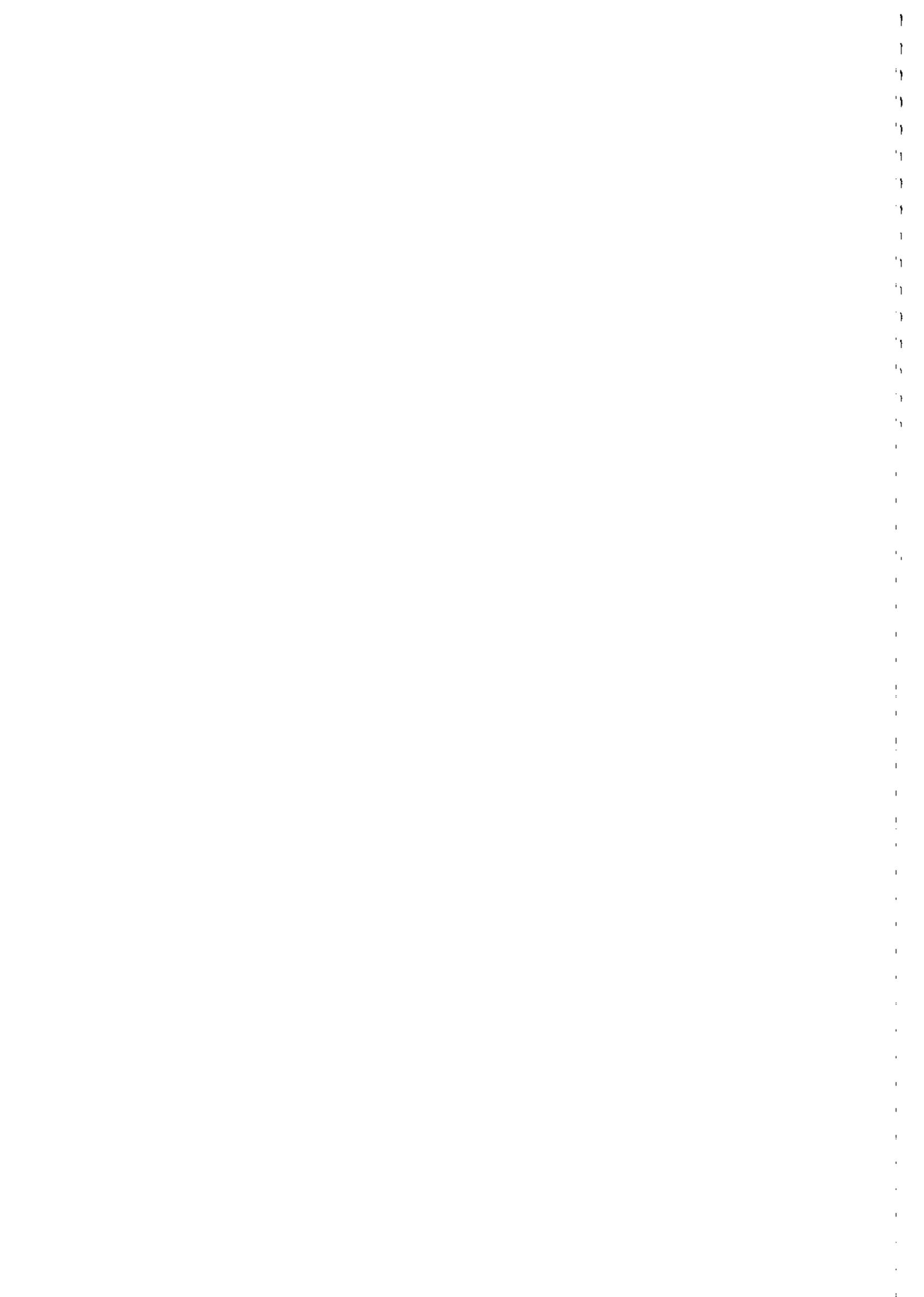
 Ing. Rafael Paredes Vargas
 Jefe de Supervisión
 C.I.P. 13208
 Supervisión Canales Integradores - Virú

Distribución:
▶ Archivo

Virú 19 de 05 de 2010
 Visto, Pase a: Gerencia Técnica
 Para: Coordinar con jefe O y M y Co
 misión de Regantes Srs. Clara - Huan
 cao sobre la Corte de agua en el
 mes de junio 2010.

 I R P I A

Virú 19 de mayo de 2010.
 Visto, Pase a: Secretaría
 Para: Hacer citación a reunión de
 trabajo a la Supervisión de Obras, C.I.P.
 Santa Clara, Huancayo, D y H por día
 Viernes 21/05/10
 hora 2:30 pm en
 participación de los
 miembros


 GERENTE





JUNTA DE USUARIOS

SUB DISTRITO DE RIEGO VIRU
CREADA D.S. N° 037-89 - AG
LEY N° 17752

Puente Virú, Mayo 20 del 2010

OFICIO MÚLTIPLE N° 021 - 2010 - GT/JUSDRV

C A R G O

Señores :

- ESTUARDO EULOGIO MORALES RAZURI
Presidente de la Comisión de Regantes Santa Clara
- BERNARDO CASTILLO GRANADOS
Presidente de la Comisión de Regantes Huancaco
- RAFAEL PAREDES VARGAS
Supervisor de Canales Integradores Virú

Comisión de Regantes
Santa Clara - Virú
RECIBIDO
Virú, 20/05/10
Exp. N°: / Hora: 3:30pm
Firma: /

Presente.-

ASUNTO : REUNION DE TRABAJO

REFERENCIA: Carta N° 075 - 2010/087

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que se ha recibido un requerimiento de la Supervisión de Obra de los Canales Integradores en la que se plantea la posibilidad de tener un periodo de corte de Agua de 10 días por 5 días de reposición de servicio de Agua para la instalación de tubería PRFV para cruzar el área Urbana de Virú, por lo que solicitamos su presencia a una REUNION DE TRABAJO el día VIERNES 21 de MAYO a HORAS 02:30 pm. En el local de la Junta de Usuarios.

Sin otro particular, manifiesto a Usted las muestras de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO VIRU
Ing. Luis Sánchez Celis
GERENTE TÉCNICO

Comisión de Regantes Huancaco
HUANCACO - VIRU
RECIBIDO
Expediente N°:
Fecha :
Hora : 3:58 pm
Firma: /

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.
SISA
RECIBIDO
20 MAYO 2010
Hora: 15:45 hrs

U.C.
ARCHIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



JUNTA DE USUARIOS

SUB DISTRITO DE RIEGO VIRU

CREADA D.S. Nº 037-89 - AG

LEY Nº 17752

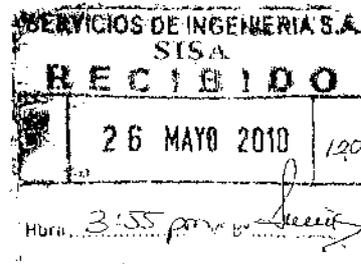
Mano
26/05/10
17 Hrs

Puente Virú, Mayo 25 del 2010

OFICIO MÚLTIPLE Nº 024 – 2010 – GT/JUSDRV

Señores:

- ESTUARDO EULOGIO MORALES RAZURI
Presidente de la Comisión de Regantes Santa Clara
- BERNARDO CASTILLO GRANADOS
Presidente de la Comisión de Regantes Huancaco
- ING. RAFAEL PAREDES VARGAS
Supervisor de Canales Integradores
Presente.-



ASUNTO: COMUNICA ACUERDOS DE REUNION DE TRABAJO

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE Nº 021 – 2010 – GT/JUSDRV.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y teniendo en cuenta el documento de la referencia, se llevó a cabo la reunión de trabajo convocada para el día 21/05/10, en presencia del Ing. RAFAEL PAREDES VARGAS – Supervisor de los Canales Integradores (SISA) y Ing. FERMIN ECHEVARRIA RODRIGUEZ – Residente de Obra – Roaya Cieza Norte SAC. Para tratar sobre la Carta Nº 075 – 2010 / 087 presentada por SISA; Después de deliberar sobre el corte de agua y teniendo en cuenta lo establecido en el Expediente Técnico de la Construcción de los Canales Integradores, se llegó al siguiente acuerdo:

- SE OTORGARÁ OCHO (08) DÍAS DE CORTE DE AGUA PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DESCRITO LINEAS ARRIBA Y SIETE DIAS (07) PARA RIEGO, DEBIDO A QUE SE HA INSTALADO CULTIVO DE ALCACHOFA QUE REQUIERE DE RIEGO EN LA ENTRADA Y SALIDA DEL TURNO.

Adjunto copia del acta de reunión de trabajo (Folio 63 y 64)

Sin otro particular, manifiesto a Usted las muestras de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO VIRU

Ing. Luis Sánchez Celis
GERENTE TÉCNICO

C.C.
ANUEVO

Fecha: 26/05/10

Visto, Elevado a: Ing. E. Leiva: En detalle p' to

Para: e. Contr. Recaudación

Joy D. Rojas. Coordinador "SISA" con Viru

Canal + OBRAS pendientes.

Ing. RAFAEL PAREDES VARGAS

Recibido
26-05-10
16:40 Hrs
[Signature]



63

Acta de Reunión de Trabajo Ref. Oficio Múltiple N° 021-2010-AT/JUS DIR

Seudo las 2:30 p.m. del día 21/05/10 en el local de la Junta de Usuarios Virú convocados el Ing. Luis Sanchez Ellis y el Tis. Elviano Gutiérrez Zavalita Gerente Técnico y Jefe de O y M de la Junta, el Ing. Rafael Paredes Vargas Supervisor de los canales integradores, el Ing. Fermín Echevarría Residente de la Obra; el Sr. Bernardo Castillo Granados presidente de la comisión Huancaco, el Sr. Estuardo Morales Pazosi presidente de la comisión Santa Clara y el Sr. José Enriquez Blas secretario de la comisión, para atender lo relacionado al documento de la referencia.

El Gerente Técnico dio lectura al documento presentado por la supervisión, Carta N° 075-2010/087, en donde se solicita un corte del suministro de agua por un periodo de 10 días, documento en donde también se indica que el Expediente Técnico en el ítem 1.6.3 ^{parte} cortes por 07 días calendario, cuyo copia tiene la Junta de Usuarios.

El Ing. Fermín Echevarría, residente de la Obra, señala que para comenzar el periodo de corte solicitado, se tendrá concluido el tramo del integrador Santa Clara aguas arriba donde se instalará la tubería de 1100 mm de diámetro, para una conducción mínima de 2.7 m³/s. Además indica que requieren 30 días contados de obra del canal para instalación de la tubería del tramo que corresponde a la zona urbana.

El Ing. Rafael Paredes solicita que el corte de agua sea por 10 días para los trabajos de instalación de la tubería.

El presidente de Santa Clara señala que el corte sea máximo de 8 días al igual que Huancaco y un tramo de riesgo de 07 días, ya que así se acordó en Asamblea General de la comisión Huancaco. El presidente y vicepresidente de Huancaco proponen un corte de



agencia para el día 21 y 07 de mayo.
Seendo las 10:30 p.m. se dio por concluida la presente reunión de
Trabajo firmando los presentes en señal de conformidad.

Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú

Ing. Luis Sánchez Celis
GERENTE TÉCNICO

[Handwritten signatures]
U. P. A. T. E.
G. G. N. C. A. M.

Comisión de Regantes
HUANCACO - VIRÚ

Bernardo Abad Castillo Granados
PRESIDENTE

[Handwritten signatures]
SOT. SUSDRU
S. C. D. R. S. T. C. C. C.

Acta de Reunión de Trabajo

Ref. Oficio múltiple N° 020-2010 GT/JUSDRU.

Seendo las 4:30 pm. del día 21 de mayo 2010. se dió el tema
Distribución de Agua con los Cds. Huancaco y Sta. Clara con
la participación de los Presidentes de los Cds, Sectorista
Ju y Cds, Gerente Técnico y Jefe Dyt. para tratar
en primer término el tiempo de operación en función
al no de horas solicitadas.

Con respecto a la compra de Agua se acuerda no por
cédula los días 1º y 2º de Junio por tanto la com-
pra se reiniciará la 3ª semana de Junio.
Se firma la presente en señal de conformidad.

Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú

Ing. Luis Sánchez Celis
GERENTE TÉCNICO

[Handwritten signatures]
SOT. SUSDRU

Comisión de Regantes
HUANCACO - VIRÚ

Bernardo Abad Castillo Granados
PRESIDENTE

[Handwritten signatures]
SOT. SUSDRU
S. C. D. R. S. T. C. C. C.



TRUJILLO, 30 JUN 2010

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Abog. Manuel Celis Vargas Ordóñez
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 000 REGISTRO N° 426

Resolución Gerencial N° 289 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 de junio del 2010

VISTO: el Informe Legal N° 0102-2010-GRLL-PRE/PECH-4.1, de fecha 30.06.2010, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de los Presupuestos Adicionales N° 04 – Partidas Nuevas y N° 05 – Mayores Metrados, generado en la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", a cargo del Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GR-LL/PECH, de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio de 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 447-2009-GR-LL/PECH, de fecha 15 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial al 31 de julio del 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 465-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, incluido IGV, a precios del mes de julio 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22 de diciembre del 2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con la Empresa Contratista CONSORCIO ROAYA – CIESA NORTE por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 32'150,446.07 y un plazo de ejecución de 544 días;

Que, Con fecha 02.02.2010 el Comité Especial adjudicó al Supervisor la Buena Pro del Concurso Público N° 006.2009-GRLL-PRE/PECH-I Convocatoria, convocado para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" en armonía de las Bases Administrativas Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta Técnica Económica, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 02.03.2010;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2010-GRLL/PECH, de fecha 07.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados; Presupuesto Adicional N° 02 – Partidas Nuevas y Presupuestos Deductivo Vinculante N° 01 – Menores Metrados; por los montos de S/. 5'308,905.52, 1'158,692.17 y 4'628,189.36, respectivamente; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la documentación que sustenta el expediente de la referida Resolución Gerencial;



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 252-2010-GRLL/PECH, de fecha 16.06.2010, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 03 - Partidas Nuevas, por el monto de S/.21,599.27;

Que, mediante Carta Nº 074-2010/087, de fecha 19.05.2010, la Supervisión se dirige al PECH informando que según el Expediente Técnico se ha contemplado la construcción de cinco cajas de concreto armado para el cambio de dirección, cuatro unidades en la margen izquierda y una en la margen derecha; sin embargo, una de estas ha quedado anulada en el replanteo. Efectuadas las coordinaciones con el Contratista, se ha determinado que no se han contemplado los accesorios de acoplamiento de la tubería a la caja de concreto, como son los manguitos de empotramiento y los capuchones de PRFV, omisión que necesariamente generará un presupuesto adicional. Asimismo, precisa que al efectuar la inspección de campo para el replanteo de la cantidad de cajas necesarias, se ha determinado que además de las cuatro cajas contempladas en el expediente técnico, resulta necesario construir veintidós (22) cambios de dirección adicionales, con las características similares a las proyectadas;

Que, asimismo, señala que efectuadas las cotizaciones de los accesorios no contemplados en el expediente técnico, se ha hecho extensiva la alternativa para los 22 cambios de dirección adicionales, reemplazándolos por accesorios tipo codo y capuchón de PRFV. Finalmente, realizadas las cotizaciones y evaluada la conveniencia de optar por las alternativas propuestas, recomienda i) se construyan las cuatro (04) cajas contempladas en el expediente técnico con sistema de cajas de concreto armado. ii) agregar a las cajas de concreto armado los accesorios de acoplamiento de PRFV (manguito y capuchón), toda vez que de acuerdo a las cotizaciones efectuadas por el fabricante, resultan más económicas y técnicamente más funcionales, por generar menores pérdidas de carga. Asimismo señala que en el replanteo se ha visto la necesidad de instalar 02 sifones invertidos usando codos PRFV, cuyo costo no se encuentra previsto en el expediente técnico; presentando un cuadro resumen de los costos evaluados para el adicional generado. Finalmente recomienda la aprobación de la alternativa propuesta, señalando no tener objeción para el trámite respectivo del adicional de obra; que ascendería a la suma de S/. 359,946.93;

Que, mediante Oficio Nº 147-2010-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 21.05.2010, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia de Estudios, a fin que en su calidad de proyectista del expediente técnico de la obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", emita su opinión y conformidad de la alternativa presentada por la supervisión de la obra indicada, relacionada con la conveniencia técnica de considerar en el diseño para la ejecución de las cámaras de cambio de dirección, el uso de accesorios de acoplamiento de la tubería a la caja de concreto armado, como son los manguitos y capuchones de PRFV que permiten menos pérdida de carga. Asimismo, en relación a la necesidad de ejecutar 22 cambios de dirección adicionales, que de acuerdo al replanteo efectuado, son necesarios para lograr la finalidad del contrato;

Que, mediante Oficio Nº 177-2010-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 28.05.2010, la Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia de Obras señalando tener una opinión técnica favorable a la alternativa propuesta, con las indicaciones que precisa; las mismas que fueron puestas en conocimiento de la Supervisión a través del Oficio Nº 1120-2010-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.05.2010;

Que, mediante Carta Nº 083-2010-CRCN, de fecha 11.06.2010, el Contratista Consorcio Roaya Ciesa Norte, ha presentado a la Supervisión el Expediente Técnico del Adicional de Obra que denomina: "Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 Por Partidas Nuevas y Presupuesto Adicional de Obra Nº 03 Mayores Metrados de Partidas Existentes para Anclaje y Accesorios de Tuberías PRF y Cámaras de Carga (Entrada y Salida);

Que, mediante Carta Nº 117-2010/087, de fecha 21.06.2010, la Supervisión, a través de su Ingeniero Rafael Paredes Vargas, Jefe de Supervisión de la Obra, presenta los Expedientes Técnicos de los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03, señalando que se enmarcan dentro de lo previsto en el artículo 207º de la Ley de Contrataciones; recomendando su aprobación a fin de alcanzar la finalidad del contrato;

REGIONAL LA LIBERTAD
GERENTE GENERAL
REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA DE OBRAS
Capital Chivimochi
REGIONAL LA LIBERTAD
JEFATURA
OFICINA DE
ASESORIA
JURIDICA
C/O REGIONAL CHIVIMUCHI
PROYECTO: C/O REGIONAL
ES COPIA DEL C/O REGIONAL
FECHA: 30 JUN 2010
NOMBRE: Rafael Paredes Vargas
FECHA: 28.05.2010
LIBRO Nº: 201
REGISTRO Nº: 426

Que, mediante Informe N° 033-2010-GRLL-PRE/PECH-09-IMG, de fecha 25.06.2010, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Obras, indica que la Supervisión ha presentado, con su conformidad, el Adicional N° 03 por partidas nuevas y adicional N° 02 por mayores metrados de partidas existentes para anclajes y accesorios de tuberías de PRFV y cámaras de carga (entrada y salida) de la obra "Construcción de canales integradores - Valle Virú". Precisa que en el expediente técnico se ha considerado en los planos N° MI-19a, MI-19B y MD-8C la construcción de cajas de cambio de dirección de concreto armado, para dar los ángulos adecuados a las tuberías de conducción de agua de PRFV, según el trazo del proyecto en los tramos entubados. La supervisión con el contratista verificaron el metrado de las cajas de cambio de dirección y concluyeron que se tenía que incrementar el número de estas cajas; posteriormente la supervisión consultó con los especialistas en el tema, recomendando que se cambie las cajas de cambio de dirección de concreto armado por los accesorios PRFV, lo que originó el inicio de la gestión del adicional en análisis;

Que, precisa el Ingeniero especialista, que el Presupuesto Adicional N° 03 -- por Partidas Nuevas y Adicional N° 02 por Mayores Metrados de Partidas existentes para anclajes y accesorios de tuberías PRFV y cámaras de carga (entrada y salida), se ha generado debido a que dichos accesorios y anclajes no se han contemplado en el presupuesto del Expediente Técnico, además el metrado fue insuficiente para dar cumplimiento al trazo de la trayectoria del canal entubado y no se presupuestaron los accesorios para los cambios de dirección vertical de los sifones que cruzan canales y drenes. Estas modificaciones de cajas de cambio de dirección de concreto armado por accesorios de PRFV, han sido hechas con el propósito de disminuir el tiempo de ejecución y el costo con lo cual se cumplirá la meta final del proyecto, en armonía con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado; ascendiendo el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados de Partidas Existentes para Anclajes y Accesorios de Tuberías de PRFV y Cámaras de Carga (Entrada y Salida) al monto de S/. 28,517.04, incluido IGV, y el Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas para anclajes y accesorios de tuberías de PRFV y Cámaras de Carga (Entrada y Salida) a la suma de S/. 454,413.85, incluido IGV; como se muestra en los cuadros que adjunta. Asimismo, recomienda tener en cuenta que la documentación del adicional (Expediente Técnico, que incluye memoria descriptiva, planos, presupuesto, cronograma, fórmula polinómica, etc.) deben ser aprobadas por el proyectista;

Que, mediante Oficio N° 080-2010-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 16.06.2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 -- Partidas Nuevas de la Obra "Construcción de canales Integradores Valle Virú", por el monto de S/. 482,930.99;

Que, mediante Informe N° 041-2010-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 30.06.2010, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General, informando respecto a los Presupuestos Adicionales Ns° 02 y 03, presentados por la Supervisión de la Obra, (que corresponden a los Presupuestos Adicionales Ns° 04 y 05). Detallados los antecedentes que corresponden; como sustento técnico de los adicionales presentados, señala que se han generado debido a que dichos accesorios y anclajes no fueron contemplados en el Expediente Técnico de Obra; y el metrado referencial es insuficiente para el cumplimiento de la meta contractual del trazo del tramo del canal entubado; no habiéndose presupuestado tampoco los accesorios para los cambios de dirección vertical de los sifones que cruzan canales y drenes; modificaciones efectuadas con el propósito de disminuir el tiempo de ejecución y el costo de la obra, con lo cual se cumplirá la finalidad del contrato. Concluye señalando que los Adicionales N° 04 y N° 05, han sido originados por errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra, tal como lo contempla la Directiva N° 01-2007-CG/OEA Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 369-2007-CG, de fecha 01 de noviembre de 2007, V.- Disposiciones Generales numeral 6 b);

Que, la Gerencia de Obras, concluye señalando que e Presupuesto Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, asciende a la suma de S/. 454,413.85, incluye IGV; con un porcentaje de incidencia de 1.41% respecto al monto del Contrato Original; el Presupuesto Adicional N° 05 por Mayores Metrados, asciende a la suma de S/. 28,517.04, incluye IGV; con un Porcentaje de Incidencia del 0.09% respecto al Monto del Contrato Original;

ORIGINAL
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 30 JUN 2010
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 LIBRO N° 006
 FOLIO N° 006
 Vº Bº
 GERENCIA DE OBRAS
 Especial Chevimoché
 Vº Bº
 JEFATURA
 OFICINA DE ASesoría JURIDICA
 PROYECTO ESPECIAL CHEVIMOCHE

siendo el porcentaje de incidencia acumulado de 7.29%; señalando que al no afectarse la ruta crítica no generará ampliación de plazo;

Que, mediante Oficio Nº 212-2010-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 30.06.2010, la Gerencia de Estudios, señala que en resumen los accesorios de PRFV son 68 entre codos, capuchones y manguitos de DN 1100 mm, 1200 mm y 1300 mm, que entre otros ha dado lugar al Adicional Nº 04 por Partidas Nuevas, por un monto de S/.454,413.85 incluido IGV y el Adicional Nº 05 por Mayores Metrados, por un monto de S/.28,517.04; (tramitados por el Contratista como Presupuestos Nºs 02 y 03); señalando que en calidad de proyectista de la obra, emite su conformidad al Expediente del Presupuesto Adicional;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al Presupuesto Adicional propuesto, sustentando su opinión en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, de fecha 29.10.2007, que aprueba la Directiva "Autorización previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de obra"; así como en lo previsto expresamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Precisa que de conformidad con el Contrato suscrito, la Obra en análisis ha sido contratada bajo el sistema de precios unitarios; por lo que, de acuerdo al artículo 107º del Reglamento de la Ley, los presupuestos adicionales deberán ser formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, según informa la Oficina de Asesoría Jurídica, la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Obra, precisa que procederán las obras adicionales de conformidad con lo previsto en la normatividad correspondiente. Respecto a la causal generadora, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte de lo actuado, los antecedentes obrantes y la documentación generada por el área técnica y la supervisión, que califica como omisión o deficiencia del Expediente Técnico;

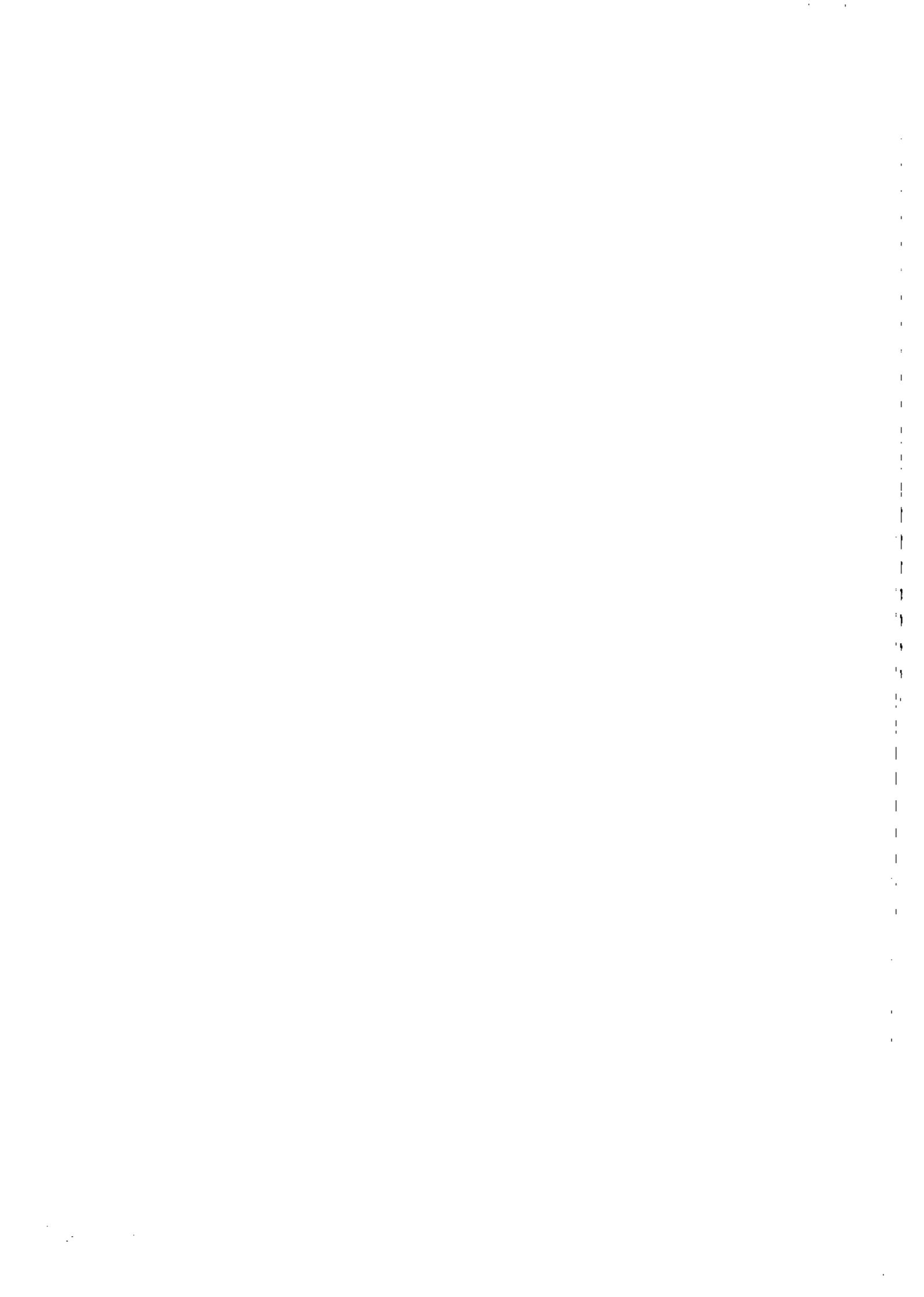
Que, estando a lo actuado y el análisis efectuado, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que el Expediente Técnico del PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 04 - PARTIDAS NUEVAS, (tramitado como Adicional Nº 3) generado en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", por el monto ascendente a la suma de S/.454,413.85 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece y 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV., cuyo porcentaje de incidencia representa el 1.41 % respecto del Presupuesto Contractual Original, se encuentra acorde a los lineamientos de la normatividad legal acotada;

Que, igualmente, respecto al Expediente Técnico del PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 05 - MAYORES METRADOS, (tramitado como Adicional Nº 2); generado en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", por el monto ascendente a la suma de S/.28,517.04 (Veintiocho mil quinientos diecisiete y 04/100 Nuevos Soles) incluido IGV., cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.09 % respecto del Presupuesto Contractual Original, y un porcentaje de incidencia acumulado de 7.29%; se encuentra acorde a los lineamientos de la normatividad legal acotada; recomendando la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo; así mismo, precisa que emitido el acto administrativo correspondiente, deberá solicitarse al Contratista la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento y, en su oportunidad, deberá efectuarse la modificación del Contrato, a través de la correspondiente Cláusula Adicional;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

PROYECTO ESPECIAL FIEL DEL C-INGE-AL
 FEBRERO, 30 JUN. 2010
 Mtes. FAVEL DEL ROSARIO ORFELINA MORA
 FEDATARIO INSTITO NÚMERO 426
 LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 126





SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04 – PARTIDAS NUEVAS**, generado en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", por el monto ascendente a S/.454,413.85 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece y 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV., cuyo porcentaje de incidencia representa el 1.41 % respecto del Presupuesto Contractual Original; de acuerdo al Resumen que como Anexo – Cuadro N° 01, forma parte de esta Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente.

SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico del **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 – MAYORES METRADOS**, generado en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", por el monto ascendente a S/.28,517.04 (Veintiocho mil quinientos diecisiete y 04/100 Nuevos Soles) incluido IGV., cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.09 % respecto del Presupuesto Contractual Original, y un porcentaje de incidencia acumulado de 7.29%; de acuerdo al Resumen que como Anexo – Cuadro N° 02, forma parte de esta Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente.

TERCERO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Empresa Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE, a la empresa Supervisora SISA, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER BERGARA DIAZ
Gerente General

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAYMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TUMBILLO, 30 JUN 2010

Abog. Humberto Cejudo Torres Ordóñez Rueda
FEODATARIO INSTITUTO LEGAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N° 426

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04 – PARTIDAS NUEVAS

Código	Partida	Unidad	Metrado	P.U.	Subtotal
01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE EMPOTRAMIENTOS Y CODOS DE PRFV				291,343.36
1.01	CODO PRFV DN 1,100 mm 0° - 22.5° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	11.00	6,387.34	70,260.74
1.02	CODO PRFV DN 1,100 mm 23° - 30° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	2.00	7,322.22	14,644.44
1.03	CODO PRFV DN 1,100 mm 31° - 45° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	1.00	8,428.88	8,428.88
1.04	CODO PRFV DN 1,200 mm 0° - 22.5° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	2.00	7,026.66	14,053.32
1.05	CODO PRFV DN 1,200 mm 23° - 30° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	2.00	8,073.21	16,146.42
1.06	CODO PRFV DN 1,200 mm 31° - 45° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	3.00	8,604.43	25,813.29
1.07	CODO PRFV DN 1,300 mm 46° - 60° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	1.00	12,152.31	12,152.31
1.08	CODO PRFV DN 1,300 mm 31° - 45° PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	2.00	11,527.97	23,055.94
1.09	CAPUCHON PRFV DN 1,100 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	15.00	2,042.91	30,643.65
1.10	CAPUCHON PRFV DN 1,200 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	11.00	2,140.85	23,549.35
1.11	CAPUCHON PRFV DN 1,300 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	7.00	2,306.06	16,172.35
1.12	MANGUITO DE EMPOTRAMIENTO PRFV DN 1,100 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	2.00	3,522.84	7,045.68
1.13	MANGUITO DE EMPOTRAMIENTO PRFV DN 1,200 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	4.00	3,565.76	14,263.04
1.14	MANGUITO DE EMPOTRAMIENTO PRFV DN 1,300 mm PN-3 SN 2500 N/m ² CAMPANA VENCHUFE	Pza	4.00	4,617.76	18,471.04
					21,431.48
02.00	CONCRETOS				21,431.48
02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM ² PARA DADOS DE ANCLAJE	m ³	76.50	280.15	21,431.48
	Costo Directo				318,774.84
	Gastos Generales		14.73%		47,146.80
	Unidad		5.06%		16,938.74
	Subtotal				381,860.38
	Impuesto General a las Ventas (IGV)		19.00%		72,553.47
	Total Presupuesto				454,413.85



Orden Regional La Libertad
 PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 30 JUN 2010

Abog. Hiram Pablo Verdú Córdova
 FEDATARIO INSTITUCIONAL 426
 LIBRO N° 001 REGISTRO N°

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 05 – MAYORES METRADOS

Codigo	Partida	Unidad	Metrado	P.U.	Subtotal
02103	CANALES INTEGRADORES				
					4,084.19
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.05/03.01.05	Excavación para cimentación de obras de arte	m3	198.90	4.74	942.79
02.01.09/03.01.09	Relleno compactado para obras de arte	m3	167.22	16.21	2,710.64
02.01.15/03.01.15	Eliminación de materiales de excavación(D=14km)	m3	38.02	11.33	430.77
					15,920.73
2.02	CONCRETOS				
02.02.01/02.03.01	Concreto Simple F'c=100 Kg/cm2 (solados)	m3	2.70	203.46	549.34
02.02.04/0.03.04	Encofrados	m2	215.52	37.68	8,120.79
02.02.05/02.03.05	Acero fy=4200 Kg/cm2	kg	1,975.64	3.67	7,250.60
					20,004.92
	Costo Directo				2,958.73
	Gastos Generales		14.79%		1,000.25
	Utilidad		5.00%		
	Monitoreo Ambiental				
	Subtotal				23,963.90
	Impuesto General a las Ventas (IGV)		19.00%		4,563.14
	Total Presupuesto				28,517.04



Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVINOHUASI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISCHILLO, 30 JUN. 2010

Abog. Rosal Celia Ysabel Ordóñez Morales
 FEDATARIO INSTITUTO ICHILLO
 LIBRO Nº 801 REGISTRO Nº 426

RESUMEN PORCENTAJES DE INCIDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE	% DE INCIDENCIA
01	PRESUPUESTO CONTRATADO	32,150,446.07	
02	Presupuesto Adicional Nº 01 por Mayores Metrados Tramitado y Aprobado	5,308,905.52	16.51%
03	Presupuesto Adicional Nº 02 por Partidas Nuevas Tramitado y Aprobado	1,158,692.17	3.60%
04	Presupuesto Adicional Nº 03 por Partidas Nuevas Tramitado y Aprobado	21,599.27	0.07%
05	Presupuesto Adicional Nº 04 por Partidas Nuevas	454,413.85	1.41%
06	Presupuesto Adicional Nº 05 por Mayores Metrados	28,517.04	0.09%
07	Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 01 Tramitado y Aprobado	4,628,189.36	14.40%
% DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL			7.29%

NOTA: Los Presupuestos Incluyen IGV.



Gobierno Regional La Libertad
 PROVINCIA DE CHAYABAMBA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JULIO, 30 JUN 2010
 Abog. Rogel Coto Yonel Efraim Murcha
 FEGATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRE Nº 001 REGISTRO Nº 426



CONSORCIO ROAYA - CIESA NORTE

Prolongación César Vallejo Mz. 4 Lt. 1 Urb. La Rinconada - Trujillo
Telefax: (044) 216895 - 216894

Trujillo, 16 de Julio de 2010

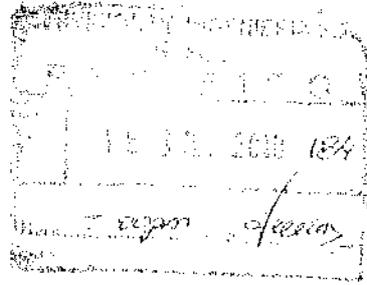
Carta N° 101 -2010-CRCN

Señores:

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. - SISA

Presente.-

Atención : Ing. Rafael Paredes Vargas
Jefe de Supervisión



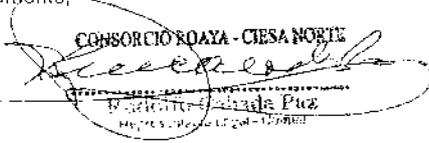
Asunto : SOLICITUD, SUSTENTACION Y CUANTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 05

Referencia : OBRA: "CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRU"

La presente es para saludarlo atentamente y para alcanzarle nuestra solicitud, cuantificación y sustentación de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 en el Plazo de Ejecución de Obra, al amparo de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, Artículo 41 de la Ley y los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y diversas anotaciones en el cuaderno de obra y otras comunicaciones que de acuerdo a nuestro criterio ameritan Ampliación de Plazo, para que se sirva revisarla y tramitarla oportunamente.

Sin otro particular quedamos de Ud.

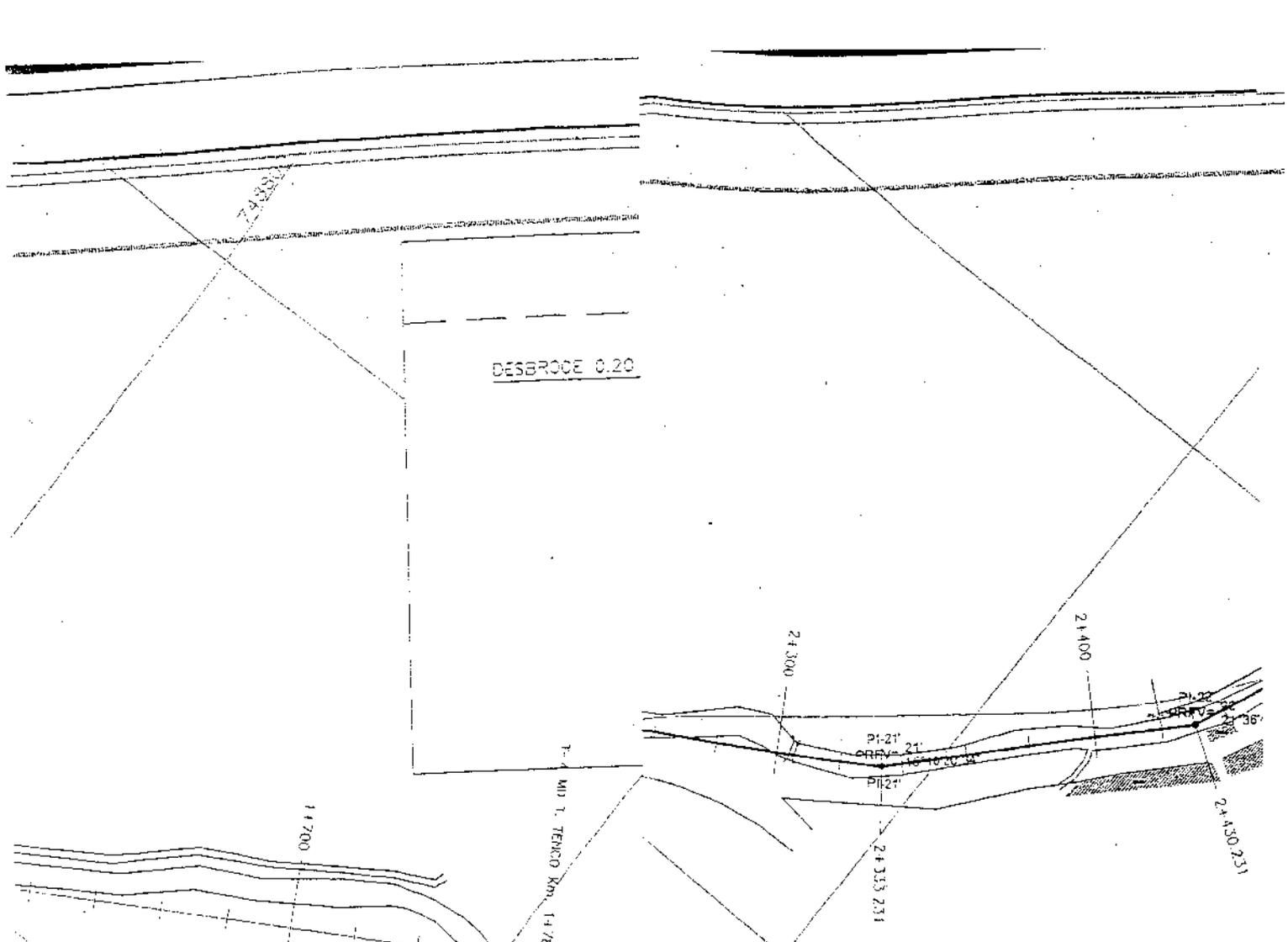
Atentamente,


CONSORCIO ROAYA - CIESA NORTE
Rafael Paredes Vargas
Ingeniero Civil
R.P. 101 - 2010 - CRCN

C.c

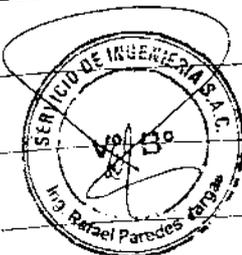
Archivo

Revisado: _____
Visto y autorizado: _____
Ejecutado: _____



CUADRO DE CURVAS HORIZONTALES

ING.	RADIO	L.C.	EXT.	P.C.	P.I.	P.T.	ESTE	NORT
					1959.044		748432.369	9069821.
					2057.044		748373.465	9069743
					2220.731		748309.956	9069592
					2333.231		748213.178	9069535
					2430.231		748145.588	9069465
					2488.610		748130.481	9069429
					2531.861		748096.910	9069376
					2585.285		748059.087	9069338
					2674.372		748005.980	9069267
					2746.993		747946.054	9069226
					2837.289		747876.245	9069169
					2878.282		747854.987	9069134
					2931.619		747825.050	9069089
					2975.901		747786.156	9069068
					3011.847		747758.784	9069045
					3147.689		747636.078	9068987
					3221.051		747574.452	9068947
936	100.000	19.807	0.492	3307.650	3317.585	3327.456	747496.939	9068889
484	100.000	18.911	0.449	3347.937	3357.421	3366.848	747470.207	9068860
346	500.000	11.891	0.035	3487.797	3493.743	3499.688	747361.432	9068777
141	100.300	3.278	0.086	3594.896	3599.037	3603.174	747278.984	9068712
342	50.300	10.643	0.285	3629.683	3635.024	3640.326	747252.749	9068687
684	200.000	25.333	0.402	3717.979	3730.883	3743.313	747170.744	9068638







2) Asientos de Cuaderno de Obra





CONSORCIO
ROAYA - CIESA NORTE

CUADERNO DE OBRA



OBRA: CONSTRUCCION CANAL INTEGRADORES VALLE VIRU.
CONTRATISTA: Consortio ROAYA - CIESA NORTE

... VIENE ASIGNTO N° 66. 23/04/10
 NOS OBRUE PLAZO EL RESTO DE VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES, SI LOS HUBIERE EFEC-
 TOS DE CONTOR CON TODOS LOS DATOS REQUERIDOS ACTUALES Y NO ENZOAFECER LAS
 PROGRAMACIONES DE OBRA, QUE SOLO TAMBEN COMO CONSECUENCIA RETAROS INNECESARIOS

ASIGNTO N° 67 27/04/10
 DEL CONTRATISTA -

1) NUEVAMENTE DETAMOS CONSTANCIA DE LA SITUACION ACTUAL DE LA OBRA.
 a.) CANAL INTEGRADOR MARGEN DERRECA.
 - ^{DE PARTE} TANTO NOS TRABAJANDO SOLOMENTE EN LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL TANTO
Km 0+000 HASTA 1+480 Y EN LAS PARTIDAS DE EXCAVACION, SOLADOS, HABILITACION
Y COLOCACION DE ACERO, ENCOFRADO Y VOLADOS DE CONCRETO.
 - SE VIENE REALIZANDO EL MANTENIMIENTO CARINAS DE ACCESO DESDE LA
CANALIZACION CEMENTO - B-GENAL VIAN - HASTA Km 0+000 (ESTRUCTURA DE
INICIO
 EL RESTO DE PARTIDAS DEL CONTRATO PRINCIPAL ESTAN TOTALMENTE PARALIZADAS
 ESTA SITUACION SE ODEBE A QUE LA ENTIDAD ESTO ELABORANDO MODIFICACIONES
 AL PROYECTO CONTRACTUAL TODA VEZ QUE NO HAY VOLUNTAD DE LOS AGRICULTO-
 RES PROPIETARIOS DEL AREA AFECTADA, PARA CEBER EN CALIDAD DE VENIR EL
 PROYECTO, HECHO QUE CONLLEVO A EFECTUAR ESTAS VARIACIONES
 EN CONCLUSION ESTAMOS A LA ESPERA QUE LA ENTIDAD NOS ENTREGUE OFICIALMEN-
 TE LAS VARIACIONES DE ESTE MARGEN Y PODER RENUNCIAR LOS TRABAJOS, ASI MISMO
 ES NECESARIO CONTAR CON LIBRE RESPONSABILIDAD DESDE EL Km 0+380 HASTA 1+415
 QUE ES EL TANTO TOTAL DEL CANAL EN ESTE MARGEN

... SIGUE /

Entidad Solicitante

Contratista



CUADERNO DE OBRA



OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTEGRADORES Valle Vian

CONTRATISTA: Consortio ROAYA - CIESA NORTE

/ VISTO ASIENTO N° 67

b) CANAL INTEGRADOR MARGEN IZQUIERDA

- SE VIENE EJECUTANDO LOS RELLENOS COMPACTADOS EN LAS PROGRESIVAS 0+000 HASTA 1+300.

- SE REALIZAN EXCAVACION PARA OBRAS DE BATE EN LA ESTRUCTURA DE INICIO

- SE REALIZAN EXCAVACIONES DE LA COTA DEL CANAL.

- SE INICIA EL VACIADO DE SOLIDOS CON AUTORIZACION DE LA SUPERVISION

- SOLAMENTE CONTAMOS CON LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS AREAS POR DONDE PASARA EL CANAL DESDE 0+000 HASTA 5+446, FALTANDO DESDE ESTO PROGRESIVA

HASTA 17+493 QUE ES EL TOTAL DE EL CANAL EN ESTA MARGEN.

- CONTINUAMENTE SE RECIBEN VARIACIONES Y/O MODIFICACION TALOS COMO LAS DESCARTOS EN EL ASIENTO N° 66.

- EL VACIADO DE CONCRETO DEL PUNTE VENTILADOR VACIADO EN LA PROGRESIVA 0+926.50 NO PUEDE REALIZARSE PUESTO QUE LAS MODIFICACIONES MUESTRAN VARIACIONES DE DETALLES QUE HAN DERIVADO EN APROBAR PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDOS NUEVAS, HECHO QUE LA ENTIDAD HASTA AHORA NO APROBO.

- SE VIENE REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA CANTERA ZURRUEGA AUTORIZACION SOLICITADA EN EL ASIENTO N° 53, UTILIZANDO PARA EL EFECTO MOTONIVELADOR, RODILLO Y CISTERNA.

EN CONCLUSION SOLICITAMOS A LA SUPERVISION INTERCADA ANTE LA ENTIDAD.

PARA QUE SE OBTENGA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS AREAS RESPECTIVOS EN LAS PROGRESIVAS INDICADAS, ASI COMO SE DEFINA LOS P.U. DE LAS PARTIDOS NUEVAS DETALLADAS EN LOS PLANOS DE LOS PUNTES VENTILADORES.

ASI MISMO CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A NUESTRA PROGRAMACION DE OBRA (CAO)

ESTAREMOS INSTALANDO TUBERIA EN ESTO MARGEN A PARTIR DEL DIA 18.05.10.

POR LO SOLICITAMOS A LA SUPERVISION HAGA LAS COORDINACIONES NECESARIAS A EFECTOS DE CONTAR CON EL SECO COMPLETAMENTE POR ESPACIO DE 15 DIAS COMO

MINIMO

Entidad Solicitante

Contratista

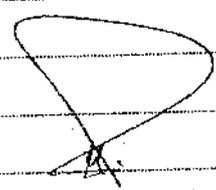


OBRA: CONTINUACION ASIENTO N° 74 - SUPERVISION 20.04.10

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

PARTIDA	02.02.05	ACERO #4 4200 kg/cm ²	
CALLOS VERTICALES	27	21568.23	= 10,977.61 Kg
DESAGÜES SUPERFICIALES	2	77.87	= 155.74 "
PUNTES PEATONALES	01	354.79	= 354.79 "
PUNTES VENTILADORES	01	1813.07	= 1813.07 "
TOTA SIN CRUCE DE CAMINO		890.66	= 890.66 "
TOTAL			14,191.87 Kg.

SE CONSIGNA QUE ESTA CANTIDAD DE METRADOS NO EJECUTADOS EN ESTE FRENTE DEBE EJECUTARSE EN EL MAS BREVE PLAZO YA QUE TRABAJAN HORA IMPROBANTE SOTA DE DINERO QUE NO LE ESTA VALORIZANDO.



ASIENTO N° 75 DE LA SUPERVISION. 20.04.10

ASUNTO: INGENIERIA DE DETALLE CANALES INTEGRADORES VALLE OJAN.
SE CONSIGNA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE ES URGENTE SE ACREDITE A LOS PROFESIONALES QUE HARAN LA INGENIERIA DE DETALLE PARA RESOLVER VARIOS TEMAS QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN LA OBRA.
ASI EN EL CANAL INTEGRADOR DE LA MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS PROGRESIVAS 34266 Y 34200, SE APARECIA LO SIGUIENTE:
1. TORA EN EL CANAL EXISTENTE LADO DERECHO APROXIMADAMENTE EN KM 34340, CON CANALITO PARALELO LADO IZQUIERDO DEL CAMINO EXISTENTE Y QUE CONTINUA HASTA LA ACCANTARILLA UBICADA APROX EN EL KM 34400. ESTA ACCANTARILLA CROZA EL CAMINO EXISTENTE CONTINUANDO HASTA APROX EL KM 34600 DONDE SE UBICA UN CANALITO TIPO ALBERCÓN SOBRE EL CANAL EXISTENTE.



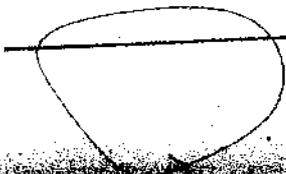
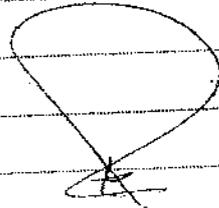
CUADERNO DE OBRA



OBRA: Continúa Asiento N° 21. Juramentado 30/4/10

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

- TOMA EN EL CANAL EXISTENTE LADO DERECHO, KM 4+280, CANALITO DE CONCRETO TECHADO CON PLANCHAS PERCO CUERA ET CAMINO EXISTENTE CONTINUANDO PARALELO A DICHO CAMINO POR SU LADO DERECHO HASTA EL KM 4+610.
- TOMA EXISTENTE APROX KM 4+800, EL CANALITO CRUZA EL CAMINO EXISTENTE CON TUBERIA DE CONCRETO Y CONTINUA PERPENDICULAR AL CANAL PRINCIPAL EXISTENTE.
- EL PLANO DE REPLANTEO PARA LA TUBERIA DEL PRIMER TILMCO DEL KM 4+800 HASTA EL KM 3+200 PARA DETERMINAR LAS CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCION.
- DE TIBRAL MANERA PARA EL CANAL INTEGRADOR DE LA TORGEN PERE-CNA ES NECESARIO LA INGENIERIA DE DETALLE DE.
- ENTREGA DESAGÜE SUPERFICIAL DEDM1 KM 0+790.
- TOMA DE TILMCO DEL KM 0+890
- FUENTE DE TILMCOZ N-01 DEL KM 1+340
- ENTREGA DESAGÜE SUPERFICIAL EDS-2 DEL KM 1+382.





CUADERNO DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTEGRADORES VALLE VILLO

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

ASIENTO N°: 77 DEL CONTRATISTA. 07/05/10

1) SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION DE OBRAS LO SIGUIENTE:

a) TAL COMO SE DIJO A CONOCER MEDIANTE ASIENTO N° 67 DEL 27-04-10 DEL PRESENTE:

2-O. LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DEBE INICIARSE EL DIA 12-05-10, SEÑALANDO COMO INICIO EL TRAMO 1+800 - 3+260 DEL LA MARGEN IZQUIERDA. POR LA QUE REITERAMOS NUESTRA SOLICITUD DE CONTAR CON ESTE TRAMPO COMPLETAMENTE SECO, PUESTO EL 90% DE LA TUBERIA SERA INSTALADO EN EL CANAL DEL CANAL EXISTENTE, SUGERIMOS INTENSIFICAR LOS GESTIONES ANTE LOS INSTANCIAS NECESARIAS A EFECTOS DE NO RETAZAR EL INICIO DE LAS PARTIDAS QUE TENGAN QUE VER CON LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS.

b) LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE A MAQUINA SE HAN EJECUTADO HASTA LA PROTESINA 5+046, UBICACION HASTA DONDE TENEMOS DISPONIBILIDAD DE TERRENO OFICIAL (SEGUN CARTA N° -2010-5154/LIV Y OFICIO N° 591-2010-(GRU-PAE/PEH-0)) SIN EMBARGO NO SE PUEDE CONTINUAR POR QUE NO CONTACTOS CON EL RESTO DE AREAS DISPONIBLES, AUN CUANDO EN REITERADAS OPORTUNIDADES SE VIENE SOLICITANDO EN FORMA REITERADAS. EN CONSECUENCIA ESTA PARTIDA POR NO TENER FRENTE DE TRABAJO ESTAMOS PARALIZANDO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA (MARGEN IZQUIERDA) ASIMISMO DEJAMOS CONSTANCIA QUE CONTINUA LA SITUACION DE NO CONTAR HASTA LA FECHA CON LA MODIFICACION DEL PROYECTO EN LA MARGEN DERECHA, ESTO MODIFICA CON EL PROYECTO FUE DISPUESTO POR LA ENTIDAD AL NO ENCONTRAR VOLUNTAD DE LOS AGRICULTORES PROPIETARIOS DE LAS AREAS INMERSAS EN LA ZONA DE TRABAJO PARA DAR SOLUCION A ESTOS PROBLEMAS. SE RECORDA QUE LOS TRABAJOS INICIALES DE TAZO Y REPLANTEO; LIMPIEZA Y DESBROCE A MAQUINA ESTAN PARALIZADOS DESDE EL DIA 17-03-10; TAYENDO COMO CONSECUENCIA QUE TODAS LAS PARTIDAS SUBSIGUIENTES TAMBIEN SE PARALICEN, POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA.

SOLICITAMOS A LA SUPERVISION INTENSIFIQUE LAS COORDINACIONES CON LA ENTIDAD A EFECTOS DE CONTAR EN EL MAS BREVE PLAZO CON LA APROBACION OFICIAL DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO.





OBRA: Continúa Diente N° 080 - 10 Pavés

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

1) Ref. (1) APARTADO 3) DEL ASIENTO N° 076 DEL CONTRATISTA

(2) ASIENTO N° 074 DEL SUPERVISOR -

CONFIRMAMOS LA INSTRUCCIÓN DE OBRA DE NUESTRO ASIENTO N° 074 Y A LA FECHA OBSERVAMOS QUE EL CONTRATISTA SE ADECUA A COMENZAR LAS OBRAS DE ARTE DEL TRAMO 2+100/1+380. EJECUTANDO LAS OBRAS DE ARTE COMO LAS CAIDAS. TODO ESTO DE DA A DEJAR DEJOS ADEGATOS CONTENIDOS EN LA REFERENCIA (1) DEL PRESENTE (ASIENTO N° 080) APARTADO d) -

2) Ref. (1) APARTADO 4) DEL ASIENTO N° 076 DEL CONTRATISTA

(1) ASIENTO N° 075

DEJAMOS CONSTANCIA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE EL CONCEPTO UERTIDO POR EL CONTRATISTA SEGUN EL APARTADO 4) CITADO EN LA REFERENCIA DE ESTE APARTADO ESTE CONCEPTO ^{NO} ES CORRECTO. PARA SUSTENTARLO, CITO LO CONSIGNADO EN EL FOLIO 029, DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, DEL EXPEDIENTE TECNICO: (...) CABE SEÑALAR QUE COMO SE TRATA DE LA CONSTRUCCION DE CANALES EN UN VALLE EXISTENTE SE TIENE UNA CIERTA DINAMICA DE CAMBIOS EN EL TIEMPO, PODRIAN PRESENTARSE ALGUNAS VARIACIONES EN CUANTO AL NUMERO DE TOMAS POR EJEMPLO, REUBICACION DE ESTRUCTURAS, EN FUNCION DE CAMBIOS DE LA PROPIEDAD, NUEVAS (ESTRUCTURAS) CONSTRUCCIONES, MODIFICACION DEL NIVEL EN EL FONDO DE ALGUN DREN POR SEDIMENTACION O POR RAZONES DE UNA LIMPIEZA, ETC, ETC. >

<< POR LO TANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SE HA CONSIDERADO UN MONTO DENTRO DE LOS GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA PARA LINA PARA LA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO DE OTROS PLANOS DE SER EL CASO O EN BASE A LOS PLANOS TÍPICOS DEFINIR UN PLANO ESPECIFICO EN LA



Entidad Solicitante

Contratista





OBRA:

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA

EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA A LA ESTRUCTURA QUE SE VA A CONSTRUIR EN EL CAMPO O CUALQUIER IMPEDIENDO QUE PUEDERA PRESENTARSE.

BAJO ESTA CONSIDERACION ESTAN COMPRENDIDOS, POR EJEMPLO, PARA LA MARGEN IZQUIERDA, LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS, SIN SER LAS UNICAS:

- CANAL LA CAPILLA, EN 2900 A APROXIMADAMENTE

3400 EN EL CAMINO EXISTENTE EN ZEDO DERECHO ANTES EN KM 3+340, CRUZA EL CAMINO EXISTENTE, CONTINUANDO CON EL CANALITO PARALELO A DICHO CAMINO POR EL LADO

DERECHO HASTA APROXIMADAMENTE KM 3+400 DONDE SE UBICA UN ACUEDUCTO CUYA INGENIERIA DE DETALLE, DEBERA DEFINIR SI SE INTEGRA AL SISTEMA O QUEDARA ELIMINADO.

- ALCAHATAMILLA DEL KM 2 APROXIMADO, 3+400, CRUZA EL CAMINO EXISTENTE, CONTINUANDO EL CANALITO PARALELO A DICHO CAMINO POR EL LADO DERECHO HASTA

APROXIMADAMENTE EL KM 3+600 DONDE SE UBICA UN CANALITO EN DESUO. INGENIERIA DE DETALLE DEL SEGUNDO CANAL DE DESUO PROVISIONAL, QUE FUE

INSTAURADO MEDIANTE CARTA N° 068-2010/087 DEL 07.05.2010, Y QUE AHORA LO RATIFICAMOS CON LA INSTRUCCION DE OBRA ADICIONAL QUE DEBERA

ESTAR PROTEGIDO POR GEOMEMBRANA TAL COMO LO PREVEE EL EXPEDIENTE TECNICO. - SIN EMBARGO, SE SEÑALA QUE LA CAJA DEBE APER-

TURARSE DE MANERA QUE LA CONDUCCION NO SEA MENOR DE 1500 L/H. INGENIERIA DE DETALLE DE LAS TOMAS LATERALES Y ENFALME CON LOS CANALES

EXISTENTES DEL PRIMER TRAMO CON TUBERIA PRFV DEL KM 1+800 A KM 3+260.

- DETALLES DE ENTRADA Y SALIDA DEL TRAMO ENTUBADO, EMPALME CON LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE. - ENTREGA DEL FLUJO DEL

VERTEDERO DE SALIDA, ETC.



Entidad Solicitante

Contratista



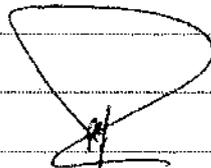
OBRA: CONTINUACIÓN ACIENTO N° 080 - SUPERVISIÓN

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

CANAL INTEGRADOR MARGEN DEMECHA.

Detalles de TORNOS LATERALES

DETALLES DE ENTREGAS SUPERFICIALES.



ACIENTO N° 081 DEL SUPERVISOR

12.05.2010

REF: ACIENTO N° 077 DEL CONTRATISTA, Folio --, 07.05.2010.

(2) APARTADO a) DEL MENCIONADO ACIENTO.

(3) CARTA DVI 2042/2010 - CRCN/RO.

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN TRAZO CON PREV 17800/3260. MIZONTERZA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO UNA CONSULTA ESCRITA SEGUN CARTAS DE LA REF 3). Y FUERON ADECUADAMENTE RESPONDIDAS CON NUESTRA CARTA N° 069-2010/087 DEL 10.05.2010, GENERANDO DE UNA REUNION DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA SUPERVISION EL DIA 11.05.2010, ENTRE LA SUPERVISION Y CONTRATISTA EN LA QUE SE CONSENSO EL NUMERO DE CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCION, DISTRIBUYENDO DISTENSIBLEMENTE EL NUMERO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA. SIN EMBARGO NO SE HIZO PRESENTE LOS INGENIEROS ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA, SEGUN PROPUESTA, PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA DE DETALLE.

SE CONSIGNA QUE ESTA MAÑANA SE REALIZÓ UNA EXPOSICIÓN DE LA EMPRESA RIVAL SUMINISTRADORES DE LOS TUBOS PREV, HEVADA A CABO EN EL DEPOSITO DEL CONTRATISTA, EN LA LOCALIDAD "EL CERRITO" EN DONDE SE TRATO DE LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS Y CUIDADAS EN EL MANIPULEO DE LOS TUBOS DURANTE Y POSTERIOR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAZO DE CONDUCCIÓN. ADENAS SE EXPLICO POR PARTE DEL FABRICANTE, ANTE LA PREGUNTA SOBRE LAS CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCION, QUE LA FIRMA RIVAL FABRICA



Entidad Solicitante

Contratista



OBRA: CONTINUA ASIENTO OSL - SUPERVISIÓN

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

ANGULOS CONDENACIONALES Y/O CONVENCIONALES, ES DECIR, CUALQUIER ANGULO QUE RESULTARA AL PERCAMTEAR EL TRAZO A FIN DE EVITAR EL EMPLEO DE CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCIÓN, ESTOS ACCESORIOS NO DEMORARAN MUCHO TIEMPO. "RIVAL" AFIRMA QUE ESTACION EN OBRA 15 DIAS DESPUES DE CONCRETAR EL PEDIDO.

EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR ESTA OPCION SOLICITANDO LA COTIZACION A ESTA FIRMA, TENIENDO COMO BASE LOS ANGULOS DE REFLEXION CON SEASUADOS EL DIA 11-05-10 ENTRE LA SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. ESTA CONSULTA DEBERIA IMPLEMENTAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE YA QUE REPRESENTA VENTAJAS AL PROYECTO EN CUANTO A:

+ DISMINUIR LOS TIEMPOS DE EJECUCION DEL TRAMO EN TUBERIA.

+ NO GENERAR EL ADICIONAL DE CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCION

+ EJECUTAR A LO SUMO, LA CAJAS DE CAMBIO DE DIRECCION QUE EL EXPEDIENTE TECNICO CONSIDERA.

EN LO QUE SE REFIERE A MANTENER "SECO" EL CANAL PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO CON TUBERIA, SE COMIENA QUE LA SUPERVISION HA ACORDADO CON LA JUNTA DE CUARLES DE VIRU - COMISION DE REGANTES SANTA CLARA, LA IMPLEMENTACION DE UN CANAL DE DESVIO QUE COMPRENDERIA ENTRE KM 11300 AL KM 21094 POR CANALES AUXILIARES QUE REQUIEREN DE UNA CAJA PARA CONDUCCION NO MENOS DE 1500 CFS/SEG. (VER CARTA N° 068-2010/OS7) Y QUE DEBE SER PROTEGIDOS CON GEOTEXTIL COMO LO ESTABLECE EL EXPEDIENTE TECNICO.

EN CUANTO A "SECAR" EL CANAL HASTA LA PROGRESIVA 34260 SE DEBE TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PARrafo DEL NUMERAL 1.63 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DURANTE LA CONSTRUCCION Y DESPUES PROVISIONALES. SIN COMPROMISO SE ESTA GESTIONANDO QUE LAS "SECAS" QUE SE AUTORIZEN POR LA JUNTA



Entidad Solicitante

Contratista



OBRA: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTEGRADOR DE LA MARGEN IZQUIERDA

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



Asiento N° 092 DEL SUPERVISOR

04.06.2010

REF. ASIENTO N° 088, DEL CONTRATISTA, ÍTEM 1). Folio 021

EN RESPUESTA A LA SOLICITUD 1) DEL ASIENTO 088 DEL CONTRATISTA, CONTRATISTA, CONSIGNAMOS EN EL CUADERNO DE OBRAS QUE HETOS PROCEDIAMOS A REALIZAR LA PRUEBA DEL SUPLENTE HECHA EN EL INICIO DEL CANAL INTEGRADOR DE LA MARGEN IZQUIERDA, PRESENTADA CON CARTA 087-2010-CRCA - REFUTÓ NO APOYADA PARA OBTENER UNA CONCLUSIÓN SOBRE LA MISMA, DE MANERA QUE CON CARTA N° 093-2010/089 DEL 01-JUNIO DE 2010, SOLICITAMOS UNA NUEVA PRUEBA PARA UNA MEJOR APRECIACIÓN DEL SEÑO COLOCADO. EL DÍA DE HOY, 04.06.10, HETOS VUELTO A CHEQUEAR DICHA DEMOSTRACIÓN EN CAMPO Y SU EVALUACIÓN RESPECTIVA, OTORGAMOS LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE E INSTRUCTOS AL CONTRATISTA PROCEDER AL SEÑADO DE LAS JUNTAS DEL CANAL.

(REF. ASIENTO N° 088, ÍTEM 2) - ASPECTO a). SOBRE ESTE ÍTEM DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PRIMER TRAMO 17800/31260 DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA, TIENEN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

MEDIANTE CARTA N° 041-2010-CRCA/RO DEL 07.05.10. EL CONTRATISTA ANUNCIA EL INICIO DE LAS PARTIDAS N° 01-04 - 02.01.04 / 03.01.04 02.03 / 03.03 02.01.08 / 03.01.08 - 02.01.06 / 03.01.06 Y OTRAS RELACIONADAS Y SE REFIERE AL PRIMER TRAMO CON TUBERIA PRFY DEL KH 17800 / 31260 Y SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE DICHAS PARTIDAS ACONDICIONADAS A TENER: "... TOTALMENTE SECO, A FIN DE PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE DICHAS PARTIDAS."

MEDIANTE CARTA N° 042-2010-CRCA/RO DEL 07.05.2010. EL CONTRATISTA PRESENTA UNA PROPUESTA PARA LA OBSERCIÓN DE CAJAS DE CAMBIO DE CONCRETO ARMADO Y UNA MEMORIA DESCRIPTIVA.- PROPUESTA QUE NO TIENE LA FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA EN HIRADUCCIA Y ESTRUCTURAS



OBRA: URGENTE Asiento N° 92 - Del SOTERNO 02.

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

ESTO AUMENTO LA CONVOCATORIA DEL RESIDENTE DE OBRA; EN UN
CON EL ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN (ING. E. LEYBAU) SE RACIONA-
LIZO EL NÚMERO DE Cajas DE CONCRETO ARMADO A LA MITAD DE LAS
PROPUESTAS. ES DECIR DE LAS 52 PROPUESTAS EN ESTA REUNIÓN DE
TRABAJO SE REDUJO EL NÚMERO A 26 Cajas DE CONCRETO ARMADO.

EL DÍA 24.05.10, SE REALIZÓ UN RECONOCIMIENTO DE LO QUE DEBERÁ SER EL
CAMAL DE DESVÍO N° 02, QUE MOTIVÓ LA CARTA N° 268-2010/087 DEL 08/05/10
MEDIANTE EL CUAL ALCANZAMOS AL CONTRATISTA UN ACORDO MEDIANTE EL
CUAL DEBERÍAN EJECUTAR LA INGENIERÍA DE DETALLE PARA POSIBILITAR LOS
DESÍO DEL AGUA Y PODER TRABAJAR EN SECO DESDE EL KM 1+300 HASTA
EL KM. 2+094, QUEDANDO EXPEDITO UN TRAMO LIBRE DE AGUA

MEDIANTE CARTA N° 074-2010/087 LA SUPERVISIÓN SE DIRIGE AL PECH, PARA
MANIFESTAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA EFECTUADA DE LA FIRMA
GIBELSA - ADMINISTRADORES DE LOS TUNEL PERUV, SE LE HA RESULTADO
RESPECTO SI ES POSIBLE EL CAMBIO DE LAS Cajas DE CAMBIO DE DIRECCIÓN
QUE ESTÁN PREVISTAS DE CONCRETO ARMADO POR ACCESORIOS DE CODOS DE
PERUV, OBTENIENDO UNA RESPUESTA AFIRMATIVA LO QUE MOTIVÓ A SOLICITAR-
LES UNA COTIZACIÓN DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA PROCEDER AL
CAMBIO SEGÚN LOS ANGULOS DE DEFLEXIÓN DEL REPLANTEO. LA RESPUES-
TA FUE POSITIVA Y ALCANZARON LOS COSTOS RESPECTIVOS. CON ÉSTOS DATOS
SE CALCULO EL ADICIONAL POR DICHO CAMBIO Y RESULTO MAS ECONOMICO
QUE AQUEL QUE SÓLO COMPRENDE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO Y
LOS HAMBOS DE CONEXIÓN.

LA ENTIDAD APROBO ESTA INICIATIVA MEDIANTE OFICIO N° 1120-2010-GRU-
PRE/PECH-01 →





OBRA: CONTINUA ASIENTO 992 DEL SUPERVISOR

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

Mediante carta N° 090-2010/087 de fecha 31.05.2010, la SUPERVISIÓN SE DIRIGE AL CONTRATISTA CONSORCIO ROAYA - CIESA NORTE LA INSTRUCCIÓN IMPLÍCITA DEL CAMBIO DE LA CÁMARA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN DE CONCRETO ARMADO POR ACCESORIOS DE PZFY PARA TODAS LAS CÁMARA QUE EXCEDAN A LAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO: ADEMAS SE LES ANUNCIA NEGAR LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS, "EL CONSULTOR", LAS MISMAS QUE SE CONSIGNAN EN EL CUADERNO DE OBRAS PARA QUE SEAN IMPLEMENTADAS MEDIANTE VUESTRA INGENIERIA DE DETALLE:

a) QUE ADEMAS SE CONSIDEREN LOS ACCESORIOS DE EMPOTRAMIENTO DEL CONCRETO (MANGUITOS Y CARBUCHONES) DE LAS 4 CÁMARA DE CARGA Y 4 CÁMARA DE SALIDA EN EL INTEGRADOR DE LA MARGEN IZQUIERDA Y DE LA CÁMARA DE SALIDA EN EL CANAL INTEGRADOR MARGEN DERECHA.

b) DEBIDO DE HABER ADOPTADO LA CANTIDAD DE ACCESORIOS DE EMPOTRAMIENTO Y DEBIDO A QUE EL CAMBIAR LA OPCION DE CÁMARA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN POR ACCESORIOS (CODOS Y/O CURVAS) EXISTE UN EXCEDENTE DE ESTOS, LOS CUALES DEBEN SER UTILIZADOS EN LAS CÁMARA DE DERIVACIÓN (Φ 1100 mm), EN LA EJECUCIÓN DE UNA CÁMARA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA (Φ 1200 mm) Y UNA CÁMARA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA (Φ 1300 mm).

c) TENER EN CUENTA AL DESARROLLAR LA INGENIERIA DE DETALLE DE LAS CÁMARA DE CARGA EN LOS SIFONES PREVISTOS (EN EL CANAL INTEGRADOR MARGEN IZQUIERDA), DISMINUIRÁ LOS ACCESORIOS DE CAMBIO DE DIRECCIÓN Y LOS ANGULOS DE LOS HISMOS, POR LO TANTO LA CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS CON LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN DEFINIDOS SE CONTABILIZARA CUANDO SE TENGA LA INGENIERIA DE DETALLE CONCLUIDA. >>



Entidad Solicitante

Contratista





OBRA:

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

- MANGOSTOS Y CAPUCHONES DE LAS CAJAS DE CONCRETO ARMADO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (CAPUCHONES Y MANGOSTOS) ORDENADOS POR LA ENTIDAD SEGUN OFICIO N° 720-2010-GRU-PR-PECH-01 Y NUESTRA CARTA N° 090-2010/087.

- ACCESORIOS DE TODOS LOS CARRIOS DE DIRECCION DE LA TUBERIA SEGUN EL REQUERIMIENTO HECHO CONJUNTAMENTE CON USTEDES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD Y SUPERVISION CITADAS ANTERIORMENTE.

LA COTIFICACION SERA ACTUALIZANDO LA COTIZACION QUE OBRERA EN EL PRESENTE CUADERNO DE OBRAS, FOLIOS 032, 033 Y 034 DEL TOMO 2, DEL CUADERNO DE OBRAS.

RESPECTO AL PUNTO 5) - CONSIGNAMOS QUE EL PECH A DIBUJADO LA LINEA DISPONIBILIDAD DE LOS SIGUIENTES TRAMOS:

MARLEN IZQUIERDA: HABIA EL KM 127980

MARLEN DERECHA: " " " 107148.

Y SE CONTINUA TRABAJANDO. -

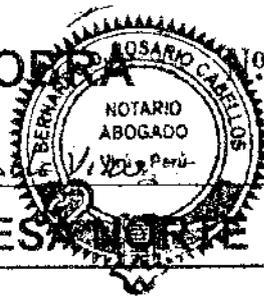
ASIENTO N° 93 DEL SUPERVISOR

05.06.2010

SE DEJA CONSTANCIA EN EL CUADERNO DE OBRAS, QUE EN ARMONIA CON EL PENULTIMO PARRAFO DEL ART. 197° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE HA TRAMITADO A LA ENTIDAD LA VALORIZACION N° 05 - MAYO DEL 2010. CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

1. NO SE VALORIZO LA PARTIDA 02.01.11 CONTRATACION DE SUBRAMANTE POR 16,027.60 m², LA RAZON ES QUE LA MENCIONADA PARTIDA NO ES APLICABLE.





OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTEGRADORES V...

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

VICUE ASIENTO N° 92

07/06/10

d) CON RESPECTO LOS PLANOS DE LA INGENIERIA DE DETALLE DE LAS OBRAS: CANALES DE CARGA Y VERTEDERO PARA EL CONAL TEXICO, D.E. LA COMORA DE SOLIDA PROGRESIVO 3+260 Y LAS TOMAS LATERALES DEL TRAMO 1800/3.260 ESTOS YA SE VIENEN DESARROLLANDO Y SE ENTREGARA OPORTUNAMENTE.

ACERCA DE LA LINEA DE ENERGIA DE LA TUBERIA Ø 1,100 TRAMO 1800/3260

SEÑALAMOS QUE ESTOS YA CUENTAN CON SU JUSTIFICACION TECNICA REALIZADA

CORRESPONDE EFECTUAR NUEVOS CALCULOS AL RESPECTO.

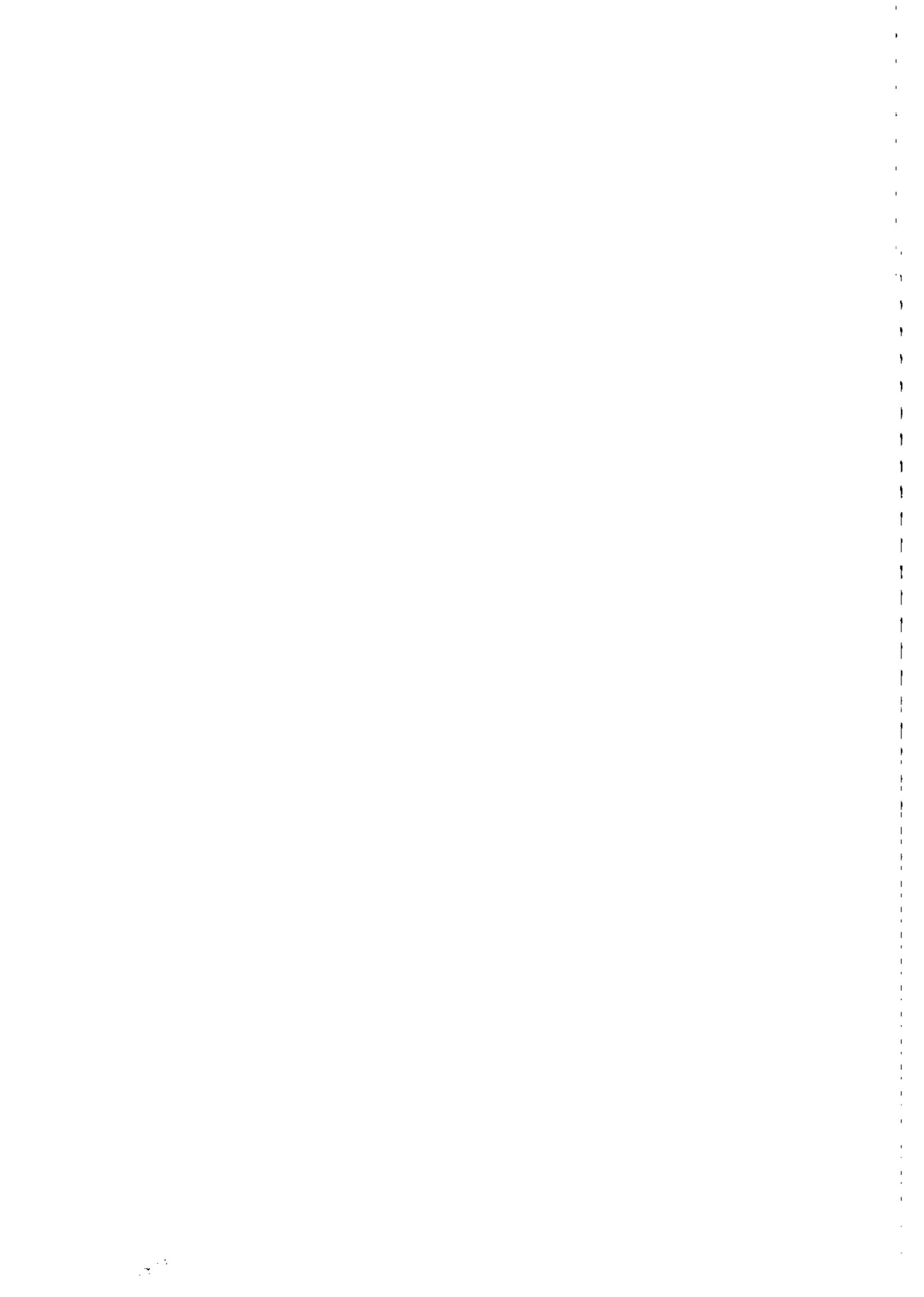
2) POR ULTIMOS INVOCAMOS A LA SUPERVISION DE OBRAS EFECTUAR ANOTACIONES EN EL PRESENTE CUADERNO DE OBRAS, AJUSTANDOSE A LA VERDAD PUESTO QUE HASTA LA FECHA NO CONTAMOS CON LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENIOS MI = PROG. 5+040 - 17+043 Y MD = 1+300 - 14+115 SIN EMBARGO INDICA QUE SI LAS HAY EN LA M.I HASTA 12+980 Y MD HASTA 10+148 INFORMACION TOTALMENTE FALSA. INVITO A PRESENTACION JUSTIFICATORIA DE LO ANOTADO.

ASIENTO N° 93

A) SOBRE LA VALORIZACION DE OBRA N° 05 DEJAMOS CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

a) LA SUPERVISION DE OBRAS A OBSERVADO Y ELABORADO UNILATERALMENTE LA VALORIZACION DE OBRA N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2010, INVOLUCANDO SU PROCEDER AL ART. 197 VALORIZACIONES Y METRADOS, SIN EMBARGO ESTE ARTICULO EN NINGUN MOMENTO LE OTORGA FACULTADES PARA TRAMITAR LAS VALORIZACIONES, SIN CONTAR CON EL VOTO DEL CONTRATISTA, MAS BIEN AL CONTRARIO SEÑALA QUE SI EL INSPECTOR O SUPERVISOR NO SE PRESENTA PARA LA VALORIZACION CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, ESTE LA EFECTUARA, ESTA SITUACION ES EVIDENTE CLARO DONDE LA SUPERVISION DE OBRAS, ESTO TAMBIEN SIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN AGRAVIO DE MI REPRESENTADA. SÍGUE!

[Handwritten signature]
 Contrata





OBRA: CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADOS

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA

VICINE ASIENTO N° 97

07/06/10

b) A OBSERVADO LA PARTIDA 02.01.11 CONTACTACION DE SUBRIZANTE, ADUCIENDO QUE NO LO VALORIZÓ PORQUE ESTOS TRABAJOS SE HICIERON EN EL MES DE FEBRERO Y MARZO 2010 (ETAPO DONDE AUN NO ENTRABA EN VIGENCIA ESTA SUPERVISION) Y ADUCIENDO TAMBIEN QUE ESTA PARTIDA NO ES APLICABLE PARA LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA DE CONAL NI PARA EL COMANDO DE VIGILANCIA Y SOLAMENTE ES PARA LAS OBRAS DE ARTE.

AL RESPECTO EL CONTRATISTA SEÑALA QUE LE CORRESPONDE VALORIZAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS; CONSIDERANDO QUE LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES SON PAGOS A CUENTA Y QUE METRADOS EJECUTADOS Y QUE POR ERROR NO SE CONSIDERAN EN EL MES DE VALORIZACION PUEDEN VALORIZARSE EN LAS VALORIZACIONES SUBSIGUIENTES.

ASIMISMO LA PARTIDA CONTACTACION DE SUBRIZANTE ESTA REFERIDA A LOS TRABAJOS PAUVIOS DE TODO TERMINO NATURAL QUE ESTARA SOMETIDO A SOPORTAR RELLENOS, SIRVASE VERIFICAR LOS INSUMOS Y EQUIPOS DE ESTA PARTIDA EN EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, DONDE ESTO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA PARTIDA SERA EJECUTADA CON CAMION CISTERNA RODILLO LISO Y MOTONIVELADORA, EQUIPOS QUE DEFINITIVAMENTE NO PODRIAN UTILIZAR EN LAS OBRAS DE ARTE.

POR TODO LO DESCUITO NO ESTAMOS DE ACUERDO CON DETAR DE LO QUE NUESTRO METRADO VALORIZADO DE ESTA PARTIDA

c) EN CUANTO A LOS CONCRETOS DEL REVESTIMIENTO DE LO MARGEN DERECHA, CONSTA RAZON QUE ESTOS DEBEN VALORIZARSE TODA VEZ QUE LOS TESTIGOS Y/O PROUEVAS DE ESTOS CONCRETOS ESTAN SALIENDO SATISFACTORIOS (CON PRESENCIA DE TECNICOS Y ASISTENTES DE LA SUPERVISION) EN CUANTO A SU RESISTENCIA Y DURABILIDAD.

SIGUE /

Entidad Solicitante

[Signature]
Contratista

3) Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del Contratista

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PECH**

**SOLICITUD, SUSTENTACION Y CUANTIFICACION DE LA
AMPLIACION DE PLAZO N° 06**

**CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADORES
VALLE VIRU**

CONTRATISTA

CONSORCIO ROAYA CIESA NORTE

SUPERVISION

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. - SISA

JULIO 2010

EXPEDIENTE DE SOLICITUD, SUSTENTO Y CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06

GENERALIDADES.-

- 1.3.1.0 Licitación : Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH
- 1.3.2.0 Modalidad Del Contrato : A precios unitarios
- 1.3.3.0 Obra : Construcción de Canales Integradores Valle Virú.
- 1.3.4.0 Contratista : Consorcio ROAYA – CIESA NORTE
- 1.3.5.0 Supervisor : Servicios de Ingeniería S.A.
- 1.3.6.0 Ubicación de la Obra : Dist. de Virú – Prov. De Virú – Reg. La Libertad
- 1.3.7.0 Presupuesto Referencial : S/. 32'858,302.72– Con precios a julio 2009.
- 1.3.8.0 Presupuesto Ofertado : S/.32'150,446.07 (inc. IGV)
- 1.3.10.0 Financiamiento : Recursos Financieros provenientes de la emisión y colocación de bonos soberanos autorizados por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 221-2009-EF
- 1.3.11.1 Fecha del Contrato : 22 de Diciembre del 2009
- 1.3.11.2 Plazo de Ejecución : 544 días calendarios
- 1.3.11.3 Entrega de terreno : 06 de Enero del 2010.
- 1.3.12.0 Inicio de plazo de Ejecución : 12 de Diciembre del 2009.
- 1.3.13.0 Entrega de Anticipo Directo : 11 de Diciembre del 2009.
- 1.3.14.0 Fin de Plazo Contractual : 07 de Julio del 2011. Inicial
- 1.3.15.0 Aprobación Presupuesto Adicional N° 04Partidas NUEvas : Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH.

- Aprobación Presupuesto*
1.3.16.0 *Adicional N° 05 Mayores* : *Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-*
Metrados *PRE/PECH.*
- 1.3.17.0 Ampliación de plazo N° 01 : Dos (02) días calendarios Resolución Gerencial N°
295-2010-GRLL-PRE/PECH
- 1.3.18.0 Ampliación de plazo N° 02 : Dencgada Resolución Gerencial N° 296-2010-
GRLL-PRE/PECH
- 1.3.19.0 Ampliación de plazo N° 03 : Sesenta y seis (66) días calendarios Resolución
Gerencial N° 297-2010-GRLL-PRE/PECH
- 1.3.14.0 Fin de Plazo Contractual : 15 de Setiembre del 2011. Final.



I. ANTECEDENTES.-

El presente documento está referido a la licitación pública N° 05-2009, cuyo proceso se llevó a cabo para la ejecución de la obra: "Construcción de canales integradores Valle Virú" adjudicada al CONSORCIO ROAYA CIESA – NORTE

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico Contractual, Pag. 29 corresponde al contratista desarrollar la Ingeniería de Detalle de las obras de arte, detallar así mismo los cambios de dirección de la tubería de conducción y todas las obras de arte que necesiten definir la excavación, formas, armadura, y adecuación para su construcción de acuerdo a las Especificaciones Técnicas .

En tal sentido el contratista luego de analizar y evaluar al detalle las especificaciones técnicas, presupuesto ,estructura de precios unitarios , planos y otros documentos de la Partida 02.02/03.02 : Tuberías y sus sub partidas 03.03.02 :Tubería de PRFV Ø 1,300 mm - 03.03.03: Tubería de PRFV Ø 1,200 mm - 03.03.04: Tubería de PRFV Ø 1,100 mm; determinó que no se habían considerado en el diseño de las tuberías indicadas los elementos o accesorios necesarios que permitan realizar todos los cambios de dirección que establece el proyecto, ya que solamente se ha considerado en el expediente técnico contractual, la construcción de 4 cajas de cambio de dirección, ubicadas en el km 9+930.427 – km 9+956.308 – km 11+262.359 y km 11+293.98 del canal integrador de la margen izquierda.

Este problema fue notificado a la Supervisión de Obra , mediante el asiento N°34 (3) del cuaderno de obra con fecha 04.03.2010 ; así mismo, en mérito a la invitación a una reunión de trabajo sobre el tema (oficio N°613-2010 GR-LL/PECH-01 del 29.03.2010), se expuso ante la Entidad y la Supervisión , la omisión de los elementos o accesorios para los cambios de dirección de la tubería y se planteó la necesidad de construir más cantidad de cajas de concreto, similares a las proyectadas , con sus respectivos accesorios de ingreso y salida denominados " Manguitos y Capuchones en todas las cajas de derivación, cajas de cambio de dirección y cámaras de carga, para poder dar continuidad a las tuberías y hacer factible su funcionamiento cumpliendo de esta manera con el objetivo del contrato.

Seguidamente El contratista solicitó mediante diferentes documentos a la Supervisión y por su intermedio a la Entidad y a través de los diferentes asientos en el cuaderno de obra la inclusión de estos accesorios y trabajos complementarios no contemplados en el Expediente Técnico Contractual, mediante la aprobación de un Presupuesto Adicional de Obra.

Finalmente, tanto la Supervisión de Obras, Dirección de Estudios del PECH ,así como la Entidad, luego de las evaluaciones correspondientes a la propuesta planteada por el contratista concluyo que es procedente la formulación del Presupuesto Adicional, generando la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 01/07/10 en cuyo artículo PRIMERO Aprueba el “Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 :Partidas Nuevas” generado en la ejecución de obra “Construcción de Canales Integradores Valle Viru” por el monto ascendente de S/. 454,413.85 incluido IGV y en su art. SEGUNDO Aprueba el Expediente Técnico del “Presupuesto Adicional N° 05: Mayores Metrados” generado en la ejecución de obra “Construcción de Canales Integradores Valle Viru” por el monto ascendente de S/. 28,517.044 incluido IGV. La Notificación de la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH fue realizada el día 01 de Julio del 2010 sin adjuntar el Expediente Técnico Aprobado , en donde debe contemplarse la Memoria Descriptiva , Especificaciones Técnicas, Presupuesto aprobado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinomial Diagramas Gantt y PER-CPM , necesario para el desarrollo de los trabajos contemplados en este adicional, motivo por el cual el contratista solicito a la entidad su entrega mediante Carta N° 099-10-C/RCN de fecha 12 de julio del 2010.

Finalmente, el Expediente Técnico nos fue entregado el día 14/07/10 mediante el Oficio N° 1516-2010-GR-LL/PECH-01.

Con la información incluida en el Expediente Técnico recién se puede realizar los cálculos de las duraciones de las actividades de las partidas adicionales.

II. DE LAS CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO.-

El presente Expediente es de Solicitud, Sustento y Cuantificación de la **Ampliación de Plazo N° 06** de la obra “Construcción de Canales Integradores Valle Virí”.

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el artículo 200° del Reglamento, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado siempre que la causal modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

La causal que motiva la presente solicitud de ampliación del plazo contractual es la siguiente:

4) **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra**

La Notificación de la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH fue realizada el día 01 de Julio del 2010 sin adjuntar el Expediente Técnico Aprobado en donde debe contemplarse la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto aprobado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica Diagramas Gantt y PER-CPM , necesario para el desarrollo de los trabajos contemplados en este adicional, motivo por el cual el contratista solicitó a la entidad su entrega mediante Carta N° 099-10-C/RCN de fecha 12 de julio del 2010.

Finalmente, el Expediente Técnico nos fue entregado el día 14/07/10 mediante el Oficio N° 1516-2010-GR-LL/PECH-01.

Con la información incluida en el Expediente Técnico recién se puede realizar los cálculos de las duraciones de las actividades de las partidas adicionales y cuantificar la solicitud de la ampliación de plazo Nro 06 cuya circunstancia se enmarca en la causal configurada en el ítem 4) del art. N°200.- Causales de Ampliación de Plazo, del RLCAE.



III. SUSTENTACIÓN FACTICA.-

A.-ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRAS DEL CONTRATISTA

Asiento N°034 del residente, de fecha 04.03.2010

3) Se informa a la Supervisión de Obras , que luego de evaluar los planos, especificaciones técnicas y análisis de costos ofertados de la partida:02.03/03.03 Tuberías, no se ha verificado el suministro de accesorios para la instalación de las tuberías de fibra de vidrio , así como tampoco se ha contemplado la construcción de dados de anclaje y otros trabajos complementarios para el buen funcionamiento de las tuberías ; por tanto sírvase verificar ésta observación y de ser afirmativo deberá considerarse como un adicional de obra.

Asiento N°67 del Residente, de fecha 27.04.2010

... último párrafo dice: Así mismo considerando, que de acuerdo a nuestra programación de obra (CAO) estaremos instalando tubería en ésta margen (izquierda), a partir del día 10.05.2010. Por lo que solicitamos a la supervisión, haga las coordinaciones necesarias a efecto de contar con el canal en seco completamente, por espacio de de 15 días como mínimo.

Asiento N°77 del Residente, de fecha 07.05.2010....

a) Tal como se diera a conocer mediante asiento N° 67 del 27.04.2010 del presente c.o los trabajos programados para la instalación de las tuberías , deben de iniciarse el día 12.05.2010, señalando como inicio el tramo 1+800 al 3+260 de la margen derecha deja constancia que se ha recepcionado la carta N°08-2010-SISA/CIV , de la margen izquierda; por la que reiteramos nuestra solicitud de contar con éste tramo completamente seco, puesto que el 90% de la tubería será instalada en el cauce del canal existente; sugerimos intensifique las gestiones ante las instancias necesarias a efectos de no retrasar el inicio de las partidas que tienen que ver con la instalación de las tuberías.

Asiento N°78 del Residente, de fecha 08.05.2010.

2) Se ha recepcionado la carta N°068-2010/087 mediante la cual la Supervisión de obra , está solicitando la ingeniería de detalle del desvío provisional de la margen izquierda del tramo 1+300 al 2+094 con una sección que soporte 1.50 m3/seg de

caudal , el cual debe de trabajar en tierra , por lo tanto debe de considerarse pendientes y velocidades adecuadas, lo que significa adicionar caídas con sus respectiva protección.- es decir está solicitando obras adicionales , puesto que las condiciones requeridas no se compatibilizan con ninguna partida contractual, siendo necesaria la pactacion de partidas nuevas.

Por lo tanto en base a lo requerido estaremos tomando los datos de campo y luego presentaremos nuestra ingeniería de detalle de lo solicitado.

Asiento N°096 del Residente, de fecha 07.06.2010

- 1) Se deja constancia que mediante carta N° 090 -2010/087 de fecha 01/06/10 la Supervisión de obras nos hace conocer que luego de efectuar la consulta al la Gerencia General del PECH , referido a la alternativa de ejecución de las Cámaras de Cambio de dirección en respuesta a dado la opinión favorable de la Gerencia de Estudios , las mismas que nos alcanzan para su implementación , se adjuntas las cartas N°074-2010/087 de fecha 19/05/10 de la Supervisión de obras , cuadros comparativos costos cajas cambio de dirección , costos de accesorios para sifones invertidos, cotización de accesorios del fabricante " CIDELSA" .
- 2) Al respecto el contratista señala que los accesorios (codos) a utilizar en los cambios de dirección del eje del canal corresponden a ejecutar obras adicionales por partidas nuevas toda vez que no estaban previstas en el proyecto contractual , de igual manera es necesario la colocación de accesorios adicionales apara el empotramiento de las tuberías en las cámaras de carga .- En consecuencia procederemos a elaborar el Expediente Técnico Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por partidas nuevas en instalación de tuberías

Asiento N°098 del Residente, de fecha 08.06.2010

- 3) Se deja constancia que la partida 02.03/03.03 Tuberías (Genérica) y sus sub partidas 02.03.01/03.02.01, 03.03.01 y 03.03.03 relacionadas con la instalación de tuberías aun no han sido iniciadas por causas no atribuibles al contratista, puesto que aun no cuenta con la aprobación oficial del Adicional de obra N° 03 por partidas nuevas referidas a la implementación de codos en los cambios de dirección del eje de la tubería asi como los accesorios de anclaje en las cámaras de carga .- Así mismo no se cuenta con la libre disponibilidad de todos los tramos donde se instalaram las tuberías.

Asiento N° 101 del Residente, de fecha 12/06/10

- 1) Dejamos constancia mediante el presente cuaderno de obra que el contratista mediante carta N° 083-2010-CRCN/R.O. de fecha 11/06/10 alcanzó a la supervisión de obras el Presupuesto del adicional N° 03 Por partidas nuevas en las Instalación de tuberías, en cumplimiento a lo normado en el artículo 207. Obras adicionales Menores al 15% donde está claramente establecido que "Dentro de los diez días siguientes de la anotación del cuaderno de obras, el contratista deberá presentar al supervisor o Inspector el "Presupuesto Adicional de Obra" el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días.....

Asiento N° 121 del Residente, de fecha 21/06/10

- 2) Con respecto a los asientos (... ..)

Por consiguiente se deja constancia que los trabajos programados para la instalación de tuberías para la instalación de tuberías con fecha 14/05/10 aun no han sido iniciados puesto que no se cuenta con la aprobación del adicional N' 03 donde está contemplado la colocación de codos en los cambios de dirección del eje, los manguitos que deberán asegurar el empotramiento en las estructuras de concreto de ingreso y salida y por último los capuchones que convierten los nipples seccionados de un tubo completo a espiga . = Asi mismo no se ha liberado (...) de igual manera para ejecutar el desvió provisional del resto de tramos de tuberías que aun no cuenta con la libre disponibilidad, es decir los trabajos de Instalación de Tuberías y partidas subsiguientes no pueden iniciarse por causas no atribuibles al contratista.

Asiento N° 129 del Residente de fecha 30.06.10

- 1) Se deja constancia que aún no se puede dar inicio a las partidas 02.03.01 / 03.03.01 Tubería de PRFV O 1300 mm, 03.03.02 Tubería PRFV O = 1200 mm. , 03.03.03 Tuberías de PRFV O = 1100 mm; puesto que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación del presupuesto adicional de obra por partidas nuevas que contempla la instalación de accesorios (codos, manguitas y capuchones) y presupuesto adicional por mayores metrados que contempla los trabajos necesarios para la colocación de dados de concreto en los accesorios (codos). Estos adicionales se deben a la deficiencia del Expediente Técnico al no

considerar estos accesorios y trabajos básicos en la Instalación de la Tubería; asimismo el retraso en el inicio de estas partidas y sub siguientes se deben a que hasta la fecha no están liberadas las áreas para la ejecución de los desvíos Provisionales, así como no tenemos definidos la Revaluación del eje de la Tubería en varios tramos (La situación real se hará conocer a la Supervisión Vía Carta).

Asiento N° 130 del Residente de fecha 01.07.10

1) *Mediante Oficio N° 1119-2010 GRLL -- PRE/PECH-06 La entidad hace llegar al contratista La Resolución Gerencial N° 289-2010 GRLL-PRE/PECH, la misma que luego de exponer los considerandos resuelve:*

PRIMERO.-Aprobar el expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04.Partidas nuevas generadas en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" por el monto ascendente a S/. 454,413.85 incluido I.G.V.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05 – Mayores Metrados generados en la ejecución de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" Por el monto ascendente a S/. 28,517.04 incluido I.G.V.

Al respecto el Contratista señala que hará la evaluación respectiva de la presente Resolución y efectuará su pronunciamiento oportunamente; sin embargo se deja constancia que los montos de los presupuestos aprobados son diferentes a los alcanzados por el contratista; siendo necesario contar con el expediente Técnico completo, el cual no ha sido alcanzado con la Resolución descrita; por lo que solicitamos su entrega inmediata.

Asiento N° 143 del Residente de fecha 14.07.10

Se deja constancia de lo siguiente:

1) *Según Asiento N° 130 de fecha 01/07/10 se deja constancia que en esa fecha se recibió la Resolución General N° 289-2010 – GRLL-PRE/PECH; mediante la cual se aprueba El Presupuesto Adicional N° 04 por partidas nuevas, así como el Presupuesto Adicional N° 05 por Mayores metrados. Asimismo se dejó constancia que el presupuesto alcanzado por el contratista difiere sustancialmente con el Aprobado por la Entidad y que el expediente Técnico aprobado no nos ha sido entregado, solicitando su inmediata entrega.*

2) Luego de solicitarlo, el mencionado expediente Técnico Aprobado, vía Cuaderno de Obra (Asientos N° 130, 132 Item 3, 133 Item 2) así como mediante la Carta N° 099-10-C/RCN de fecha 09/07/2010, la entidad mediante Oficio N° 1516-2010-GRLL/PECH-01 de fecha 14/07/10 a entregado al contratista el expediente Técnico de presupuestos adicionales N° 04 y N° 05 conteniendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuestos de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Sustento de Metrados y Planos.

En la presente documentación se confirma la diferencia sustancial del presupuesto alcanzado por el Contratista que ascendió a S/.725,846.59 Incluido IGV. Y el presupuesto aprobado por la entidad que asciende a S/.482,930.89 Inc. IGV.

3) Tal como es de su conocimiento, a través de diferentes asientos del Presente Cuaderno de Obra así como documentos alcanzados a la Supervisión de Obras, el Contratista dio aviso oportuno de la deficiencia del Expediente Técnico Contractual, al omitir en los planos y presupuestos los accesorios y trabajos complementarios para la Instalación de las Tuberías de PRFV, sin embargo la Entidad no ha resuelto oportunamente nuestras solicitudes de Aprobación de Adicionales por éstas deficiencias, hechos que motivaron el retraso en el inicio de las partidas Contractuales y por consiguiente la variación del CAO, Diagramas GANTT y PER-CPM, vigente señalado oportunamente que son circunstancias que ameritan ampliación de Plazo.

Por lo tanto considerando que se aprobó el expediente Técnico Presupuesto Adicional N° 04 y N° 05 mediante la resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 01/07/10 así como la Entidad ha hecho entrega del Expediente Técnico aprobado mediante Oficio N° 1516-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 14/07/10, señalamos que la causal que impedía el inicio de las partidas Contractuales, la que ha modificado el calendario de Avance de Obra; afectando la ruta crítica y postergado la fecha de Término de Obra, a concluido, por consiguiente procederemos a presentar nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de acuerdo al procedimiento establecido en la Normatividad Vigente. Artículo N° 201 del Reglamento.

Asiento N° 146 del Residente de fecha 15.07.10

Tal como se dejara constancia mediante asiento Nro 143 ítem 2), la Entidad alcanzó al contratista mediante Oficio Nro 1516-2010-GR-LL-PRE/PECH de

fecha 14.07.10 el Expediente Técnico Presupuesto Adicional Nro 04 y 05 aprobado mediante R.G. 289-2010-GRLL-PRE/PECH de fecha 01.07.10 conteniendo Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, metrados, formula Polinómica, relación de insumos.

Con la documentación alcanzada del Expediente Técnico con fecha 14.07.10 ha concluido la causal limitaciones para la ejecución del Presupuesto adicional Nro 04 y 05, hechos que a nuestro criterio ameritan una ampliación de plazo por estar comprendido en el numeral 4) Art. 200° del RELCAE. Por consiguiente procederemos a presentar nuestra solicitud de ampliación de plazo Nro 06 de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad vigente .- Art. 201° del Reglamento.

B.-ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN

Asiento N°081 de la Supervisión, de fecha 12.05.2010.

(....)

Se deja constancia que el contratista ha presentado una consulta escrita según cartas de la ref 3) y fueron adecuadamente respondidas con nuestra carta N°069-2010/087 del 10.05.2010, generándose una reunión de trabajo en las oficinas de la supervisión el día 11.05.2010 , entre la supervisión y el contratista, en la que se consensuo el número . de cajas de cambio de dirección, disminuyendo ostensiblemente el número propuesto por el contratista .- sin embargo no se hizo presente los ingenieros acreditados por el contratista, según su propuesta para el desarrollo de la ingeniería de detalle.

Se consigna que hoy en la mañana se realizó una exposición de la empresa Rival, suministradores de los tubos PRFV , llevada a cabo en el depósito del contratista , en la localidad del Cerrito, en donde se trató de los detalles constructivos y cuidados en el manipuleo de los tubos durante y posterior a la construcción del tramo de conducción, además se explicó por parte del fabricante , ante la pregunta sobre las cajas de cambio de dirección , que la firma fabrica ángulos convencionales y no convencionales, es decir cualquier ángulo que resultara de replantear el trazo, a fin de evitar el empleo de cajas de cambio de dirección, éstos accesorios no demorarán mucho tiempo. RIVAL afirma estarían en obra 15 días después de concretar el pedido.

El contratista debe de implementar ésta opción, solicitando la cotización a la firma, teniendo como base los ángulos de deflexión consensuados el día 11.05.2010 entre la supervisión y el contratista. Esta consulta debe de implementarse en el menor tiempo posible, ya que presenta ventajas al proyecto en cuanto a: disminuir los tiempos de ejecución-no generar el adicional de cajas de cambio de dirección-ejecutar a lo sumo las cajas de cambio de dirección que el expediente técnico considera.

En lo que se refiere a mantener en seco el canal para construcción del tramo de tubería, se consigna que la supervisión ha acordado con la junta de usuarios de Virú comisión de regantes Santa Clara .la implementación de un canal de desvío , que comprendería entre el km 1+300 al 2+094, por canales auxiliares que requieren de una caja a para conducir no menos de 1500 lts/seg(ver carta N°068-2010/087) , que deben de ser protegidos por geomembrana , como lo establece el expediente técnico. En cuanto a secar el canal hasta la progresiva 3+260 , se debe de tener en cuenta lo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.6.3 mantenimiento del servicio durante la construcción y periodos provisionales .- sin embargo , se está gestionando que las secas que autorice por la junta de usuarios de Viru , sean de 10 días de corte por 05 de servicio.

Por ésta razón el contratista debe de adecuar su programación de obra al período de cortes de servicio y estimar el número de cortes necesarios para poder ejecutar la conducción por tubería sin mayores apremios.

2.3 DOCUMENTOS EMITIDOS

- *Carta N°015-2010-SISA/CIV, del 05.04.2010*
- *Carta N° 030-2010-CRCN del 30/03/2010*
- *OficioN°919-2010-GRIL-PRE/PECH-01 del 04.05.2010*
- *Carta N°041-2010-CRCN/RO del 07.05.2010*
- *Carta N°042-2010-CRCN/RO del 07.05.2010*
- *Carta N°068-2010/0870*
- *Carta N°090-2010-SISA/CIV del 01.06.2010*
- *Resolución Gerencial N° 289-2010-GRIL-PRE/PECH*
- *Carta N° 099-10-C/RCN de fecha 12/07/10*
- *Oficio N°1516 -2010-GR-LL/PECH de fecha 14/07/10*

IV.- JUSTIFICACION LEGAL – TECNICA

IV.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El desarrollo de la Justificación Legal tiene como base los siguientes términos contractuales y conceptos establecidos en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado:

- a. **El Contrato de Ejecución de Obra** suscrito entre el Proyecto Especial Chavimochic y el Consorcio Roaya Ciesa Norte, señala en su Clausula Tercera: Marco Legal del Contrato que en los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sus Modificatorias y el Código Civil Vigente.
- b. **El Contrato de Ejecución de Obra** suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y EL CONSORCIO ROAYA CIESA NORTE, señala en su Clausula Décima Cuarta: Sobre las Ampliaciones de Plazo determina que :Se regirá y procederá en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley y los artículos 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..
- c. **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017).**

ARTICULO 13°.- Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar

Quinto párrafo, dice:

“En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento”.

ARTICULO 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

Sexto párrafo, dice:

“El Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”.

**d. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
(Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF)**

ARTÍCULO 153°.- Responsabilidad de la Entidad

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

ARTÍCULO 184°.- Inicio del Plazo de Ejecución de Obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que se designe al Inspector o al Supervisor, según corresponda.
- 2) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- 3) Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutarán la obra.
- 4) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos, que de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
- 5) Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art. 187°

ARTÍCULO 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.



4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

ARTÍCULO 201º.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con el pronunciamiento de la Entidad respecto a las solicitudes de ampliación de plazos podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

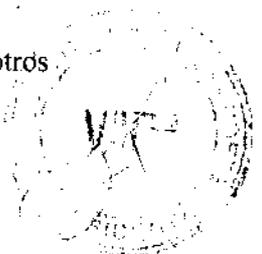
ARTÍCULO 202º.- Efectos de la modificación del plazo contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos.

Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los menores gastos generales variables se calcularán siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo precedente.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.



IV.II.- JUSTIFICACION TECNICA

A continuación pasamos a sustentar técnicamente nuestra petición:

1. Nuestra observación sobre la deficiencia del Expediente Técnico sobre la omisión de los accesorios de anclaje así como los trabajos complementarios para la instalación de tuberías ha sido admitida por CIIAVIMOCHIC, tal como se demuestra en los documentos que se emitieron a raíz de esta observación.
2. Cabe precisar que mi representada mediante Carta N° 041-2010-CRCN/RO de fecha 07.05.2010 comunicó a la Supervisión que la tubería PRFV ya se encontraba en el Almacén de la Obra.
3. Es por ello que la inclusión de los accesorios de PRFV para los cambios de dirección de la tubería originó la aprobación de adicional de obra, cuya ejecución es indispensable para alcanzar las metas y finalidad del contrato, y se basa específicamente en la utilización de los accesorios de PRFV para definir los cambios de dirección en la instalación de tubería.
4. En virtud de ello el PECH nos notifica la Resolución Gerencial N° 289-2010-GRLL-PRE/PECH mediante la cual resuelve aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 – PARTIDAS NUEVAS por el monto ascendente a la suma de S/.454,413.85, Presupuesto Adicional N° 05-MAYORES METRADOS por el monto ascendente a la suma de S/.28,517.04, pero sin adjuntar el mencionado Expediente Técnico de Presupuesto Adicional de Obra.
5. Finalmente, el Expediente Técnico nos fue entregado el día 14/07/10 mediante el Oficio N° 1516-2010-GR-LL/PECH-01, concluyendo de esta manera la causal.
6. Con la información incluida en el Expediente Técnico recién se puede realizar los cálculos de las duraciones de las actividades de las partidas adicionales y cuantificar la solicitud de la ampliación de plazo Nro 06 **cuya circunstancia se**



énmarca en la causal configurada en el ítem 4) del art. N°200.- Causales de Ampliación de Plazo, del RLCAE.

7. Independientemente a lo arriba indicado, debemos señalar que entre los Presupuestos alcanzados por mi representada y los Expedientes aprobados por la Entidad, se han encontrado importantes diferencias, que justifican nuestra solicitud de Ampliación de Plazo, los cuales son:

- La cantidad aprobada, de accesorios de cambio de dirección para la tubería, es menor a la planteada por mi representada.
- Los Gastos Generales de los Presupuestos Adicionales aprobados (14.79 %) , son menores a los Gastos Generales pactados en nuestro Contrato (19.60)

8. Como consecuencia de todo lo explicado anteriormente, mi representada a estado imposibilitado de iniciar los trabajos de la partida 01.04 **Trazo y Replanteo para la ejecución de la obra**, sus partidas de movimiento de tierras como Excavación y relleno e Instalación de tuberías y partidas sub siguientes, puesto que en la fecha de inicio contractual programada para el 14.05.10, según diagrama Gantt, no se contaba aun con la aprobación del Expediente Técnico Presupuesto Adicional N° 04 y N° 05.

9. Las partidas contractuales afectadas y que afectaron a las partidas contractuales sucesivas son las siguientes:

Código	Partida	Unidad
01	OBRAS PRELIMINARES	
01.04	Trazo y replanteo	mes
02/03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.01.06/03.01.06	Relleno simple con pasada de tractor	M3
02.01.08/03.01.08	Relleno compactado para tubería	M3
02.01.10/03.01.10	Relleno de cama de arena	M3
02.02\03.02	Concretos	

02.02.01\03.02.01	Concreto simple $f_c=100 \text{ Kg/cm}^2$, solados	M3
02.02.02\03.02.02	Concreto armado $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	m3
02.02.04\03.02.04	Encofrados	M2
02.02.05\03.02.05	Acero $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ grado 60	kg
02.02.06\03.02.06	Mampostería de piedra $e=0.20 \text{ m}$	M3
02.03/03.03	TUBERIAS	
02.03.01/03.03.01	Tubería de PRFV $\varnothing=1,300 \text{ mm}$.	ml
02.03.02	Tubería de PRFV $\varnothing=1,200 \text{ mm}$.	ml
02.03.03	Tubería de PRFV $\varnothing=1,100 \text{ mm}$	ml
02.04/03.04	MISCELANEAS	
03.04.09	Válvulas y accesorios de cámaras de derivación Km 2+540	u
03.04.10	Válvulas y accesorios de cámaras de derivación Km 2+540	u
03.04.11	Válvulas y accesorios de cámaras de derivación Km 2+540	u

Estas circunstancias hacen que nuestra representada se atrase en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, enmarcándose la causal en el numeral 4) del Art. 200 del Reglamento.

De acuerdo a lo prescrito en el Art. 201 del Reglamento, nuestra representada ha cumplido con registrar estos hechos en el cuaderno de obra, de señalar las circunstancias que ameritaban la ampliación de plazo, y por consiguiente, estamos presentado oportunamente el presente expediente de solicitud, sustento, y cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06.

El programa de ejecución de obra, que se adjunta, muestra como éste se afecta en el cumplimiento de nuestras obligaciones con la ejecución de las partidas críticas contractuales por las circunstancias de la imposibilidad de ejecutarlas por la omisión en el Expediente Técnico contractual de los accesorios citados anteriormente.

De acuerdo a los hechos narrados y el análisis general efectuado corresponde que la Entidad se pronuncie otorgándonos una ampliación de plazo que permita cumplir nuestras prestaciones, para la culminación de la obra.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Contratista considera que los atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones es por causas no atribuibles al Contratista que han modificado la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente, por lo que se concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 ES PROCEDENTE y se ajusta al Contrato de Ejecución Obra, a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento.



IV. CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nro. 06

Para la cuantificación de la ampliación de plazo se considera las fechas de los hechos relevantes que han afectado el Calendario de Avance de Obra:

Fecha de Inicio de ejecución de Obra Contractual : 12/01/2010

Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 : 16/07/2010

Fecha en la que se aprueba el adicional N° 04 y N° 05. : 01/07/10

Fecha de inicio de la partida crítica "01.04 Trazo y replanteo " : 13/05/2010

(Un día antes del inicio de la partida de movimiento de tierras e Instalación de Tuberías)

Fecha en que se autoriza la Ejecución del Adicional N° 04 y N° 05 : 01/07/10
mediante la Resolución Gerencial N° 298-2010- GRLL- PRE/PECH

Fecha en la que se entrega el Expediente Técnico del Adicional N° 04 y : 14/07/10
N° 05 mediante Oficio N° 1516-2010-GR-LL/PECH-01 : termino de la
causal.

Plazo con ~~la~~ que se afecta la ruta crítica del Programa de Ejecución de : 14 días
Obra Vigente, por la imposibilidad de ejecutar partidas contractuales. calendario

Nueva Fecha de Término de obra con Ampliación de Plazo x por : 30.11.11
Atrasos en el inicio de la partida Tuberías y partidas subsiguientes.

Por consiguiente,

El Plazo de solicitud de ampliación de plazo es por 14 días calendarios.



V. SOLICITUD.-

Se solicita una Ampliación de Plazo N° 06 por 14 días calendarios por la causal 4) del Art. 200 del Reglamento por ejecución del Presupuesto Adicional Nro 04 y05, habiéndose cumplido con lo señalado en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 201 del Reglamento, causal que concluyó con la entrega del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 y 05 por parte de la Entidad, postergándose la fecha de término de obra al día 30.11.2011.

CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
MUNICIPALIDAD PROTECTORA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MUNICIPAL
CALLE 29 DE ABRIL N° 100
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
PERU

VI. BASE LEGAL.-

El expediente que se presenta para el reconocimiento y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, cumple con lo establecido en:

1. Artículo 41° (**Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones**) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con **Decreto Legislativo N° 1017**.
2. Artículos 200° y 201° (*Causales y Procedimiento para Ampliación de Plazo*) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con **D.S. N° 184-2008-EF**.
3. Artículo 152° y 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con **D.S. N° 184-2008-EF**.
4. Cláusula Cuarta: Marco Legal del Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Proyecto Especial CHAVIMOCIHIC y el CONSORCIO ROAYA CIESA NORTE.



**COPIAS CUADERNO DE
OBRAS**



CUADERNO DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTEGRACIONES VALLE VILLOCONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

ASIENTO N° 34

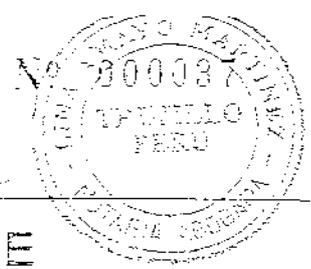
DEL CONTRATISTA

04/03/10

1) DEJAMOS CONSTANCIA, QUE CONTINUA TRANSCRIBIENDO LOS DÍAS SIN QUE HASTA LA FECHA SE TENGA SALUCIONADO EL PROBLEMA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS AGRICOLAS AFECTADOS POR LA PROYECCION DEL EJE DEL CANAL CAMINO DE SERVICIO Y OBRAS DE ARTE; DESEDE HACER TRES SEMANA NO SE PUEDE APERTURAR MAS FRENTES DE TRABAJO EN LOS PARTIDOS TRAZO Y REPLANTEO, ASI COMO LIMPIERA Y DESBROCE A MANO EN AMBOS MARGENES, ESTAS PARTIDAS CONTINUAN PARALIZADAS. INSISTIMOS EN QUE LA ENTIDAD RESOLVA EN EL MAS BREVE PLAZO ESTA SITUACION, SUGIERENDO GESTIONAR LA COMPRA VENTA DE LAS AREAS AFECTADAS EN FORMA INMEDIATA.

2) EN LO QUE RESPECTA A LA CONTINUACION DEL DESVIO PROVISIONAL, SEÑALAMOS QUE SE TOMARA EN CUENTA LO DICHO EN EL ASIENTO N° 33 SEGUNDO PARRAFO, EL MISMO QUE CONCORDA CON LO INDICADO POR LOS INGS. TEOMILO MIRONAR - GERENTE ESTUDIOS Y KATERIN CLAUDOT GERENTE DE OBRAS DEL PECH; EN LA VISITA DE OBRA QUE LO HICERON EL DIA 01/03/10. SIN EMBARGO ES NECESARIO DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE -

- LA SUPERVISION DE OBRAS CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE OTRA SECCION DE LA OTRA (RECTIFICAR) DEBERA INDICAR LAS DIMENSIONES DE LA NUEVA SECCION, CONSIDERANDO EL CUDAL DE AGUA QUE DEBE DISCUTIR POR ESTE CANAL (SUGIEREN LA COORDINACION CON LA JUNTA DE USUARIOS)
- DEBEMOS CONTAR CON LOS PERMISOS DE LOS PROPIETARIOS DE LAS AREAS ADYACENTES AL NUEVO CANAL DE DESVIO ASI COMO DE LOS USUARIOS DEL CAMINO CARROBLE EXISTENTE EN EL PRIMER TRAMO (0+304 - 0+890)
- LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN ESTOS TRAMOS QUE APROXIMADAMENTE TIENEN UNA LONGITUD DE 580m SEAN VALORIZADOS CON LA PARTIDA 011 CANALES PEQUEÑOS DE TIERRA.
- PARA ENTENDER ESTO DESVIO PROVISIONAL EL CANAL EN SERVICIO - - SIGUIE.



OBRA: CONSTRUCCION CARRETERA INTEGRADAS VALLE VIEJO
CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

VIENE ASIENTO N° 34 04/03/10

ES NECESARIO CUBRIR EL CAMINO CAMBIABLE QUE VIENE DE VITUS L TOMBER EN UNA LONGITUD DE 8.05 MTS PARA POR LO QUE SERA NECESARIO LA COLOCACION DE TUBERIAS O UNA ESTRUCTURA ESPECIFICA, LA SUPERVISION ENCONTRA LA ALTERNATIVA A SEGUIR Y CON CADA UNA DE PARTIDA SE EJECUTARON ESTOS TRABAJOS.

3) SE INFORMA A LA SUPERVISION DE OBRAS QUE LUEGO DE EVALUAR PLANOS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANALISIS DE COSTOS OPERATIVOS DE LA PARTIDA CR. 03/03.03 TUBERIAS, NO SE HA VERIFICADO EL SUMINISTRO DE SOCIOS PARA LA INSTALACION DE LA TUBERIA DE FIBRA DE VIDRIO, ASI COMO TAMPOCO SE HA CONTEMPLADO LA CONSTRUCCION DE BANCOS DE ANCLAJE Y OTROS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TUBERIAS POR TANTO SE DEBE VERIFICAR ESTA OBSERVACION Y DE SER AFIRMATIVO DEBERA CONSIDERARSE COMO UN DEFICIENCIA DE OBRA.

[Handwritten signature]



ASIENTO N° 35 DEL CONTRATISTA 06/03/10

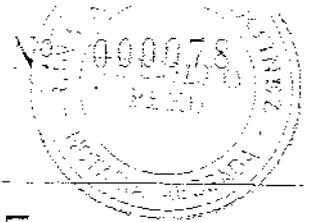
1) CON FECHA 05/03/10 Y MEDIANTE CARTA N° 06-2010-CR/CN/RO EL CONTRATISTA ALCANZO A LA SUPERVISION DE OBRAS PARA SU REVISION Y APROBACION LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DEL MATERIAL DE RELLENO, ASI COMO LOS DISEÑOS DE MEZCLA PARA LOS DIFERENTES CONCRETOS A UTILIZAR EN OBRA, REALIZADOS POR INCEOTEC (LABORATORIO QUE REALIZA EL ESTUDIO DE MUELOS)

2) CON FECHA 05/03/10 Y MEDIANTE CARTA N° 06A-2010-CR/CN/RO EL CONTRATISTA ALCANZO A LA SUPERVISION DE OBRAS PARA SU REVISION Y APROBACION EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2010 EL MISMO QUE ES CUMPLIBLE CON LA PROGRAMACION DEL C.A.O VICENTE

[Handwritten signature]

078
[Handwritten signature]

CUADERNO DE OBRA



OBRA: Construcción Canales Integridades Valle Viejo

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

VIENE ASIENTO N° 66

25/04/10

HAS BREVE PLAZO EL RESTO DE VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES, SI LAS HUBIERE DE EFECTOS DE CONTAR CON TODOS LOS DATOS REQUERIDOS CUALES Y NO ENTORPECER LAS PROGRAMACIONES DE OBRA, QUE SOLO TIENEN COMO CONSECUENCIA RETRAZOS INNECESARIOS



ASIENTO N° 67

DEL CONTRATISTA

27/04/10

1) NUEVAMENTE DOTAMOS CONSTANCIA DE LA SITUACION ACTUAL DE LA OBRA:

a) CANAL INTEGRADOR MARGEN DERECHA -

DE ARTE

- TRABAJOS TRABAJANDO SOLAMENTE EN LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL TRAMO Km 0+000 HASTA 0+480 Y EN LAS PARTIDAS DE EXCAVACION, SOLADOS, HABILITACION Y COLOCACION DE ALEROS, ENCOFRADOS Y VOLUCAS DE CONCRETO

- SE VIGILA REALIZANDO EL MANTENIMIENTO CONTINUA DE ALEROS DESDE LA COMIENZA CERCAJO - BALSARAO VIEJO - HASTA Km 0+100 (ESTRUCTURA DE INICIO

EL RESTO DE PARTIDAS DEL CONTRATO PRINCIPAL ESTAN TOTALMENTE PARALIZADAS ESTA SITUACION SE DEBE A QUE LA ENTIDAD ESTA ELABORANDO MODIFICACIONES AL PROYECTO CONTRACTUAL TODA VEZ QUE NO HAY VOLUNTAD DE LOS COLABORADORES PROPIETARIOS DEL AREA AFECTADA, PARA CUBRIR EN CUALQUIER CASO EL PROYECTO, HECHO QUE CONLLEVO A EFECTUAR ESTAS VARIACIONES

EN CONCLUSION ESTAMOS A LA ESPERA QUE LA ENTIDAD NOS ENTREGUE OFICIALMENTE LAS VARIACIONES DE ESTA MARGEN Y PODER RESUMIR LAS TAREAS, ASI MISMO ES NECESARIO CONTAR CON LIBRE RESPONSABILIDAD DESDE EL Km 0+000 HASTA 0+480 QUE ES EL TRAMO TOTAL DEL CANAL EN ESTE MARGEN

... SIGUE /

077

CUADERNO DE OBRA



OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTERMEDIOS VALLE VIKO

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



/ VISTO ASIENTO N° 67

b) CANAL INTEGRADO MARGEN IZQUIERDA

- SE VIENE EJECUTANDO LAS RELENOS CONTRACTADOS EN LAS PROGRESIVAS 0+000 HASTA 1+300.
- SE REALIZAN EXCAVACION PARA OBRAS DE MONTE EN LA ESTRUCTURA DE INTUBO
- SE REALIZAN EXCAVACIONES DE LA CUBA DEL CANAL.
- SE INICIADO EL VACIADO DE SOLIDOS CON PARTICIPACION DE LA SUPERVISION
- SOLAMENTE CONTAMOS CON LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS ARENAS POR DONDE PASARÁ EL CANAL DESDE 0+100 HASTA 5+042, FALTANDO DESDE ESTO PROGRESIVAMENTE HASTA 17+843 QUE ES EL TOTAL DE EL CANAL EN ESTO MARGEN.
- CONTINUAMENTE SE RECIBEN VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES TALES COMO LAS DESCRITAS EN EL ASIENTO N° 66.
- EL VACIADO DE CONCRETO DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA PROGRESIVA 0+926.50 NO PUEDE REALIZARSE PUESTO QUE LAS MODIFICACIONES ALCONCRETOS CONTIENEN DETALLES QUE HAN SERVIDO EN PROYECTO PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDAS NUEVAS HECHO QUE LA ENTIDAD HASTA AHORA NO APROBO.
- SE VIENE REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA CISTERNA PARA QUE AUTORIZACION SOLICITADA EN EL ASIENTO N° 53, UTILIZANDO PARA EL EFECTO MOTONIVELADOR, BOQUILLA Y CISTERNA.

EN CONCLUSION SOLICITAMOS A LA SUPERVISION INTERCEDA ANTE LA ENTIDAD PARA QUE SE OBTENGA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS ARENAS RESPECTIVAS EN LAS PROGRESIVAS INDICADAS, ASI COMO SE DEFINA LOS P.V. DE LAS PARTIDAS NUEVAS DETALLADA EN LOS PLANOS DE LOS PUENTES VEHICULES.

ASI MISMO CONSIDERANDO QUE DE QUEDA A NUESTRA PROCAACION DE OBRA (CEO) ESTADISTICAS INSTALACIONES TUBERIA EN ESTO MARGEN A PARTIR DEL DIA 10.05.10. POR LO SOLICITAMOS A LA SUPERVISION HAGA LAS COORDINACIONES NECESARIAS A EFECTOS DE CONTAR CON EL SECO COMPLETAMENTE PARA ESPACIOS DE 15 DIAS COMO

MINIMO

CONSORCIO ROAYA CIESA NORTE
SUPERVISION INTERMEDIOS VALLE VIKO

076

[Signature]
Contratista



CUADERNO DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTERMUNICIPALES VALLE VIEJO

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

Asiento N°: 77

DEL CONTRATISTA:

07/05/10

1) SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION DE OBRAS LO SIGUIENTE:

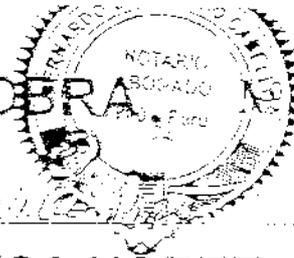
a) TAL COMO SE DIERA A CONOCER MEDIANTE ASIENTE N° 67 DEL 27.04.10 DEL PRESENTE E.O. LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE 60 CM DIAMETRO EL DIA 12-05-10, SANCIONANDO COMO INICIO EL TRAMO 1+800 - 2+200 DEL LA MARCE I ZORQUEDA. POR LA QUE REITERAMOS NUESTRA SOLICITUD DE CONTINUA CON ESTE TRAMO COMPLETAMENTE SECO, PUESTO EL 90% DE LA TUBERIA SEHA INSTALADO EN EL CANAL DEL CANAL EXISTENTE, SIN EMBARGO INTENSIFICAR LAS ECSTIONES ANTE LAS INSTANCIAS NECESARIAS A EFECTOS DE NO RETRAZAR EL INICIO DE LAS PARTIDAS QUE TIENEN QUE VER CON LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS.

b) LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESARROLLO A MARQUINA SE HAN EJECUTADO HASTA LA PROGRESIVA 5+046, VARIACION HASTA DONDE TENEMOS DISPONIBILIDAD DE TERRENO OFICIAL (SEGUN CARTA N° 2010-310/LEU y OFIC. N° 391-2010-GRU-PAE/PEH-SIN EMBARGO NO SE PUEDE CONTINUAR PORQUE NO PERTINEN CON EL RESTO DE AREAS DISPONIBLES, AUN CUANDO EN REITERAMOS OPORTUNIDADES SE VIENE SOLICITANDO EN FORMA REITERADAS EN CONSECUENCIA ESTA PARTIDA POR NO TENER FRENTE DE TRABAJO ESTAMOS PARALIZANDO POR CAUSA AJENA AL CONTRATISTA (MARGEN JERQUEDA)

ASI MISMO DEJAMOS CONSTANCIA QUE CONTINUA LA SITUACION DE NO CONTAR HASTA LA FECHA CON LA MODIFICACION DEL PROYECTO EN LA MARCA DE 5+046, ESTA MODIFICACION DEL PROYECTO FUE DISPUESTO POR LA ENTIDAD AL NO ENCONTRAR VOLUNTAD DE LOS ASOCIADOS PROPIETARIOS DE LAS CASAS INMERSAS EN LA ZONA DE TRABAJO PARA DAR SOLUCION A ESTOS PROBLEMAS. SE RECOMIENDA QUE LAS TRABAJOS INICIALES DE TRAZO Y RELEVANTE, LIMPIEZA Y DESARROLLO A MARQUINA ESTAN PARALIZADOS DES DE EL DIA 17-03-10, TRABAJANDO COMO CONSECUENCIA QUE TRAMO DE PARTIDAS SIGUIENTES TAMBIEN SE PARALICION POR CAUSA AJENA AL CONTRATISTA.

SOLICITAMOS A LA SUPERVISORIA INTERMUNICIPAL QUE LA COORDINACIONES CON LA ENTIDAD:

A EFECTOS DE CONTINUA EN EL MAS BREVE TIEMPO CON LA MODIFICACION DEL PROYECTO



OBRA: CONSTRUCCION CANALES INTERCOMUNALES

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

Asiento N: 78 DEL CONTRATISTA 03/05/10

1) SE DA CONSTANCIA QUE LOS VACIADOS DE CONCRETO $\rho_c = 210 \text{ Kg/m}^3$ SE VIENEN EJECUTANDO CON LOS DISEÑOS DE MEZCLA ELABORADOS POR LA UPAO, SEGUN INDICACION EXPRESA DE LA SUPERVISION DE OBRAS, ESTOS CONCRETOS SE ESTAN USANDO EN LOS OBRAS DE LITE DE AMBOS MARCENOS DEL CANAL.

ASI MISMA LA SUPERVISION DE OBRAS ESTA SOLICITANDO QUE EL CONCRETO DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL $\rho_c = 0.05 \text{ mt}$, SE EJECUTE CON LOS DISEÑOS ELABORADOS POR LA UPAO CON $\rho_c = 175 \text{ Kg/m}^3$.

2) SE HA REVISADO LA CARTA N: 993-2010/087 PRESENTE LA CUAL LA SUPERVISION DE OBRAS - ESTO SOLICITANDO LA INGENIERIA DE DISEÑO DEL DEBIDO TRANSICION DE LA PIVOTEN INGENIERIA DEL TRAMO 1+305 - 2+094 CON UNA SECCION QUE SUPLE 1.5 m^3/seg DE CAUDEL, EL CUAL DEBE TRABAJAR EN TIERRA POR LO TANTO DEBE CONSIDERARSE PENDIENTES Y VELOCIDADES ADECUADAS LO QUE SIGNIFICA ADICIONAR UNAS CON SU RESPECTIVA PROTECCION. ESTO SOLICITANDO OBRAS ADICIONALES PUESTO QUE LAS CONDICIONES RECOMENDADAS NO SE COMPATIBILIZA CON NINGUNA PARTIDA CONTRACTUAL, SIENDO NECESARIO LA PRACTICAR DE PARTIDAS NOBRES.

POR LO TANTO EN BASE A LO RECOMENDADO ESTABLECIDO EN LOS DATOS DE CANTO Y LITE DE LAS INGENIERIAS ANTERIORES RECOMENDADO DE DEBERIA SOLICITARSE.

[Handwritten signature]



Asiento N: 79 DEL CONTRATISTA 14/05/10

1) SE DA CONSTANCIA QUE LA ENTIDAD A HECHO LLEGAR AL CONTRATISTA EL OFICIO N: 993-2010-0411-000/REG-01 CUYO ASUNTO DICE "ESTUDIO DE ALTERNATIVA PLANTEADA PARA EL DESARROLLO DEL EJE DEL CANAL CHILCUM" Y ENTRE EL PRIMER PARRAFO Y SEGUNDO PARRAFO SE ENUNCIA QUE SE PUBLICO LA CARTA N: 003-10-CR/CN Y LUEGO DE UNA EVALUACION TOPOGRAFICA SE HA DETERMINADO QUE SE ENCUENTRA EL DESARROLLO DEL



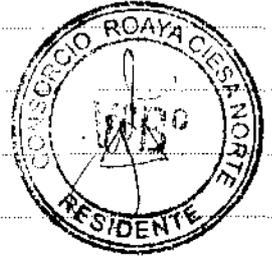
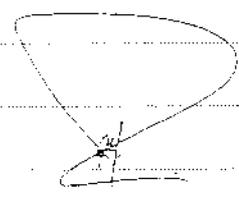
OBRA: Construcción de la línea de transmisión

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

CANAL INTEGRADOR MARGEN DERECHA.

Detalles de TORRES LATERALES

DETALLES DE ENTUBOS SUPERFICIALES.



LIENTO N° 081 DEL SUPERVISOR

12-07-2010

REF: MEMORANDO N° 087 DEL CONTRATISTA, FECHADO 09-07-2010

1) APARTADO 3) DEL MENCIONADO LIENTO

2) GATOR 091 7042/2010 - CROA/R

ASUNTO: CONVENCIÓN TRAMO CON PREU 1480/3260 - M.E. 2001/2010

SE PETA CONFIRMAR QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO UNA CONSULTA ESCRITA SEGUN CARTAS DE LA REF 3) Y FUERON ADECUADAMENTE RESPONDIDAS CON NUESTRA CARTA N° 069-2010/087 DEL 10-07-2010, CONEFECTUOSE UNA REUNION DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA SUPERVISION EL DIA 11-07-2010, ENTRE LA SUPERVISION Y CONTRATISTA EN LA CUE SE CONFINO EL NUMERO DE UNAS DE CANTO DE DIRECCION. DENTRUYENDO SUFICIENTEMENTE EL NUMERO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA - SIN EMBARGO NO SE HIZO PRESENTE LOS INGENIEROS ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA, SEGUN PROPUESTA, PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA DE DETALLE.

SE CONSIGNA QUE ESTA MAÑANA SE REALIZO UNA EXPOSICION DE LA EMPRESA LOCAL SUMINISTRADORES DE LOS TUBOS PREU, HEVADA A CABO EN EL DEPOSITO DEL CONTRATISTA, EN LA LOCALIDAD EL CERRO EN PONCE SE HIZO DE LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS Y CANTIDAD EN EL MANTENED DE LOS TUBOS DURANTE POSTERIOR A LA CONFECCION DEL TRAMO DE CONDUCCION DESPUES DE EXPLORAR POR PARTE DEL FARMACIA, POR LA PREGUNTA SOBRE EL ESTADO DE CAMBIO DE DIRECCION, QUE LA FIRMA LOCAL FARMACIA



CONSORCIO
ROAYA - CIESA NORTE

CUADERNO DE OBRA



OBRA: CONTINUA MANTENIMIENTO DE TUBERIAS

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

AMBOS CONVENIENTES Y NO CONVENCIONALES, ES DECIR, CALCESTER AN-
ELO QUE RESULTARÁ AL REPLANTAR EL TERMO A FIN DE EVITAR EL
EMPLEO DE CARAS DE CAMBIO DE DIRECCIÓN, ESTOS ACCESORIOS NO
DEMOSTRAN MUCHO TIEMPO "RIVAL" AFIRMA QUE ESTARÁN EN OBRA
SIEMPRE DESPUÉS DE CONCRETAR EL PEDIDO.

EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR ESTA OPCIÓN SOLICITANDO LA COTIZA-
CIÓN A ESTA FIRMA, TONIENDO COMO BASE LOS ANGULOS DE DEFLEXIÓN CON
SERVIDOS. EL DIA HOY EN LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA, ESTA
CONSULTA DEBERIA IMPLEMENTAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE YA QUE
REPRESENTA VENTAJAS AL PROYECTO EN GASTO A.

A PISUAVIR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL TERMO EN TUBERIA.
A NO GENERAR EL ADICIONAL DE CARAS DE CAMBIO DE DIRECCIÓN
A EJECUTAR A LO SUMO, LA CARAS DE CAMBIO DE DIRECCIÓN QUE EL
EXPERIENTE TÉCNICO CONSIDERA.

EN LO QUE SE REFIERE A MANTENER SECO EL CANAL PARA LA CONSTRUCC-
CIÓN DEL TERMO CON TUBERIA, SE COMIENZA QUE LA SUPERVISIÓN HA
ACORDADO CON LA JUNTA DE CUARTELES DE VIRÁ - COMIENZO DE DE-
SARTE SANJA CLARA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CANAL DE DES-
VÍO QUE COMPRENDERIA ENTRE KM 14300 AL KM 27004 POR CANA-
LES AUXILIARES QUE REQUIEREN DE UNA COSTA PARA CONDUCIR
NO MENOS DE 1500 CAS/SEC. (VER CARTA N° 068-2010/087) Y QUE DEBE SER
RECEBIDOS CON ECONOMIDADA COMO LO ESTABLECE EL EXPERIENTE TÉCNICO -
ASÍ COMO A "SECAR" EL CANAL HASTA LA INGRESADA 3466 SE DEBE TENER
ACUENTA. POR EL VISTO DE EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 11.23 MANTENI-
MIENTO DEL SERVICIO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTO FACILITADORES SIN COMPROMISO
ESTE GESTIONAR QUE LAS "SECOM" QUE SE AUTORIZAN POR LA JUNTA



CUADERNO DE OBRAS 000014



OBRA: CONTRATO ASIENTO N° 077 (COMUNICACION)

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

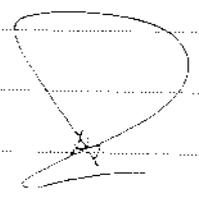
DE USUARIOS DE VIAL, SEAN DE 10 DÍAS DE CORTE POR CADA DÍAS DE SERVICIO.-

POR ESTA RAZÓN EL CONTRATISTA DEBE ADECUAR SU PROGRAMACIÓN DE OBRA AL PERÍODO DE CORTE DEL SERVICIO Y ESTIMAR EL NÚMERO DE CORTES NECESARIO PARA PODER EJECUTAR LA CONDUCCIÓN POR TROPICA SIN MARGEN A PREMIOS.

REFERENCIA: ASIENTO N° 077 DEL CONTRATISTA
(2) ASIENTADO 6) DE DICHO ASIENTO

SOBRE EL TEMA DE LA PARALIZACIÓN DE LA VARIANTE CENTRADA Y RESPECTO SE COMIENZA CUANTO UNA ACTIVIDAD QUE DEBE IR EN CONCORDANCIA CON LAS ÁREAS LIBERADAS. RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ADICIONAL DE LA MARGEN DERECHA, ENTENDEMOS QUE EL PECH HA INSTAURADO CON OFICIO N° 009-2010-ERLL-PRE/PECH-01 (DEL 10.05.10), EN 8 TERMINOS SIGUIENTES: "1.-) POR LO EXPOSTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1707 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEBE RESPONDER LA ELABORACION DEL EXTEDEDENTE ADICIONAL CORRESPONDIENTE >> -

CONSECUENCIA EL CONTRATISTA DEBERA IMPLEMENTAR EL MENCIÓN ADICIONAL.



ASIENTO N° 072 DEL SUPERVISOR 13.05.2010

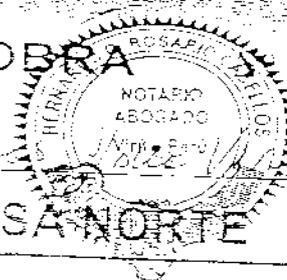
REF: ASIENTO N° 078, FOLIO 002, TOMO 2 del expediente de C/14.

ASIENTADO: (1) AL ASIENTO DE LA REFERENCIA

SOBRE ESTE TEMA, EXPRESAMOS NUESTRA CONFIRMACIÓN DE LAS OBRAS DEL LTO DE ESTE PLENO QUE TIENE UNA TELECOMUNICACIÓN

OBRA: COLATACION DE CANALES INTEGRADOS

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



Asiento N° 096

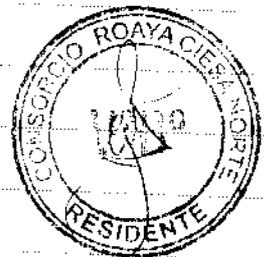
DEL CONTRATISTA

07-06-10

1) SE PUEDE CONSTANCIA QUE MEDIANTE CARTA N° 096-2010/087 DE FECHA 07/06/10 LA SUPERVISION DE OBRAS NOS HIZO CONOCER PORQUE DE EFECTUAR LA CONSULTA A LA GERENCIA GENERAL DEL PECH, REFERIDO A LA ALTERNATIVA DE EJECUCION EN LAS CANTAS DE CAMBIO DE DIRECCION, EN RESPUESTA DADO LA OPINION FAVORABLE DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS, LOS MISMOS QUE NOS ALICANAN PARA SU IMPLEMENTACION; EN LO REFERENTE A LOS CANTAS N° 074-2010/087 DE FECHA 19-05-10 DE LA SUPERVISION DE OBRAS; CUANTOS CANTAS ADICIONALES PARA CAMBIO DE DIRECCION, COSTO DE ACCESORIOS PARA SIEMPRE INVERTIDOS; COTIZACION DE ACCESORIOS DEL FILAMENTO "CIBELSA".

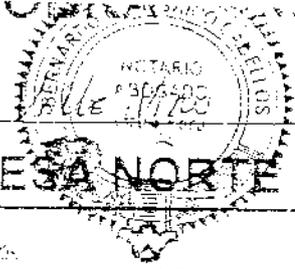
AL RESPECTO EL CONTRATISTA SEÑALA QUE LOS ACCESORIOS (CANTAS) A UTILIZAR EN LOS CAMBIOS DE DIRECCION DEL EJE DEL CANAL CORRESPONDEN A EFECTUAR OBRAS ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS TODA VEZ QUE NO ESTABAN PREVISTAS EN EL PROYECTO CONTRACTUAL, DE IGUAL MANERA, ES NECESARIO LA COLOCACION DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA EL EMPOTRAMIENTO DE LAS TUBERIAS EN LOS CAMBIOS DE CARGA. EN CONSECUENCIA PROCEDEREMOS A EMBAJAR EL EXPERIENTE TECNICO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRAS N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS EN INSTALACION DE TUBERIAS.

[Handwritten signature]



OBRA: CONSTRUCCION DE CANALES INTERCOMUNALES

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



ASIENTO N° 98

DEL CONTRATISTA

08/02/17

1) SOLICITAMOS A LA SUPERVISION DE OBRAS SU PRESENCIA MAS CONTINUA Y DIARIA EN LOS DIFERENTES FRENTEROS DE TRABAJO, CON EL PROPOSITO DE DAR SOLUCIONES INMEDIATA A LOS DIFERENTES PROBLEMAS DE CARACTER TECNICO Y SOCIAL QUE SE PRESENTAN EN LA OBRA, PUESTO QUE LOS ASISTENTES NO TIENEN CAPACIDAD DE DECISION, ASI MISMO ESTO LE PERMITIRA UN CONOCIMIENTO CERO Y REAL DE LOS PROBLEMAS DE CAMPO Y COMO TALES DAR SOLUCION EN EL CAMPO EVITANDO DE ESTA MANERA DEDICARSE SOLO A LA EMISION DE DOCUMENTOS (MINIMOS 02 CARTAS BARRIAS) QUE EN LUGAR DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS SON MAS COMPLICADOS ADMINISTRATIVAMENTE

2) SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTIDA 02.03/03.03 TUBERIAS (CONGALCA) Y SUS SUBPARTIDAS (2.03.01/03.03.01, 03.03.02, 03.03.03, RELOCADAS CON LA INSTALACION DE TUBERIAS AUN NO HAN SIDO INICIADAS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA; PUESTO QUE AUN NO SE CUENTA CON LA APROBACION OFICIAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS, REFERIDAS A LA IMPLEMENTACION DE CODOS EN LOS CAMBIOS DE DIRECCION DEL EJE DE LA TUBERIA, ASI COMO LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE EN LAS CANTASAS DE CARGA; ASIMISMO NO SE CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS TRAMOS DONDE SE INSTALARAN LAS TUBERIAS

3) NUEVAMENTE DETAMA CONSTANCIA QUE HASTA LA FECHA SOLOMENTE SE TIENE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS SIGUIENTES:

MARGEN DERECHA 0+000 HASTA 1+360 FALTA HASTA 14+115.00

MARGEN IZQUIERDA 0+000 " 5+040 FALTA HASTA 17+043

EN TODOS LOS TERRENOS QUE FALTA DISPONIBILIDAD NO SE PUEDE ETECULAR NINGUN TRABAJO CONSTRUCTIVO, HECHO QUE ESTA HACIENDO NUESTRO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRAS, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA



039
Contratista

CUADERNO DE OBRA



000048

OBRA: CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRADORES Villa Rica

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

ASIENTO N°: 101 DEL CONTRATISTA: 12/06/10

1) DEJAMOS CONSTANCIA MEDIANTE EL PRESENTE CUADERNO DE OBRA QUE EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 083-2010-CPCC DE FECHA 11.06.2010 ALIENADO A LA SUPERVISOR DE OBRAS EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS EN LA INSTALACION DE TUBERIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN EL ARTICULO 207. DICHOS ADICIONALES MOND-LES AL 15% DONDE ESTA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE "DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE LA NOTACION DEL CUADERNO DE OBRA, EL CONTRATISTA DEBEA PRESENTAR AL SUPERVISOR O INSPECCION EL "PRESUPUESTO ADICIONAL DE COM", EL CUAL DEBEA REMITIRLO A LA ENTIDAD EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS

SIN EMBARGO MEDIANTE CARTA N° 108-2010/087 DE FECHA 17.06.10 LA SUPERVISION HACE ENTREGA EN CUIDA DE DEVOLUCION EL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03. AL RESPECTO EL CONTRATISTA SEÑALA QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE PLANTEARON CONSTITUYEN MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO TAL COMO LO CONTIENE EL ART. 152 DEL REGLAMENTO Y QUE AL SER ACOGIDAS POR LA ENTIDAD DE DEVOLUCION A LOS CAMBIOS DEBEN DE LA SUPERVISION, LA ENTIDAD DEBEA ENTREGAR LAS CONCLUSIONES O EFECTUAR LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPONSABILIDAD DE LAS MODIFICACIONES QUE SE HICIERON Y APRUEBE EN LOS PROYECTOS TAL COMO LO SEÑALA EL ART. 153 DEL REGLAMENTO.

LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PUEDE DERIVAR EN PRESUPUESTOS ADICIONALES Y DE DUCTIVOS Y HA SIDO NUESTRA INTENCION LA DE COLABORAR CON LA ENTIDAD DE PRESENTAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL PARA QUE EN BASE A ESTA INFORMACION APRUEBE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO.

PREMIOS ANUALMENTE APLICAR EL DUBLEAMIENTO TOTAL DE CONCEPTOS Y DE LA NORMATIVIDAD DE LAS CONTRATACIONES DE PARTE DEL SUPERVISOR QUE GENERARA ATRAZOS EN LA APROBACION DEL ADICIONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE GENERARA MEDIANTE LA SELLATURA DE AMPLIACION DE PLAZO Y PAGO DE MAYORES GASTOS REALES, CUALQUIERA DE LAS RAZONES, MODIFICACION DEL EXP. TECNICO O ELABORACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL. JUSTIFICA LA DEVOLUCION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL QUE MENCIONAMOS A LA SUPERVISION

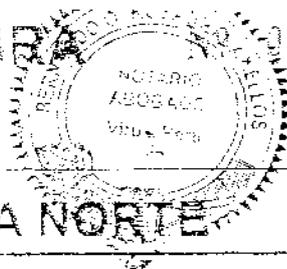
Entidad Solicitante



068
[Signature]
Contratista

CUADERNO DE OBRA

000078



OBRA:

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE

Asiento N° 120

DEL SUPERVISOR

21.06.2010

EN VISTA QUE EL CONTRATISTA ESTÁ MANTENIENDO EL CUADERNO DE OBRA, SE DEJA CONSTANCIA DE LA SUPERVISIÓN QUE NO HA TENIDO TIEMPO PARA RESPONDERE A LOS ASIENTOS 115, 109, 110, 111 - (SE JUBIL) EXCERPTS EL 18.06.2010 ESTANDO EN TRAMO LA SUPERVISIÓN. ESTE CASO DEBE TENER RESPUESTA POR EL CONTRATISTA.

Asiento N° 121

DEL CONTRATISTA

23.06.2010

1) CON RESPECTO A LOS ASIENTOS N° 93, 116 y 117 REFERIDOS A NO VALORIZAR LAS PARTIDAS DE CONCRETO S/C: 175 Kg/m³ PARA REVESTIMIENTO EN LA MARGEN DERECHA POR NO CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES, SIN EMBARGO LOS RESULTADOS SON SATISFACTORIOS; EL CONTRATISTA SEÑALA QUE HUBO UNER SU DEFECHO QUE LE ABASTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS PREVISTOS EN CONTRATO VIGENTE Y NORMAS CONTRACTUALES.

ASI MISMO CON RESPECTO A LOS ASIENTOS N° 116 y 119 DEL SUPERVISOR CON RESPECTO A LA PARTIDA 02.01.11/03.01.11 COMPACTACION DE SUBGRANITO, EL CONTRATISTA SEÑALA DE ESTAR CONFORME CON LA RESPUESTA A LA CONSULTA PRECISADA MEDIANTE ASIENTO N° 102 POR LO TANTO MEDIANTE CARTA N° 097-2010-CRCN DE FECHA 23.06.2010 ESTA ELEVANDO LA CONSULTA A LA ENTIDAD.

2) CON RESPECTO A LOS ASIENTOS N° 112, 113, 115 y 118 REFERIDOS A LA ELABORACION DEL PROYECTO ADICIONAL N° 03 SOBRE LA INSTALACION DE TUBERIAS, SE DEJO CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA ALCANZO EL DOCUMENTO PERTINENTE, TENIENDO COMO BASE LA CARTA DE LA SUPERVISION DE OBRAS N° 090-2010/087 DE FECHA 01/06/10;

LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONTRATISTA SOBRE EL TEMA SON:

CARTA N° 083-10-CRCN DE FECHA 11/06/10 SE PRENTE ADICIONAL A LA SUPERVISOR

CARTA N° 089-10-CRCN DE FECHA SE PRENTE " " " ENTIDAD C/C SUPERVISOR

EN UNSECUENCIA ESTAMOS A LA ESPERA DE LA APLICACION DEL ADICIONAL ANTES MENCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL PCHA.



007

Contratista

OBRA: CONSTRUCCION DE CANALES INTEGRACIONES VARIAS
CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



VIENE ASIENTO N° 121

20/06/10

Por consiguiente se deja constancia que los trabajos proyectados para la instalación de tuberías con fecha 14/05/10 aún no han sido iniciados puesto que no se cuenta con la autorización del Adicional N° 03 donde esto contempla la colocación de codos en los cambios de dirección del eje, los mangotes que deberán asegurar el empotramiento en las estructuras de concreto de ingreso y salida y finalmente los cachones que constituyen los niples seccionados de un tubo completo a 850mm. Así mismo no se ha habido el terreno por donde se proyectó ejecutar el desvío provisional progresiva 1+800 - 2+700, de nivel mano de obra para ejecutar el desvío provisional en el resto de tramos de tuberías aun no cuentan con libre disponibilidad, ejecutar los trabajos de instalación de tuberías y partidas subsiguientes de tubería iniciarse por causas no atribuibles al contratista.

3) se deja constancia que con fecha 13/06/10 el residente convocó a una reunión de trabajo a la supervisión de obras en el terreno donde se ejecutará el desvío provisional Los Hornos. En esta reunión participaron además los Ings de Pech. Teófilo Mironza y Pacho Cerna; después de la evaluación conjunta se llegó a la conclusión siguiente:

- la entidad deberá modificar la sección del canal de un caudal 800 l/seg. proyectada de 400 l/seg. necesarios, incluyendo las obras de arte a construir en este tramo.
 - la entidad y la junta de usuarios deben obtener la libre disponibilidad del tramo 0+520 hasta 0+670 puesto que solamente mediante decreto de necesidad, existe libre disponibilidad desde 0+000 hasta 0+520 del canal de desvío.
- Por lo tanto estamos a la espera de esta documentación para iniciar los trabajos de este desvío; dejando constancia que para iniciar los trabajos comprendidos en el Adicional N° 01 es necesario contar con el cauce del canal existe (han ocurrido completamente seco y esta situación se resolverá con la construcción de este canal "Los Hornos".

Entidad Solicitante



[Signature]
Contratista

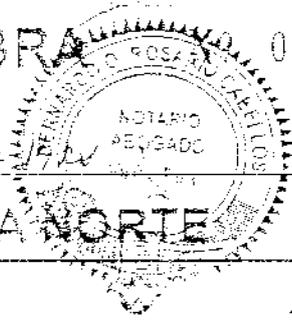
006

CUADERNO DE OBRAS

000080

OBRA: CONSTRUCCION DE CANALES INTERCOMUNALES VILLA 192

CONTRATISTA: Consorcio ROAYA - CIESA NORTE



... / VISTO DEL ASIENTO N. 121

23/06/10

4) SE ALCANZO A LA SUPERVISION DE OBRAS LAS CARTAS N. 090-2010-CRCN, N. 091-2010-CRCN Y N. 092-2010-CRCN CONTENIENDO LAS SOLICITUDES, SUS FUNDACION Y CUALIFICACION DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N. 01, 02 Y 03 RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE SIGA EFECTUAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



ASIENTO N. 122

DEL CONTRATISTA

25/06/10

1) SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE CARTA N. 67-2010-CRCN/R.O. ESTO RESIDENCIA ALCANZO A LA SUPERVISION DE OBRAS EL NUEVO DISEÑO DE MEZCLA CON POSIBILIDAD $7.5 b/m^3$ PARA UN CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ CON RESULTADOS SATISFACTORIOS, EN FUNCION A LA REUNION DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL DIA 02/06/10 ENTRE LAS ENTIDADES REPRESENTADAS POR LA ING. KATERINE CLAVETTE - GERENTE DE OBRAS, DEL ISAAC MARTINEZ COORDINADOR POR LA SUPERVISION EL ING. RAFAEL PARRALES Y POR PARTE DE EL CONSORCIO ROAYA CIESA NORTE POR ELOY DIAZ R - GERENTE OBRAS Y EL ING. FERRAN ECHENARRIA R - RESIDENTE OBRAS. EN ESTA REUNION SE DETERMINO QUE SI ESTOS RESULTADOS DEL DISEÑO DE MEZCLA $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ CON INSUMO $7.5 b/m^3$ FUERAN SATISFACTORIOS, DEBERIAN IMPLEMENTARSE INMEDIATAMENTE EN OBRA; POR LO TANTO SE VA UTILIZAR EN OBRA.

SIN CAMBIAR LA SUPERVISION DE OBRAS ESTA LIMITANDO SU USO A LA PRESENTACION DE UN DISEÑO CON INSUMOS DE CEMENTO 330 Kg/m^3 .

2) REITERAMOS LA SOLICITUD QUE SE VIENE HACIENDO A LA SUPERVISION DE OBRAS PARA QUE INTERVENGA SUS BUENOS OFICIOS ANTE LA ENTIDAD Y OBTENGA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS AREAS DE TRABAJO TANTO PARA LOS DECRETOS PREVISIONALES ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS TRAMOS DE CANAL REVESTIDO CON CONCRETO ASIRETE LOS TRAMOS QUE SE INSTALAN LA TUBERIAS - LOS TRAMOS QUE NO TIENEN LIBRE DISPONIBILIDAD SON

005